



**El gigante
de México**

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

ÁREA REQUISITANTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NÚMERO: 001/2025-PS-LICITACIÓN-SAE
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJPP

CONTRATO MULTIANUAL DE PÓLIZA DE SEGURO PARA EL PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN HELICÓPTERO.

CONTRATO No. 001/2025-PS-LICITACIÓN-SAE

Contrato multianual de póliza de seguro para el parque aéreo correspondiente a un helicóptero, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. José Juan Guido Sánchez**, en su carácter de **Apoderado Legal**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; así mismo, cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, determinó la necesidad de contratar la **póliza de seguro para el parque aéreo correspondiente a la aeronave propiedad de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en resguardo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, marca Airbus, modelo EC 130 T2 H130, año 2022, matrícula XC-FZA, motor: Safran Arriel 2D, no. de serie del motor: 53851 (turbina)**.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **129/2025**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la **contratación multianual de la póliza de seguro para el parque aéreo correspondiente a la aeronave propiedad de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en resguardo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, marca Airbus, modelo EC 130 T2 H130, año 2022, matrícula XC-FZA, motor: Safran Arriel 2D, no. de serie del motor: 53851 (turbina)**.
3. Mediante oficio número **SEFI 0207/2025** de fecha 14 de febrero del 2025 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal con cargo al Presupuesto de los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027, a efecto de contratar la **póliza de seguro para el parque aéreo correspondiente a un helicóptero**.

 El gigante de México	Secretaría de Administración	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
		CONTRATO No. 001/2025-PS-LICITACIÓN-SAE LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV/ LIC. GJFP

4. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 28 de febrero del 2025 se publicó en un Diario de Circulación Estatal el resumen de la convocatoria para el procedimiento de **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N001-2025**, en fechas 03, 04 y 05 de marzo del 2025, se puso a disposición la convocatoria en el portal de Gobierno del Estado de Aguascalientes “HOY SE COMPRA”, el día 07 de marzo del 2025 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 11 de marzo del 2025 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 12 de marzo del 2025.
5. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, requisitos legales y administrativos, y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar la **partida 1** a “**El Prestador de Servicios**”, por un monto total de **\$32'819,324.39 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 39/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”**, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XIII, XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2, 8, 9, 11 y 14 fracciones XI, XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con los artículos 11 y 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que, en fecha 27 de febrero del 2025, se autorizaron los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **129/2025**.



- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de “**El Prestador de Servicios**”, así como su **Apoderado Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número **18,416**, libro **525**, de fecha 11 de enero de 2005, otorgada ante la fe pública del **Lic. Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Titular de la Notaría Pública número 227** del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, el 27 de julio del 2006.
- **Protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Reforma de algunos artículos de los Estatutos Sociales.** Escritura pública número **100,208**, libro **1,938**, de fecha 26 de agosto del 2015, otorgada ante la fe pública del **Lic. Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Titular de la Notaría Pública número 140**, del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, en fecha 22 de septiembre del 2015.
 - Que mediante escritura pública número **106,539**, libro **2,073**, de fecha 08 de marzo del 2018, otorgada ante la fe pública del **Lic. Alejandro Domínguez García Villalobos, Titular de la Notaría Pública número 236** de la Ciudad de México, se hizo constar la protocolización de varias Actas de Asambleas de Accionistas, en la que se fusionaron los estatutos de la Sociedad que obraban en diferentes documentos notariales; debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, en fecha 05 de julio del 2018.
- 2.2. El **C. José Juan Guido Sánchez** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Apoderado Legal**, con poder general para pleitos y cobranzas, y para actos de administración, lo anterior como se desprende de la escritura pública número **102,636**, libro **1,989**, de fecha 24 de agosto del 2016, otorgada ante la fe pública del **Lic. Alejandro Domínguez García Villalobos, Titular de la Notaría Pública número 236** de la Ciudad de México, facultades que bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando, y que las mismas no le han sido revocadas,



El
gigante
de México

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 001/2025-PS-LICITACIÓN-SAE
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **GDSNHN90123109H500**.

- 2.3.** Que cuenta con Constancia de Proveedor inscrita para este ejercicio fiscal, en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR29600**.
- 2.4.** **La actividad económica según obra en su Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Compañías de seguros no especializadas en seguros de vida.
- 2.5.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en Avenida F.C. de Río Frío número 419, interior A 35, Colonia Cuchilla del Moral 1, Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09319, con número telefónico 558.804.05.55, así como la cuenta de correo electrónico greta.flores@segurosazteca.com.mx, mismos datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **SAD050124Q50**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo número **Y6663356100**.
- 2.8.** Que con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, y como se desprende del escrito de fecha 12 de marzo del 2025 manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Apoderado Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, “**Las Partes**” convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente instrumento es la **contratación multianual de la póliza de seguro para el parque aéreo correspondiente a la aeronave propiedad de la**



Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en resguardo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, marca Airbus, modelo EC 130 T2 H130, año 2022, matrícula XC-FZA, motor: Safran Arriel 2D, no. de serie del motor: 53851 (turbina), a la que en lo sucesivo se le denominará “Los Servicios”, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 109/25, así como en la oferta técnica y económica, ANEXO 1 CONDICIONES ESPECIALES y ANEXOS 1-A, 1-B y 1-C de “El Prestador de Servicios”**, mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en el apartado de **ANEXOS**.

“El Prestador de Servicios” deberá prestar “Los Servicios” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, y en el apartado de **ANEXOS**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de “Los Servicios” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 109/25, así como en la oferta técnica y económica, ANEXO 1 CONDICIONES ESPECIALES y ANEXOS 1-A, 1-B y 1-C de “El Prestador de Servicios”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico, en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar por como contraprestación a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$28'292,521.03 (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 03/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$4'526,803.36 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 36/100 M.N.)**, arrojando así un monto total de **\$32'819,324.39 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 39/100 M.N.)**.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. “El Prestador de Servicios” se obliga a prestar “Los Servicios” iniciando a las 12:00 horas del 13 de marzo del 2025 y finaliza a las 12:00 horas del 30 de septiembre del 2027 (tiempo local), apegándose a lo establecido en los **ANEXOS** del presente contrato.

Así mismo “El Prestador de Servicios” se obliga a lo siguiente:

A) ENTREGA DE POLIZA. La póliza de seguro en original y dos copias serán entregadas en la Dirección General de Administración y Servicios de “La SAE”, ubicada en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, segundo piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes, a los 10 días hábiles posteriores a la fecha del fallo de adjudicación para el 2025, para año 2026 y 2027, la póliza del seguro en original y dos copias a los 10 días posteriores al vencimiento de la póliza; y los endosos futuros en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha de su solicitud.

B) SUMA ASEGUSTRADAS, DEDUCIBLES Y BIENES CUBIERTOS. “El Prestador de Servicios” pagará el 100% de las pérdidas registradas en la póliza, sin aplicación de proporcionalidad alguna, por encima de los deducibles y coaseguros, hasta el valor de reposición del casco y sin exceder el límite o sublímite de las coberturas accesorias o adicionales:



**El
gigante
de México**

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 001/2025-PS-LICITACIÓN-SAE
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

COBERTURAS	VALOR DECLARADO, LÍMITES Y SUBLÍMITES USD	DEDUCIBLES
1.- CASCO DE AERONAVE: TODO RIESGO EN TIERRA, ANCLADA, TAXEO O VUELO	AIRBUS EC130 T2 (H130) 2022 \$5'046,000.00 USD	EL 5% SOBRE LA SUMA ASEGURADA EN VUELO Y EN TIERRA
2.- RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS (L.U.C)	\$10'000,000.00 USD LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO	SIN DEDUCIBLE
2.1 CARGA Y EQUIPAJE	SUBLÍMITE \$10,000.00 USD POR PASAJERO.	\$100.00 USD
3.- PAGOS VOLUNTARIOS 3.1 A PASAJEROS 3.2 A TRIPULANTES	\$250,000.00 USD PARA CADA PASAJERO. \$250,000.00 USD PARA CADA TRIPULANTE.	SIN DEDUCIBLE SIN DEDUCIBLE
4.- GASTOS MÉDICOS A PASAJEROS Y/O TRIPULANTES	\$100,000.00 USD PARA CADA PASAJERO Y/O TRIPULANTE.	SIN DEDUCIBLE
5.- GASTOS DE BÚSQUEDA, RESCATE Y ESPUMA EN PISTA	\$100,000.00 USD	SIN DEDUCIBLE
6.- PARTES Y REFACCIONES	\$100,000.00 USD	SIN DEDUCIBLE

- C) REGISTRO DE PÓLIZA ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL.** “**El Prestador de Servicios**” deberá realizar el trámite de inicio a fin, para registrar la póliza de seguro de la aeronave objeto del presente contrato en original, dos copias y formato digital ante el Departamento de Seguros y Fianzas de la Agencia Federal de Aviación Civil de la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes, lo anterior para que se otorgue la autorización de vuelo correspondiente al momento de que se le adjudique el aseguramiento y dicho trámite deberá quedar realizado a más tardar 05 días posteriores al pago del CFDI.
- D) ENTREGA DE CARTA COBERTURA.** “**El Prestador de Servicios**” se obliga a realizar la entrega de la carta cobertura a más tardar 1 día hábil posterior a la fecha del fallo de adjudicación, para el 2026 y 2027 la entrega se realizará 1 día hábil posterior al vencimiento de la póliza.
- E) AJUSTADORES.** “**El Prestador de Servicios**” se obliga a proporcionar a “**La SAE**” en los primeros 5 días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato, un listado de ajustadores especializados en aeronáutica civil, para en cuestión de alguna eventualidad de siniestralidad “**La SAE**” adquiera la facultad de sugerir a “**El Prestador de Servicios**” de acuerdo a intereses propios, cual despacho o ajustador sería la mejor opción para realizar lo correspondiente, quedando de conformidad que se pudiera sugerir cualquier otro que no se encuentre relacionado en el listado que “**El Prestador de Servicios**” proporcione a “**La SAE**”.



El
gigante
de México

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 001/2025-PS-LICITACIÓN-SAE
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV/ LIC. GJFP

F) GASTOS DE INVESTIGACIÓN. “**El Prestador de Servicios**” se compromete a que, en caso de ocurrir algún siniestro, incidente o accidente los gastos correspondientes a la investigación por parte de las autoridades competentes correrán por parte de “**El Prestador de Servicios**”.

Las condiciones específicas de la prestación de “**Los Servicios**” se encuentran descritas en los **ANEXOS** del presente contrato.

“**La SAE**” no estará obligada a recibir “**Los Servicios**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. José Roberto Domínguez Lara**, en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “**La SAE**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público, será responsable de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del objeto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

El servidor público señalado en la presente cláusula será el encargado de verificar que la prestación de “**Los Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**La SAE**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO. En términos de lo dispuesto por el artículo 9º segundo párrafo de “**La Ley**”, “**La SAE**” autoriza el pago correspondiente de cada año 2025, 2026 y 2027 del monto adjudicado que se indica en la cláusula segunda, ya que se trata de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación de “**Los Servicios**” se realicen.

En razón de lo anterior, los pagos del monto total adjudicado que se indica en la cláusula segunda del presente contrato se realizarán en moneda nacional y mediante transferencia electrónica interbancaria efectuada en la cuenta expresamente designada por “**El Prestador de Servicios**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

Así mismo, “**Las Partes**” convienen en que los pagos de “**Los Servicios**” se realizarán en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “**La Ley**”, dentro de los 20 (veinte) días naturales



El
gigante
de México

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**CONTRATO No. 001/2025-PS-LICITACIÓN-SAE
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP**

posteriores a la presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), mismos que deberán presentarse en las oficinas administrativas de “**La SAE**”.

Los CFDI deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se presentarán acompañados por el informe de la póliza recibida, con la firma de recibido a entera satisfacción del servidor público responsable señalado en la cláusula cuarta; los CFDI se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” deberá expedir los CFDI en dólares americanos (USD), en el entendido de que “**La SAE**” realizará los pagos a través de la Secretaría de Finanzas en moneda nacional (pesos mexicanos) conforme al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana en fecha 12 de marzo del 2025: **\$20.3388 (VEINTE PESOS 3388/10000 M.N.)**, para los años 2026 y 2027 se realizará el pago al tipo de cambio del día que se emita el CFDI.

Si la prima no es pagada dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la impresión de los CFDI con acuse de recibo anexo, los efectos del contrato cesarán automáticamente a las doce horas del último día de este plazo.

SEXTA. TERRITORIALIDAD. Dentro del Continente Americano, excepto Cuba, Alaska, Hawái, Panamá, Bolivia, Venezuela y Colombia.

SÉPTIMA. USO DEL EQUIPO AÉREO. Transporte de personal oficial, Presidencial, Secretarios de Estado, Gobiernos y Entidades Estatales y/o Municipales, para actividades del Titular del Poder Ejecutivo y/o cualquier otro funcionario, asuntos privados, ayuda industrial y oficial del Gobierno, aerofotografía, búsqueda, rescate y operaciones de salvamento por emergencia extraordinaria, ayuda a la población en caso de desastre dentro y fuera del Estado, ambulancia aérea, entrenamiento de pilotos por labores de clasificación y reclasificación en este tipo de aeronave, auxilio en labores de extinción de incendios, operaciones de vuelos visuales nocturnos, simulacros, prácticas y operaciones de patrullaje, tráfico terrestre y aéreo, y vuelos de prueba por mantenimientos efectuados según especificaciones del fabricante, labores policiacas, persecución de delincuentes, lucha contra el narcotráfico, crimen organizado, vuelos de prueba, así como cualquier otra actividad que desempeñe el Gobierno del Estado de Aguascalientes.

OCTAVA. ERRORES U OMISIONES. El error u omisión involuntaria por parte de “**La SAE**” sobre la descripción, inclusión de los bienes asegurados o en el trámite de documentación de cualquiera de sus funcionarios o representantes, no anulará ni perjudicará el aseguramiento contratado por parte de “**La SAE**”.

NOVENA. ALTAS, BAJAS, INCREMENTOS O DISMINUCIONES DEL LÍMITES.

Las altas, bajas, reducciones o incrementos de sumas aseguradas o límites, durante la vigencia de la póliza se cobrarán o devolverán de acuerdo a la tarifa inicial a prorrata.



**El gigante
de México**

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 001/2025-PS-LICITACIÓN-SAE
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV/ LIC. GJFP

Solo bastará que “**La SAE**” notifique por correo electrónico a “**El Prestador de Servicios**” para que quede asegurada el alta o movimiento a la póliza, independientemente de que con posterioridad se haga llegar el movimiento en forma oficial.

DÉCIMA. CONVENIO DE BUENA FE. Convienen ambas partes, tanto “**La SAE**” como “**El Prestador de Servicios**”, aceptar en términos del artículo 50, fracción IV de la Ley sobre el Contrato de Seguro, renunciar a la rescisión del contrato por la omisión o inexacta declaración de los hechos a que se refieren los artículos 8°, 9° y 10 de la citada ley.

DÉCIMA PRIMERA. NO ADHESIÓN. Los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y en la póliza que ampara “**Los Servicios**” fueron acordados y fijados libremente entre “**La SAE**” y “**El Prestador de Servicios**”, por lo que este es un contrato de no adhesión y por lo tanto no se ubica en el supuesto previsto en los artículos 202 al 204 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; en esa virtud, la póliza no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por lo que las condiciones generales de las pólizas y endosos que emita “**El Prestador de Servicios**”, en términos del artículo antes citado, no aplicarán en cuanto sean contrarias a estas condiciones especiales.

DÉCIMA SEGUNDA. CONDICIONES IMPRESAS. Queda sujeta “**La SAE**” a las condiciones generales y especiales de “**El Prestador de Servicios**”, teniendo prelación las segundas en cuanto pudieran ser contrarias a las primeras.

DÉCIMA TERCERA. COBERTURAS. Este seguro cubre cualquier daño material contra todo riesgo, causado directamente en forma accidental súbita e imprevista a la aeronave descrita en el **ANEXO 1-A**; aun siendo este daño causa de impericia, terrorismo, delincuencia organizada, guerra, sobrecalentamiento, huelgas, alborotos populares, conmoción civil o disturbios populares, confiscación, sabotaje, falla, descompostura, secuestro; entre otros riesgos cubiertos de manera enunciativa y no limitativa, se señalan los siguientes:

Todo riesgo en tierra o anclada, taxeo y en vuelo.

Quedan cubiertos los daños materiales que sufra el parque aéreo asegurado por cualquier causa o la pérdida del mismo, según:

- En tierra o anclado.- Significa “en tierra” cuando el parque aéreo esté sin movimiento y “anclada” cuando esté a flote y amarrada a sus atraques.
- En taxeo.- Mientras el parque aéreo esté en movimiento bajo su propia fuerza que no sea en vuelo.
- En vuelo.- Desde el movimiento en que el parque aéreo se mueve para elevarse o intentar elevarse, mientras está en el aire y hasta que complete su aterrizaje.

Todo riesgo para rotores en movimiento y sin rotores en movimiento.

Se considerará que el parque aéreo está en movimiento desde el momento en que se enciendan sus motores y hasta que éstos sean apagados y sin movimiento cuando sus motores estén apagados.

**Ingestión.**

Significa la succión de todo aquel objeto o cuerpo extraño, que no tenga relación o forme parte componente de las turbinas y/o motores y que al pasar hacia el interior cause daños.

Equipo especial.

Se ampara cualquier equipo adicional al equipo normal de operación, navegación y de radio-comunicación.

Responsabilidad civil por daños a terceros en sus personas y/o bienes.

Se amparan las obligaciones que, a título de responsabilidad civil legal, resulten a cargo del Gobierno del Estado como consecuencia de la muerte o del menoscabo de la salud de terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes de propiedad de los mismos, causados directamente por el parque aéreo asegurado o por cualquier objeto caído del mismo.

Responsabilidad civil por daños a la carga o al equipaje.

Se amparan las obligaciones que a título de responsabilidad civil resulten a cargo del Gobierno del Estado, como consecuencia de daños a la carga o al equipaje mientras se encuentren a bordo del parque aéreo o en las maniobras de carga y descarga.

Responsabilidad civil por daños en superficie.

Se amparan las obligaciones que, a título de responsabilidad civil y legal, resulten a cargo de del Gobierno del Estado, como consecuencia de daños causados a terceros en la superficie.

Gastos médicos a pasajeros y tripulantes.

Esta cobertura ampara los gastos en que se incurra dentro de 1 año a partir de la fecha del accidente de la aeronave asegurada, por atención médica, quirúrgica, hospitalización, servicios de ambulancia, enfermeras tituladas, etc., así como gastos funerarios.

Pagos voluntarios.

Ampara a pasajeros y a tripulantes contra pérdida de la vida y pérdidas orgánicas ocurridas a consecuencia de un accidente sufrido mientras se encuentre a bordo de la aeronave asegurada, o ascendiendo y/o descendiendo de la misma, adquisición automática, supresión o sustitución de aeronave, incluyendo disminución o aumento de valores.

Para pérdidas orgánicas aplica la siguiente tabla:

TABLA DE INDEMNIZACIONES (PORCENTAJES DE SUMA ASEGURADA)

CONCEPTO	PORCENTAJE
AMBAS MANOS, AMBOS PIES O LA VISTA DE AMBOS OJOS	100%
UNA MANO Y UN PIE	100%



UNA MANO O UN PIE, Y LA VISTA DE UN OJO	100%
UNA MANO	100%
TRES DEDOS, COMPRENDIENDO EL PULGAR O ÍNDICE DE UNA MANO	100%
TRES DEDOS QUE NO SEAN EL PULGAR O ÍNDICE DE UNA MANO	100%
EL PULGAR Y OTRO DEDO QUE NO SEA EL ÍNDICE DE UNA MANO	100%
EL ÍNDICE Y OTRO DEDO QUE NO SEA EL PULGAR DE LA MANO.	100%
EL PULGAR DE CUALQUIER MANO	100%
EL ÍNDICE DE CUALQUIER MANO	100%
EL DEDO MEDIO, EL ANULAR O EL MEÑIQUE	100%
UN PIE	100%
LA VISTA DE UN OJO	100%
AMPUTACIÓN PARCIAL DE UN PIE, COMPRENDIENDO TODOS LOS DEDOS	100%
LA AUDICIÓN TOTAL E IRREVERSIBLE EN AMBOS OÍDOS	100%
ACORTAMIENTO DE UN MIEMBRO, POR LO MENOS 5 CM.	100%

Para efectos de esta cobertura, se entiende por pérdida:

- De la vista de ambos ojos, la desaparición completa e irreversible de la visión de ambos ojos.
- De una mano, su separación completa desde la articulación del puño o arriba de ella.
- De un pie, su separación completa desde la articulación del tobillo o arriba de ella.
- De la vista de un ojo, la desaparición completa e irreversible de la visión de ese ojo.
- Del pulgar, índice, medio, anular o meñique la separación de dos falanges completas de cada dedo afectado.
- También se entenderá por pérdida de una mano o un pie o de un dedo, la pérdida total y evidente de la función del mismo a consecuencia de un accidente sufrido como pasajero o tripulante de la aeronave asegurada.

En caso de existir varias pérdidas derivadas del mismo accidente, la cantidad total no excederá la suma asegurada contratada para esta cobertura.

Coberturas adicionales:

Gastos extras por renta de partes sustitutas, USD 5,000.00 (CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD) por día, hasta un máximo de USD 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD) por ocurrencia, con un periodo de espera de 10 días naturales.

Cobertura para aeronave sustituta, USD 25,000.00 (VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD) por día, hasta un máximo de USD 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD) por ocurrencia, con un periodo de espera de 10 días naturales.

Daño moral hasta USD 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD).



El
gigante
de México

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**CONTRATO No. 001/2025-PS-LICITACIÓN-SAE
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP**

Bienes cubiertos.

El parque aéreo propiedad de Gobierno del Estado de Aguascalientes, que tenga a su servicio, de los que sea responsable o tenga interés asegurable y que se describe en el Anexo 1-A.

DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS. En caso de cualquier pérdida indemnizable bajo la póliza que ampara “**Los Servicios**”, “**El Prestador de Servicios**” liquidará a “**La SAE**” el importe de las pérdidas en un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que sea entregada a “**El Prestador de Servicios**” toda la documentación probatoria de la pérdida.

DÉCIMA QUINTA. INTERÉS MORATORIO. Si “**El Prestador de Servicios**” no hubiese pagado la indemnización en el tiempo establecido en la cláusula vigésima sexta, deberá cubrir un interés moratorio con base en lo determinado en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, durante el tiempo de mora. Dicho interés se computará a partir del día siguiente a aquel en que se haga exigible la obligación.

En caso de juicio o arbitrajes en los términos del referido artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los intereses moratorios se calcularán conforme a lo dispuesto en el mismo.

DÉCIMA SEXTA. REPORTES DE SINIESTRALIDAD. “**El Prestador de Servicios**” se compromete a presentar reportes de siniestros de la Dependencia, conforme se cita en los estándares de servicio que se encuentra descrito en el **ANEXO 1 CONDICIONES ESPECIALES** y contemplando lo siguiente: número de póliza, lugar, fecha y hora del siniestro, número de siniestro, Dependencia, especificar el tipo de daños, sección afectada, riesgo afectado, monto reservado, sólo en caso de siniestro.

DÉCIMA SÉPTIMA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”. C

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde el 13 de marzo del 2025 y hasta el 30 de septiembre del año 2027, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en el presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”. K

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones X



a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**” y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de “**Las Partes**” de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a defender a “**La SAE**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Servicios**” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a “**La SAE**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Prestador de Servicios**” de la reclamación de que se trate.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se

presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de “**Las Partes**” y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” a solicitud de “**El Ente Requiere**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” prestados sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requiere**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “**El Prestador de Servicios**” a respetar el precio de “**Los Servicios**” y que éste sea idéntico al originalmente pactado.

VIGÉSIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Prestador de Servicios**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “**El Prestador de Servicios**” destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“**El Prestador de Servicios**” se hace responsable ante “**La SAE**” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de “**Los Servicios**”. Igualmente, en el evento de que “**El Prestador de Servicios**” no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud



de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “**La SAE**” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “**La SAE**” podrán rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere el actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “**La SAE**” a solicitud escrita de “**El Prestador de Servicios**” así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “**La SAE**” con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**”.

VIGÉSIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”, “**La SAE**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la contratación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula décima séptima del presente contrato.



**El
gigante
de México**

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 001/2025-PS-LICITACIÓN-SAE
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula vigésima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

VIGÉSIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**La SAE**” la correcta prestación de “**Los Servicios**”.

	ADMINISTRACIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO		PENALIZACIÓN	
1	COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS	2	DÍAS HÁBILES	2 (DOS) AL MILLAR POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO SOBRE EL MONTO DE LA PÓLIZA QUE DIO LUGAR AL SERVICIO SOLICITADO.	
2	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURO	5	DÍAS HÁBILES		
3	EMISIÓN DE PÓLIZAS	10	DÍAS HÁBILES		
4	EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B Y D) EN CUALQUIER PÓLIZA O COBERTURA	5	DÍAS HÁBILES		
5	CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA	8	HORAS HÁBILES		
6	REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES	1	DÍA HÁBIL		
7	REPORTES DE SINIESTRALIDAD	EN CASO DE SINIESTRO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL MES			
8	DUPLOCADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	2	DÍAS HÁBILES		
9	ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	3	DÍAS HÁBILES		

	SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO		PENALIZACIÓN
1	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	1	DÍA HÁBIL	DEDUCIBLE EN \$1,000.00 USD., POR DÍA DE ATRASO
2	TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR	1	DÍA HÁBIL	ELIMINACIÓN DE LOS DEDUCIBLES



**El
gigante
de México**

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 001/2025-PS-LITIGACIÓN-SAE
LIC. CCMG / LIC. QAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

3	TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE PAGOS ESPECIALES	2	DÍAS HÁBILES	ACEPTACIÓN Y PAGO DEL SINIESTRO
4	TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO	5	DÍAS HÁBILES	PÉRDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO DEL SINIESTRO SIN PROVOCAR RECHAZO O DESCUENTO DE INDEMNIZACIÓN
5	TIEMPO DE ENTREGA DEL FINIQUITO Y PAGO DEL SINIESTRO DESPUES DE LA FIRMA DEL CONVENIO	20	DÍAS HABILES	APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE INTERESES MORATORIOS
6	ANTICIPO HASTA POR EL 60% DEL IMPORTE A AJUSTAR, UNA VEZ DECLARADO PROCEDENTE Y SE CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO	5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RECLAMO		PAGO DE INTERESES MORATORIOS

Dichas penas convencionales se descontarán de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “**La Ley**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado de Aguascalientes.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

VIGÉSIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N001-2025**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de adjudicación de referencia y las modificaciones realizadas en la junta de aclaraciones, mismas que forman parte integral de la convocatoria y adjudicación directa.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para



El
gigante
de México

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 001/2025-PS-LICITACIÓN-SAE
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. GJFP

todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el dia 12 de marzo del año 2025.

“La SAE”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

“El Prestador de Servicios”

C. JOSÉ JUAN GUIDO SÁNCHEZ,
APODERADO LEGAL DE
SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

Testigos

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA,
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



El
gigante
de México

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 001/2025-PS-LICITACIÓN-SAE
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV/ LIC. GJFP

ANEXOS

SIN TEXTO

C

D'

X



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA
PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL

PROVEEDOR : PR29600 SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 190222353

DIRECCIÓN : AV. F.C. DE RIO FRIO #419 INT. A 35, CUCHILLA DEL MORAL 1, IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 09319

TELÉFONO : 5588040555 / 5588040555

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMpra: Licitación

Tipo de Recurso: GA

RFC: SAD050124Q50

FAX:

USUARIO SIIIF:

MELISA PASILLAS VALDIVIA

Criterio de adjudicación: PRECIO

FECHA DE ELABORACIÓN:

12/03/2025

FECHA DE ADJUDICACIÓN: LI

HOJA:

1/19

No.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1		1.00	SERVICIO	34501	345010006 POLIZA DE SEGURO PARA PARQUE AEREO PÓLIZA DE SEGURO PARA LA AERONAVE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN RESGUARDO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. MARCA: AIRBUS MODEL: EC130 T2 (H130 AÑO 2022) MATRICULA: XC-FZA MOTOR SAFRAN ARRIEL 2D, No. DE SERIE DEL MOTOR: 538851 (TURBINA) CAPACIDAD PARA 1 TRIPULANTE Y SEIS PASAJEROS NÚMERO DE SERIE 9316 CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2025 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027. PÓLIZA DE SEGURO PARA LA AERONAVE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y EN RESGUARDO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA. (AÑO 2025) CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2025 A LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2026. (AÑO 2026) CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2026 A LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2027. (AÑO 2027) CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2027 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027. 1.-CONTRATO. SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V., DENOMINADA EN ADELANTE "LA COMPAÑIA", SE COMPROMETE A INDEMNIZAR A "EL CONTRATANTE" DE ACUERDO LOS LÍMITES, SUBLÍMITES, COBERTURAS Y CLÁUSULAS DE ESTE SEGURO. POR SU PARTE "EL CONTRATANTE" SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE Y	28,292,521.03	\$28,292,521.03

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

(Firma)

PROVEEDOR: PR29600 SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUSTA: 190223S3

DIRECCIÓN: AV. F.C. DE RIO FRIO #419 INT. A 35, CUCHILLA DEL MORAL 1, IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 09319

TELÉFONO: 5588040555 / 5588040555

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRAS: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

FECHA DE ELABORACIÓN:

12/03/2025

FECHA DE ADJUDICACIÓN:

LI

HOJA:

2/19

NUMERO DE PEDIDO	109/25
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	932
FECHA LÍMITE ENTREGA	30/09/2027

CUMPLIR CON EL CLÁUSULADO DE ESTA POLIZA.

2.- CONTRATANTE.

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS COMO "EL CONTRATANTE PRINCIPAL Y COMO RESGUARDANTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA AQUELLAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES DE APOYO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ENTIDADES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y MUNICIPIOS PARTICIPANTES, QUE A LA FECHA DE EMISIÓN CONSTITUYEN O EN UN FUTURO PUDIEREN SER CONSTITUIDAS, DEBIENDO SER INCORPORADAS EN LA PRESENTE POLIZA SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UN INTERÉSASEGURABLE.

NO OBSTANTE, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SERÁ LA DEPENDENCIA AUTORIZADA PARA ADMINISTRAR LA PRESENTE POLIZA, EL CONTRATANTE PAGARÁ EL 100% DE LA PRIMA DE LAS POLIZAS EMITIDAS A SU FAVOR.

3.-ASEGURADO.

EL ASEGURADO ES EL GOBIERNO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, SI ESTA POLIZA ASEGURA A MÁS DE UNA ENTIDAD, EL PRIMERO ENUMERADO EN ESTA POLIZA ACTUARA COMO "EL ASEGURADO" PRINCIPAL A NOMBRE DE LOS DEMÁS, PARA TODAS LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE ESTA POLIZA LLAMADA EN ADELANTE "EL ASEGURADO" CUYA RELACIÓN DE LA AERONAVE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA 20 DE ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.

4.-SEPARACIÓN DE INTERESES.

CADA UNO DE LOS ASEGURADOS CUBIERTOS POR ESTA POLIZA, TENDRÁN LA MISMA PROTECCIÓN Y LAS MISMAS OBLIGACIONES COMO SI LA POLIZA HUBIERA SIDO EMITIDA EN FORMA INDIVIDUAL A CADA UNO DE ELLOS.

SIN EMBARGO, LA INCLUSIÓN DE MÁS DE UN ASEGURADO, Y DESPUES DE AGOTAR LAS COBERTURAS AUTOMÁTICAS NO OPERARÁ PARA AUMENTAR EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE "LA COMPAÑIA", MÁS ALLÁ DEL LÍMITE ESTABLECIDO O INDICADO EN LA CLÁUSULA DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD.

5.- VIGENCIA.

LA PRESENTE POLIZA CUBRIRÁ EL PERÍODO DE ASEGURAMIENTO COMPRENDIDO DE LAS 12:00

(Firma)

X



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL

PROVEEDOR :	PR29600 SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.	NUMERO DE PEDIDO	109/25
CLAVE COMPUESTA:	19022353	TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	932
DIRECCIÓN :	AV. F.C. DE RIO FRIO #419 INT.A35, CUCHILLA DEL MORAL 1, IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 09319	FECHA LIMITE ENTREGA	30/09/2027
TELÉFONO :	5588040555 / 5588040555	FECHA ADJUDICACIÓN	12/03/2025
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	FECHA DE ELABORACIÓN:	12/03/2025
TIPO COMpra:	Licitación	USUARIO SIIF:	MELISA PASILLAS VALDIVIA
		CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO	LI
		FECHA DE ADJUDICACIÓN: PROCESO DE ADJUDICACIÓN: LI	HOJA: 3/19
		HORAS DEL DIA 13 DE MARZO DEL 2025 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027 (TIEMPO LOCAL).	
		6.- PRÓRROGA DE VIGENCIA.	
		"LA COMPAÑIA", SE OBLIGA A ACEPTAR LA PRÓRROGA DE VIGENCIA Y CON EL COSTO PROPORCIONAL, HASTA POR UN 50% DE LA VIGENCIA (VIGENCIA DE MANERA ANUAL) CONTRATADA INICIALMENTE, A PETICIÓN EXPRESA DE "EL CONTRATANTE". ESTA PODRÁ SER DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE LA VIGENCIA DE ESTA POLIZA.	
		7.- COSTO DEL SEGURO.	
		EL COSTO DEL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA CUOTA AL MILLAR PARA CADA SECCIÓN O RAMO CON BASE EN LA SUMA ASEGUARADA GLOBAL, QUE FACILITE EL CÁLCULO DE CUALQUIER INCREMENTO O REDUCCIÓN DE SUMA ASEGUARADA QUE SE GENERE DURANTE LA VIGENCIA CONTRATADA.	
		8.- PLAZO DE PAGO.	
		SI NO HUBIERE SIDO PAGADA LA PRIMA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS IMPRESIONES DE LOS CFDI CON ACUSE DE RECIBO ANEXO, SIEMPRE Y CUANDO LOS CFDI ESTEN CORRECTOS, LOS EFECTOS DEL CONTRATO CESARAN AUTOMÁTICAMENTE A LAS 00:00 HORAS DEL ÚLTIMO DÍA DE ESTE PLAZO, EN BASE AL ARTICULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, LOS CFDI DEBEN DE REUNIR LOS REQUISITOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.	
		9.- MONEDA.	
		"LA COMPAÑIA" DEBERÁ EXPEDIR LA FACTURA EN DÓLARES AMERICANOS (USD), EN EL ENTENDIDO, DE QUE "EL CONTRATANTE" REALIZARÁ EL PAGO EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), CONFORME AL TIPO DE CAMBIO CITADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE ESTÉ VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE EMITA LA FACTURA.	
		LAS INDENIZACIONES, EN CASO DE SINIESTROS, SERÁN PAGADAS EN DÓLARES AMERICANOS Y SERÁN RECIBIDOS POR "EL CONTRATANTE" EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) CONFORME AL TIPO DE CAMBIO CITADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL DÍA ANTERIOR A LA FECHA EN QUE SE REALICE LA INDEMNIZACIÓN.	

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL

TIPO COMPRAS:	Licitación	TIPO DE RECURSO:	GA	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	USUARIO SIIIF:	MELISA PASILLAS VALDIVIA	FECHA DE ELABORACIÓN:	12/03/2025	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	LI	HOJA:	4/19
10.- TERRITORIALIDAD.													
CONTINENTE AMERICANO, EXCEPTO CUBA, ALASKA, HAWAII, PANAMÁ, BOLIVIA, VENEZUELA Y COLOMBIA.													
11.- USO DEL EQUIPO AÉREO.													
TRANSPORTE DE PERSONAL OFICIAL, PRESIDENCIAL, SECRETARIOS DE ESTADO, GOBIERNOS Y ENTIDADES ESTATALES Y/O MUNICIPALES, PARA ACTIVIDADES DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y/O CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO, ASUNTOS PRIVADOS, AYUDA INDUSTRIAL Y OFICIAL DEL GOBIERNO, AEROFOTOGRAFÍA, BUSQUEDA, RESCATE Y OPERACIONES DE SALVAMENTO POR EMERGENCIA EXTRAORDINARIA, AYUDA A LA POBLACIÓN EN CASO DE DESASTRE DENTRO Y FUERA DEL ESTADO, AMBULANCIA AÉREA, ENTRENAMIENTO DE PILOTOS POR LABORES DE CLASIFICACIÓN Y RECLASIFICACIÓN EN ESTE TIPO DE AERONAVE, AUXILIO EN LABORES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, OPERACIONES DE VUELOS VISUALES NOCTURNOS, SIMULACROS, PRÁCTICAS Y OPERACIONES DE PATRULLAJE, TRÁFICO TERRESTRE Y AÉREO, Y VUELOS DE PRUEBA POR MANTENIMIENTOS EFECTUADOS SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE, LABORES POLICÍACAS, PERSECUCIÓN DE DELINCUENTES, LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO, CRIMEN ORGANIZADO ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.													
12.- ERRORES U OMISIONES.													
LA VALIDEZ DEL SEGURO NO SE IMPUGNARÁ CUANDO "EL ASEGURADO" HUBIERA INCURRIDO EN OMISIÓN O ERROR INVOLUNTARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA, TALES COMO: DESCRIPCIÓN, INCLUSIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS O EN EL TRÁMITE DE DOCUMENTACIÓN DE CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIOS O REPRESENTANTES.													
13.- ALTAS, BAJAS, INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES.													
LAS ALTAS, BAJAS, REDUCCIONES O INCREMENTOS DE SUMAS ASEGURADAS O LÍMITES, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SE COBRARÁN O DEVOLVERÁN DE ACUERDO A LA TARIFA INICIAL A PROSPECTA. SOLO BASTARÁ QUE "EL ASEGURADO" NOTIFIQUE POR CORREO ELECTRÓNICO PARA QUE QUEDA ASEGURADA EL ALTA O MOVIMIENTO A LA PÓLIZA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE CON POSTERIDAD SE HAGA LLEGAR EL MOVIMIENTO EN FORMA OFICIAL.													
14.- CONVENIO DE BUENA FE.													
CONVIENEN AMBAS PARTES, TANTO "EL CONTRATANTE" COMO "LA COMPAÑÍA", ACEPTAR EN													



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL

PEDIDO DE COMPRA

DETALLE DE LA POLIZA					
PROVEEDOR :	PR29600 SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.	FECHA :	19/02/2023	HOJA :	109/25
CLAVE COMPUESTA:	190222353	TIEMPO DE ENTREGA			
DIRECCIÓN :	AV. F.C. DE RIO FRIO #419 INT. A 35, CUCHILLA DEL MORAL 1, IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 09319	EN DÍAS NATURALES	932		
TELÉFONO :	5588040555 / 5588040555	FECHA LÍMITE ENTREGA	30/09/2027		
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	FECHA ADJUDICACIÓN:	12/03/2025		
TIPO COMpra:	Licitación	USUARIO SIIIF:	MELISA PASILLAS VALDIVIA	FECHA DE ELABORACIÓN:	12/03/2025
		CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	LI
		TERMINOS DEL ARTICULO	50, FRACCION IV, DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO,		
		RENUNCIAR A LA RESCISION DEL CONTRATO POR LA OMISION O INEXACTA DECLARACION DE LOS	HECHOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 8º, 9º Y 10 DE LA CITADA LEY.		
15.- NO ADHESIÓN.					
<p>LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE POLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE "EL CONTRATANTE" Y "LA COMPAÑIA", POR LO QUE ESTE ES UN CONTRATO DE NO ADHESIÓN Y POR LO TANTO NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 202 AL 204 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; EN ESA VIRTUD, ESTA POLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS; POR LO QUE LAS CONDICIONES GENERALES DE LAS POLÍZAS Y ENDOSOS QUE EMITA "LA COMPAÑIA", EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS ANTES CITADOS, NO APlicARÁN EN CUANTO SEAN CONTRARIAS A ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.</p>					
16.- CANCELACIÓN ANTICIPADA.					
<p>ESTA POLIZA PODRÁ SER CANCELADA EN CUALQUIER MOMENTO, A SOLICITUD ÚNICAMENTE DE "EL CONTRATANTE", MEDIANTE UN AVISO POR ESCRITO Y ENVIAZO CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE CANCELACIÓN; DICHO AVISO, DEBERÁ ESTIPULAR LA FECHA DE CANCELACIÓN, EN ESTE SUPUESTO "LA COMPAÑIA"; RETENDRÁ LA PROPORCIÓN DEVENGADA DE LA PRIMA EN LA MANERA USUAL A CORTO PLAZO; SIENDO LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA DICHO EFECTO, SEÑALADO EN EL ARTICULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARrendAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, "LA COMPAÑIA" DEVOLVERÁ LA PROPORCIÓN A PRÓRROGA DE LA PRIMA NO DEVENGADA, REINTEGRANDO ADÉMÁS A "EL CONTRATANTE" EL 10% DE LAS PRIMAS TOTALES DEL CONTRATO.</p>					
17.- CONDICIONES IMPRESAS.					
<p>QUEDA SUJETA LA PARTE CONTRATANTE A LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE ESTA POLIZA, TENIENDO PRELACION LAS SEGUNDAS EN CUANTO PUDIERAN SER CONTRARIAS A LAS PRIMERAS.</p>					
18.- ENTREGA DE POLIZA Y ENDOSOS.					
<p>LA PRESENTE POLIZA Y ENDOSOS FUTUROS, SERÁN ENTREGADOS A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS EN ORIGINAL, DOS COPIAS Y EN FORMATO DIGITAL; LA POLIZA INICIAL O CARTA COBERTURA SIN REGISTRO POR LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL SERÁ ENTREGADA A MÁS</p>					



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL

NUMERO DE PEDIDO	109/25
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	932
FECHA LÍMITE ENTREGA	30/09/2027
FECHA ADJUDICACIÓN	12/03/2025

	<p>TARDAR 1 DÍA HABIL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y LOS ENDOSOS FUTUROS EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE SU SOLICITUD.</p>
19.- COBERTURAS.	<p>ESTE SEGURO CUBRE CUALQUIER DAÑO MATERIAL CONTRA TODO RIESGO, CAUSADO DIRECTAMENTE EN FORMA ACCIDENTAL SUBITA E IMPREVISTA A LA AERONAVE DESCrita EN EL ANEXO 1-A; AÚN SIENDO ESTE DAÑO CAUSA DE IMPERICIA, TERRORISMO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, GUERRA, SOBRECALORES, HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL O DISTURBIOS POPULARES, CONFISCACIÓN, SABOTAJE, FALLA, DESCOMPOSTURA, SECUESTRO, ENTRE OTROS RIESGOS CUBIERTOS DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, SE SEÑALAN LOS SIGUIENTES:</p> <p>TODO RIESGO EN TIERRA O ANCLADA, TAXEO Y EN VUELO.</p> <p>QUEDAN CUBIERTOS LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA EL PARQUE AÉREO ASSEGURADO POR CUALQUIER CAUSA O LA PÉRDIDA DEL MISMO, SEGÚN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EN TIERRA O ANCLADO. - SIGNIFICARÁ "EN TIERRA" CUANDO EL PARQUE AÉREO ESTÉ SIN MOVIMIENTO, Y "ANCLADA" CUANDO ESTÉ A FLOTÉ Y AMARRADA A SUS ATRACQUES. • EN TAXEO. - MIENTRAS EL PARQUE AÉREO ESTÉ EN MOVIMIENTO BAJO SU PROPIA FUERZA QUE NO SEA EN VUELO. • EN VUELO. - DESDE EL MOVIMIENTO EN QUE EL PARQUE AÉREO SE MUEVE PARA ELEVARSE O INTENTAR ELEVARSE, MIENTRAS ESTÁ EN EL AIRE Y HASTA QUE COMPLETE SU ATERRIZAJE. <p>TODO RIESGO PARA ROTORES EN MOVIMIENTO Y SIN ROTORES EN MOVIMIENTO.</p> <p>SE CONSIDERARÁ QUE EL PARQUE AÉREO ESTÁ EN MOVIMIENTO DESDE EL MOMENTO EN QUE SE ENCIENDAN SUS MOTORES Y HASTA QUE ÉSTOS SEAN APAGADOS; Y SIN MOVIMIENTO CUANDO SUS MOTORES ESTÉN APAGADOS.</p> <p>INGESTIÓN.</p> <p>SIGNIFICA LA SUCCIÓN DE TODO AQUEL OBJETO O CUERPO EXTRAÑO, QUE NO TENGA RELACIÓN O FORME PARTE COMPORTANTE DE LAS TURBINAS Y/O MOTORES, Y QUE AL PASAR HACIA EL INTERIOR CAUSE DAÑOS.</p> <p>EQUIPO ESPECIAL.</p> <p>SE AMPARA CUALQUIER EQUIPO ADICIONAL AL EQUIPO NORMAL DE OPERACIÓN, NAVEGACIÓN Y DE RADIO-COMUNICACIÓN.</p> <p><i>C</i></p> <p><i>/</i></p> <p><i>X</i></p>



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA
PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL

TIPO COMPRA:	Licitación	CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	USUARIO SINF:	MELISA PASILLAS VALDIVIA	FECHA DE ELABORACIÓN:	12/03/2025	FECHA DE ADJUDICACIÓN:	LI	HOJA:	7/19							
PROVEEDOR :	PR29600 SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.	CLAVE COMPUESTA:	19022353	RFC:	SAD050124Q50	CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	TIPO DE RECURSO:	GA	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	FECHA DE ADJUDICACIÓN:	12/03/2025	FECHA ADJUDICACIÓN:	12/03/2025			
DIRECCIÓN :	AV. F.C. DE RIO FRIO #419 INT. A 35, CUCHILLA DEL MORAL 1, IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 09319	TELÉFONO :	5588040555 / 5588040555	FAX:		TIPO COMPRA:		RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS Y/O BIENES.	SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE, A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL, RESULTEN A CARGO DE "EL ASEGURADO" COMO CONSECUENCIA DE LA MUERTE O DEL MENOSCABO DE LA SALUD DE TERCEROS, O EL DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DE LOS MISMOS, CAUSADOS DIRECTAMENTE POR EL PARQUE AÉREO ASEGUARADO O POR CUALQUIER OBJETO CAÍDO DEL MISMO.	RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A LA CARGA O AL EQUIPAJE.	SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL RESULTEN A CARGO DE "EL ASEGURADO", COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS A LA CARGA O AL EQUIPAJE MIENTRAS SE ENCUENTREN A BORDO DEL PARQUE AÉREO O EN LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.	RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS EN SUPERFICIE.	SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE, A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL, RESULTEN A CARGO DE "EL ASEGURADO", COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS EN LA SUPERFICIE.	GASTOS MÉDICOS A PASAJEROS Y TRIPULANTES.	ESTA COBERTURA AMPARA LOS GASTOS EN QUE SE INCURRA DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACCIDENTE DE LA AERONAVE ASEGURADA, POR ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALIZACIÓN, SERVICIOS DE AMBULANCIA, ENFERMERAS TITULADAS, ETC., ASÍ COMO GASTOS FUNERARIOS.	PAGOS VOLUNTARIOS.	AMPARA A PASAJEROS Y A TRIPULANTES CONTRA PÉRDIDA DE LA VIDA Y PÉRDIDAS ORGÁNICAS OCURRIDAS A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SUFRIDO MIENTRAS SE ENCUENTRE A BORDO DE LA AERONAVE ASEGURADA, O ASCENDIENDO Y/O DESCENDIENDO DE LA MISMA, ADQUISICIÓN AUTOMÁTICA, SUPRESIÓN O SUBSTITUCIÓN DE AERONAVE, INCLUYENDO DISMINUCIÓN O ALIMENTO DE VALORES.	PARA PÉRDIDAS ORGÁNICAS APlica LA SIGUIENTE TABLA: POR LA PÉRDIDA DE: Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos 100% Ambo brazos 50%



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL

PROVEEDOR: PR29600 SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.
CLAVE COMPUESTA: 190223S3
DIRECCIÓN: AV. F.C. DE RIO FRIO #419 INT. A 35, CUCHILLA DEL MORAL 1, IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 09319
TELÉFONO: 5588040555 / 5588040555
CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMPRAS: Licitación

RFC: SAD50124Q50
FAX:
USUARIO SII:

MELISA PASILLAS VALDIVIA
FECHA DE ELABORACIÓN: 12/03/2025

TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES
CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO
PROCESO DE ADJUDICACIÓN: LI

HOJA: 8/19

Una mano y un pie	100%
Una mano o un pie y la vista de un ojo	100%
Una mano	100%
Tres dedos, comprendiendo el pulgar o el índice de una mano	100%
El pulgar y otro dedo que no sea el índice de una mano	100%
El índice y otro dedo que no sea el pulgar de la mano	100%
El pulgar de cualquier mano	100%
El índice de cualquier mano	100%
El dedo medio, el anular o el meñique	100%
Un pie	100%
La vista de un ojo	100%
Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos	100%
La audición total e irreversible en ambos oídos	100%
Acoramiento de un miembro, por lo menos 5 cm	100%

PARA EFECTOS DE ESTA COBERTURA, SE ENTIENDE POR PÉRDIDA:

- DE LA VISTA DE AMBOS OJOS, LA DESAPARICIÓN COMPLETA E IRREVERSIBLE DE LA VISIÓN DE AMBOS OJOS.
- DE UNA MANO, SU SEPARACIÓN COMPLETA DESDE LA ARTICULACIÓN DEL PUÑO O ARRIBA DE ELLA.
- DE UN PIE, SU SEPARACIÓN COMPLETA DESDE LA ARTICULACIÓN DEL TOBILLO O ARRIBA DE ELLA.
- DE LA VISTA DE UN OJO, LA DESAPARICIÓN COMPLETA E IRREVERSIBLE DE LA VISIÓN DE ESE OJO.
- DEL PULGAR, ÍNDICE, MEDIO, ANULAR O MEÑIQUE LA SEPARACIÓN DE DOS FALANGES COMPLETAS DE CADA DEDO AFECTADO.
- TAMBIÉN SE ENTENDERÁ POR PÉRDIDA DE UNA MANO O UN PIE O DE UN DEDO, LA PÉRDIDA TOTAL Y EVIDENTE DE LA FUNCIÓN DEL MISMO A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SUFRIDO COMO PASAJERO O TRIPULANTE DE LA AERONAVE ASEGUADA.

EN CASO DE EXISTIR VARIAS PÉRDIDAS DERIVADAS DEL MISMO ACCIDENTE, LA CANTIDAD TOTAL NO EXCEDERÁ LA SUMAASEGURADA CONTRATADA PARA ESTA COBERTURA.

19.1.- COBERTURAS ADICIONALES:

GASTOS EXTRAS POR RENTA DE PARTES SUSTITUTAS USD 5,000.00 (CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD) POR DÍA, HASTA UN MÁXIMO DE USD 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD) POR OCURRENCIA, CON UN PERÍODO DE ESPERA DE 10 DIAS NATURALES.



PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL

CONDICIONES DE PAGO:	TIPO DE RECURSO:	USUARIO SIEF:	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	FECHA DE ELABORACIÓN:	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	LI	HOJA:
PR29600 SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.	CREDITO 20 DIAS NATURALES	MELISA PASILLAS VALDIVIA			12/03/2025			11/19
CLAVE COMPUESTA: 19022353	TIPO COMpra: Licitación							
DIRECCIÓN : AV. F.C. DE RIO FRIO #419 INT. A 35, CUCHILLA DEL MORAL 1 IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 09319								
TELÉFONO : 5588040555 / 5588040555								
PROVEEDOR : PR29600 SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.								
RFC: SADD050124Q50								
FECHA LIMITÉ ENTREGA								
FECHA ADJUDICACIÓN								
VALOR DE REPOSICIÓN:								
CANTIDAD QUE SERÍA NECESARIO ERGOGAR PARA CONSTRUIR, ADQUIRIR, INSTALAR O REPARAR LOS BIENES DANADOS, CON ELEMENTOS DE LA MISMA CLASE, CALIDAD, TAMAÑO Y CAPACIDAD QUE LOS ASEGURADOS, SIN TOMAR EN CUENTA NINGUNA DEPRECIACIÓN.								
BIENES CUBIERTOS.								
EL PARQUE AÉREO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, QUE TENGA A SU SERVICIO, DE LOS QUE SEA RESPONSABLE O TENGA INTERÉS ASEGURABLE Y QUE SE DESCRIBE EN EL ANEXO 1-A.								
21.- CLAÚSULA DE DEVOLUCIÓN DE PRIMAS POR INACTIVIDAD:								
EN EL CASO DE QUE LA AERONAVE AQUÍ ASEGURADA HAYA SIDO PUESTA EN TIERRA, LA COBERTURA EN VUELO Y/O TAXEO EN TODAS LAS SECCIONES DONDE SE MENCIONE EN ESTA PÓLIZA QUEDARÁ SUSPENDIDA DURANTE EL PERÍODO DE Dicha INACTIVIDAD Y AL VENCIMIENTO DEL PRESENTE SEGURO SE HARÁ EL CÁLCULO PARA AJUSTAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL FINAL DE VIGENCIA POR LA NO UTILIZACIÓN, QUEDANDO SUJETO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:								
1 "EL ASEGURADO" DEBERÁ DAR AVISO A "LA COMPAÑÍA".								
2 NO SE HARÁ DEVOLUCIÓN DE PRIMA ALGUNA EN LOS SIGUIENTES CASOS:								
A) EN LO QUE RESPECTA AL PERÍODO DE INACTIVIDAD RESULTANTE DE LA RENOVACIÓN ANUAL DEL CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD, INCLUYÉNDOSE CUALQUIER TRABAJO QUE HUBIERE TENIDO NECESSIDAD DE EFECTUARSE POR REPARACIONES.								
B) A MENOS QUE EL PERÍODO DE NO UTILIZACIÓN HAYA SIDO DE CUANDO MENOS 30 DÍAS NATURALES CONSECUTIVOS, PERO SI EL PERÍODO A QUE HACE MENCIÓN EL PARRAFO ANTERIOR, OCURRIESE DURANTE EL PERÍODO DE INACTIVIDAD, "EL ASEGURADO" TENDRÁ EL DERECHO A AGREGAR LOS DÍAS DE NO UTILIZACIÓN ANTES DE Y SUBSECUENTES AL PERÍODO DEFINIDO EN EL INCISO A) AL COMPUTAR EL PERÍODO DE 30 DÍAS O MÁS POR LOS CUALES SE PODRÁ EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE PRIMA CORRESPONDIENTE.								
C) SI EL PERÍODO DE INACTIVIDAD ES COMO RESULTADO DE UNA RECLAMACIÓN POR DAÑO A LA AERONAVE OBJETO DE ESTE SEGURO.								
SUJETO SIEMPRE A LAS CONDICIONES ANTES MENCIONADAS, LA DEVOLUCIÓN SERÁ A PRÓRROGADA								

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL

PROVEEDOR: PR29600 SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.
CLAVE COMPUESTA: 19022353
DIRECCIÓN: AV. F.C. DE RIO FRIO #419 INT. A 35, CUCHILLA DEL MORAL 1, IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 09319
TELÉFONO: 5588040555 / 5588040555
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMPRAS: Licitación

RFC: SADD050124Q50
FECHA: 12/03/2025
FAX:
USUARIO SHF: MELISA PASILLAS VALDIVIA

FECHA ADJUDICACIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN:
12/03/2025	12/03/2025
NUMERO DE PEDIDO	TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES
109/25	932

TIPO DE RECURSO: GA CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO
PROCESO DE ADJUDICACIÓN: LI FECHA DE ENTREGA: 30/09/2027
HOJA: 12/19

DEL 75% DE LA DIFERENCIA ENTRE LA PRIMA ANUAL DE LA CUOTA DEL RIESGO DE GASCO Y DE LA PRIMA ANUAL DE LA CUOTA DEL RIESGO EN TIERRA POR EL PERÍODO REAL DE INACTIVIDAD COMO ARRIBA YA SE DEFINIÓ.

EN EL CASO DE QUE LA AERONAVE ESTÉ INACTIVA POR UN PERÍODO DE 30 DÍAS CONSECUTIVOS O MAS, PARTE DE LOS CUALES RECAIGAN BAJO ESTA POLÍZA Y PARTE BAJO SU SUBSECUENTE RENOVACIÓN, ENTONCES BAJO ESTA POLÍZA SE HARÁ DEVOLUCIÓN DE LA PRIMA EN LA PROPORCIÓN QUE CORRESPONDA POR EL TOTAL DE DÍAS DE NO UTILIZACIÓN.

22.- BONIFICACIÓN POR NO SINIESTRALIDAD.

"LA COMPAÑÍA" DEBERÁ PROPORCIONAR UNA BONIFICACIÓN DEL 10% POR NO SINIESTRALIDAD SOBRE LA PRIMA NETA PAGADA DEL CASCO, AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LA POLÍZA.

ESTA BONIFICACIÓN, LA DEBERÁ EFECTUAR "LA COMPAÑÍA" SIN QUE MEDIE RECLAMACIÓN POR PARTE DE "EL CONTRATANTE" Y DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA.

EL IMPORTE QUE RESULTE DE LA BONIFICACIÓN POR NO SINIESTRALIDAD "LA COMPAÑÍA", SE COMPROMETE A ENTREGARLO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DOS MESES SIGUIENTES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA POLÍZA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE PAGARÁN INTERESES MORATORIOS AL IGUAL QUE SI FUERA UN SINIESTRO.

23.- TIPO DE AEROPUERTOS.

LOS AUTORIZADOS A, B, C, D, E, F Y G, AEROPUERTO INTERNACIONAL JESÚS TERÁN PEREDO, AGUASCALIENTES, AGS. (BASE) Y EN CUALQUIER PISTA O ÁREA NO HABILITADAS COMO AERÓDROMOS O HELIPUERTOS Y AEROPUERTOS, Y LOS QUE ESTÉN A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO SIN NECESIDAD DE QUE LOS MENCIONADOS SEAN REGISTRADOS ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL.

AEROPUERTOS:

TIPO "A": LOS QUE CUENTAN CON SISTEMAS DE ATERRIZAJE POR INSTRUMENTOS (ILS), INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADAR, SERVICIO METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA.

TIPO "B": LOS QUE CUENTAN CON INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADAR, SERVICIO METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA
PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL

CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	TIPO DE RECURSO:	GA	USUARIO SIIF:	MELISA PASILLAS VALDIVIA	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	FECHA DE ELABORACIÓN:	L1	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	LI	HOJA:						
PROVEEDOR :	PR29600 SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.	CLAVE COMPUESTA:	19022353	DIRECCIÓN :	AV. F.C. DE RIO FRIO #419 INT.A 35, CUCHILLA DEL MORAL 1, IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 09319	TELÉFONO :	5568040555 / 5568040555	FAX:	RFC: SADD050124Q50	FECHA:	12/03/2025	FECHA DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	932	FECHA LÍMITE ENTREGA	30/09/2027	FECHA ADJUDICACIÓN	12/03/2025	
TIPO COMpra:	Licitación	TIPO DE RECURSO:	GA	TIPO "C": LOS QUE CUENTAN CON INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR, SERVICIO METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA, PERO LIMITADOS A SERVICIO DIURNO.	TIPO "D": LOS QUE CUENTAN CON PISTAS PAVIMENTADAS, RADIO, CONO DE VIENTO Y LIMITADOS A SERVICIO DIURNO.	TIPO "E": CUALQUIER PISTA O AERÓDROMO PERO QUE ESTÉ AUTORIZADO POR LA CORRESPONDIENTE AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL.	TIPO "F": CUALQUIER OTRO AEROPUERTO, AERÓDROMO O PISTA SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ REGISTRADO ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL CORRESPONDIENTE, DEBIENDO ESTAR SUJETA LA AERONAVE AMPARADA A LA CLÁUSULA DE CAMPOS DE ATERRIZAJE NO AUTORIZADOS.	TIPO "G": CUALQUIER ÁREA O SUPERFICIE QUE NO ESTÉ AUTORIZADA ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL, SIN EMBARGO, QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y OPERATIVIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y COMO SEA REQUERIDO POR "EL ASEGURADO" EN CUALQUIER CAMPO O PISTA, YA SEA REGISTRADO O NO, POR LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL, EN EL CASO DE EMERGENCIAS SE PUEDE ATERRIZAR DE LA MANERA MÁS SEGURA PREVIAMENTE INFORMANDO A LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES LOS MOTIVOS Y LUGAR DE ATERRIZAJE.	TIPO "C": LOS QUE CUENTAN CON INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR, SERVICIO METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA, PERO LIMITADOS A SERVICIO DIURNO.	TIPO "D": LOS QUE CUENTAN CON PISTAS PAVIMENTADAS, RADIO, CONO DE VIENTO Y LIMITADOS A SERVICIO DIURNO.	TIPO "E": CUALQUIER PISTA O AERÓDROMO PERO QUE ESTÉ AUTORIZADO POR LA CORRESPONDIENTE AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL.	TIPO "F": CUALQUIER OTRO AEROPUERTO, AERÓDROMO O PISTA SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ REGISTRADO ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL CORRESPONDIENTE, DEBIENDO ESTAR SUJETA LA AERONAVE AMPARADA A LA CLÁUSULA DE CAMPOS DE ATERRIZAJE NO AUTORIZADOS.	TIPO "G": CUALQUIER ÁREA O SUPERFICIE QUE NO ESTÉ AUTORIZADA ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL, SIN EMBARGO, QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y OPERATIVIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y COMO SEA REQUERIDO POR "EL ASEGURADO" EN CUALQUIER CAMPO O PISTA, YA SEA REGISTRADO O NO, POR LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL, EN EL CASO DE EMERGENCIAS SE PUEDE ATERRIZAR DE LA MANERA MÁS SEGURA PREVIAMENTE INFORMANDO A LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES LOS MOTIVOS Y LUGAR DE ATERRIZAJE.	24.- PILOTOS.	CUALQUIER PILOTO AUTORIZADO POR "EL ASEGURADO", CON LICENCIA EN VIGOR, CON MÍNIMO DE 3,000 HRS. TOTALES EN BITÁCORA, 10 HRS. EN MARCA Y TIPO DE LA AERONAVE ASEGURADA O LAS MÍNIMAS EN CAPACITACIÓN EN TIPO Y MARCA; POR LO QUE, EN CASO DE SINIESTRO, "EL ASEGURADO" GARANTIZA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA CORRESPONDIENTE.	25.- CONTRATOS DE REASEGURAMIENTO.	UNA VEZ INICIADA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLÍZA, DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS HABILES SIGUIENTES, "LA COMPAÑÍA" PROPORCIONARA A "EL CONTRATANTE" COPIA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON REASEGURODORES, POR LOS BIENES CUBIERTOS EN ESTA MISMA POLÍZA.	26.- REGISTRO DE POLÍZA ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL

PROVEEDOR: PR29600 SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

RFC: SAD050124Q50

CLAVE COMPUESTA: 1902233

DIRECCIÓN: AV. F.C. DE RIO FRIO #419 INT. A 35, CUCHILLA DEL MORAL 1, IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 09319

FAX:

TELÉFONO: 5588040555 / 5588040555

CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMpra: Licitación

USUARIO SIIIF: MELISA PASILLAS VALDIVIA

FECHA DE ELABORACIÓN: 12/03/2025

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: LI

HOJA: 14/19

NUMERO DE PEDIDO	109/25
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	932
FECHA LIMITE ENTREGA	30/09/2027

"LA COMPAÑIA" DEBERÁ DE REALIZAR EL TRAMITE DE INICIO A FIN, PARA REGISTRAR LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO DE LA AERONAVE EN ORIGINAL, DOS COPIAS Y FORMATO DIGITAL ANTE EL DEPARTAMENTO DE SEGUROS Y FIANZAS DE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DE NUESTRO PAÍS PARA QUE SE OTORGUE LA AUTORIZACIÓN DE VUELO CORRESPONDIENTE, AL MOMENTO DE QUE SE LE ADJUDIQUE EL ASSEGURAMIENTO Y DICHO TRÁMITE DEBERÁ QUEDAR REALIZADO A MÁS TARDAR 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES AL PAGO DEL CFDI.

27.- LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS.

EN CASO DE CUALQUIER PÉRDIDA INDEMNIZABLE BAJO ESTA PÓLIZA "LA COMPAÑIA" LIQUIDARÁ A "EL CONTRATANTE" EL IMPORTE DE LAS PÉRDIDAS EN UN PLAZO DE 20 DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADA A "LA COMPAÑIA" TODA LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DE LA PÉRDIDA.

28.- INTERÉS MORATORIO.

SI "LA COMPAÑIA" NO HUBIERE PAGADO LA INDEMNIZACIÓN EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 30 "ESTÁNDARES DE SERVICIO", DEBERÁ CUBRIR UN INTERÉS MORATORIO CON BASE EN LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DURANTE EL TIEMPO DE MORA. DICHO INTERÉS SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AQUEL EN QUE SE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE JUICIO O ARBITRAJES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CALCULARÁN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL MISMO.

29.- REPORTE DE SINIESTRALIDAD.

"LA COMPAÑIA" SE COMPROMETE A PRESENTAR REPORTES DE SINIESTROS DE LA DEPENDENCIA, CONFORME SE CITA EN LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO Y CONTEMPLANDO: NÚMERO DE PÓLIZA, LUGAR, FECHA Y HORA DEL SINIESTRO, NÚMERO DE SINIESTRO, DEPENDENCIA, ESPECIFICAR EL TIPO DE DANOS, SECCIÓN AFECTADA, RIESGO AFECTADO, MONTO RESERVADO; SÓLO EN CASO DE SINIESTRO.

30.- ESTÁNDARES DE SERVICIO:

ADMINISTRACIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN
1 COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS	2 DIAS HÁBILES	2 (DOS) AL MILLAR POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO SOBRE EL MONTO DE LA PÓLIZA QUE DIÓ



PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL

PEDIDO DE COMPRA

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL

PROVEEDOR : PR29600 SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

RFC: SA0050124Q50

DIRECCIÓN : AV. F.C. DE RIO FRIO #419 INT. A 35, CUCHILLA DEL MORAL 1, IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 09319

FAX:

TELÉFONO : 5588040553 / 5588040555

CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMpra: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: LI

FECHA DE ELABORACIÓN: 12/03/2025

HOJA: 16/19

TIEMPO DE ENTREGA DE LOS ENTREGABLES: LA CARTA COBERTURA SERÁ ENTREGADA UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y LA PÓLIZA DE SEGURO EN ORIGINAL Y DOS COPIAS A LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN PARA EL AÑO 2025.

PARA EL AÑO 2026 Y 2027 LA ENTREGA SE REALIZARA DE LA CARTA COBERTURA UN DÍA HÁBIL POSTERIOR AL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA, Y LA PÓLIZA DE SEGURO EN ORIGINAL Y DOS COPIAS A LOS 10 DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA.

LUGAR DE ENTREGA: LA POLIZA CORRESPONDIENTE SE ENTREGARÁ EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE # 104 SEGUNDO PISO, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, EN HORARIO DE LAS 08:00 HORAS A LAS 16:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.

TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO (ASEGURAMIENTO): INICIA: A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 13 DE MARZO DEL 2025 (TIEMPO LOCAL) Y FINALIZA: A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2027.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: CONFORME A LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO SEÑALADOS EN EL NUMERAL 30 DEL ANEXO 1 (CONDICIONES ESPECIALES).

CONDICIONES DE PAGO:

(PÓLIZA 2025)

EL PAGO CORRESPONDIENTE DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2025 A LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2026, EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 9º SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

(PÓLIZA 2026)

EL PAGO CORRESPONDIENTE DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2026 A LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2027, EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 9º SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

NUMERO DE PEDIDO	109/25
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	932
FECHA LIMITE ENTREGA	30/09/2027
FECHA ADJUDICACIÓN	12/03/2025



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA
PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL

PROVEEDOR : PR29600 SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 190222353

DIRECCIÓN : AV. F.C. DE RÍO FRÍO #419 INT. A 36, CUCHILLA DEL MORAL 1, 12100 PALAPA CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 09319

TELÉFONO : 5588040555 / 5588040555

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMpra: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

FECHA DE ELABORACIÓN:

LI

HOJA :

17/19

PROVEEDOR :	PR29600 SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.	RFC: SAD050124Q50
CLAVE COMPUESTA:	190222353	
DIRECCIÓN :	AV. F.C. DE RÍO FRÍO #419 INT. A 36, CUCHILLA DEL MORAL 1, 12100 PALAPA CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 09319	
TELÉFONO :	5588040555 / 5588040555	
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	
TIPO COMpra:	Licitación	
TIPO DE RECURSO:	GA	
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	
FECHA DE ELABORACIÓN:	LI	
HOJA :	17/19	

(POLIZA 2027)	EL PAGO CORRESPONDIENTE DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2027 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027. EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 20 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 9° SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.		
	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, NO ESTÁN OBLIGADAS A CONSTITUIR GARANTIA DE CUMPLIMIENTO POR SER INSTITUCIONES DE ACREDITADA SOLVENCIA. (ARTICULO 15.- MIENTRAS LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS NO SEAN PUESTAS EN LIQUIDACION O DECLARADAS EN QUIEBRA, SE CONSIDERARÁN DE ACREDITADA SOLVENCIA Y NO ESTARÁN OBLIGADAS, POR TANTO, A CONSTITUIR DEPÓSITOS O FIANZAS LEGALES A EXCEPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN DERIVARLES DE JUICIOS LABORALES, DE AMPARO O POR CRÉDITOS FISCALES).		
	NOTAS:		
	1.- LA OFERTA ECONOMICA ES EN DOLARES AMERICANOS (USD), SE TOMA EL TIPO DE CAMBIO DEL DIA 12 DE MARZO DE 2025 DE \$20.3388 PUBLICADO EN EL DOF.		
	2.- CABE SEÑALAR QUE LOS PAGOS SERÁN CUANTIFICADOS EN DÓLARES AMERICANOS (USD), EN EL ENTENDIDO DE QUE SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL, CONFORME AL TIPO DE CAMBIO PUBLICADO POR EL BANCO DE MÉXICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA, PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE ESTÉ VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE EMITA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN PARA EL AÑO 2025, PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027 SE REALIZARÁ EL PAGO AL TIPO DE CAMBIO DEL DIA EN QUE SE EMITA EL CFDI.		
	TOTAL CON LETRA: TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 39/100 M.N.		
	SUBTOTAL	28,292,521.03	
	IVA	4,526,803.36	
	TOTAL	\$32,819,324.39	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROCESO DE COMPRA MULTIANUAL

PROVEEDOR: PR29600 SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.
CLAVE COMPUESTA: 19022353

DIRECCIÓN: AV. F.C. DE RIO FRIO #419 INT. A 35, CUCHILLA DEL MORAL 1, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 09319
TELÉFONO: 5588040555 / 5588040555
CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DIAS NATURALES

TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES

TIPO COMPRAS: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

FECHA DE ELABORACIÓN:

LI

AUTORIZO

C.P.

ROBERTO

CARLOS

MALO

MACÍAS

Y

ANEXOS

1-A

Y

1-C

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROCESO DE COMPRA MULTIANIA

NUMERO DE PEDIDO	100/25
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	932
FECHA LIMITE ENTRAGA	30/09/2027

FECHA ADJUDICACIÓN 12/03/2025

FECHA DE ELABORACIÓN: 12/03/2025
PROCESO DE ADJUDICACIÓN: LI
HOJA: 19/19

TELÉFONO :	5588040555 / 5568040555	
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	
TIPO COMpra:	Licitación	TIPO DE RECURSO: GA
FORMATO DE RECEPCIÓN DEL PEDIDO		
Razón Social:	SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.	
Nombre de la persona que recibe:	D. <u>JUAN GUILDO DOMÍNGUEZ</u>	
Firma:		
NUMERO DE REQUISICION:	129	
FAX:		
USUARIO SIIIF:		
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	
MELISA PASILLI		

10

**FORMATO DE RECEPCIÓN DE L
Dependencia requisitante:
19 SAE, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Captura Requisición:

HAZEL JUDITH GALLARDO MONTOY

Cantidad requisitada:

Confidential - 2

Calligraphy

Losblehes cumplieh cabalim

LAS CALACTICAS

Motivo:

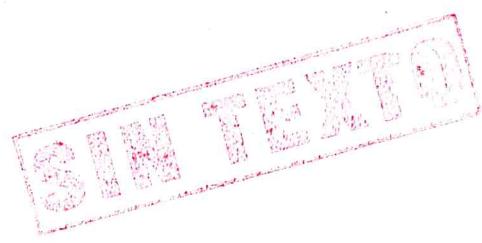
56

Nombre y firma de la persona que recibió:
LIC. JOSE ROBERTO DOMINGUEZ LARA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y
SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS
FUNCIONES.

El presente pedido se firma en la ciudad de Aguascalientes, Ags., a la fecha de su recepción.

El proveedor o su representante legal

G



C

△

+



Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.

RFC: SAD050124Q50

Domicilio: Av. F.C. de Río Frio No. 419 Int. A-35,

Col. Cuchilla Moral 1, C.P. 09319,

Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

jguldo@elektra.com.mx

CONVOCATORIA N001
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGAD-LEA-N001-2025.
PARA LLEVAR A CABO LA "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE
SEGURO PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN
HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES".

ANEXO B NUMERAL 1 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

Fecha: Aguascalientes, Aguascalientes a 11 de marzo de 2025.
Licitación Pública Nacional Número: DGAD-LEA-N001-2025.

OFERTA TÉCNICA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO SOLICITADO	DESCRIPCIÓN COMPLETA OFERTADA POR PARTE DEL SEGUROS AZTECA DAÑOS S.A. DE C.V..
1	1	SERVICIO	<p>POLIZA DE SEGURO PARA PARQUE AEREO:</p> <p>PÓLIZA DE SEGURO PARA LA AERONAVE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN RESGUARDO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>MARCA: AIRBUS MODELO: EC130 T2 (H130 AÑO 2022) MATRICULA: XC-FZA MOTOR SAFRAN ARRIEL 2D, No. DE SERIE DEL MOTOR: 53851 (TURBINA) CAPACIDAD PARA 1 TRIPULANTE Y SEIS PASAJEROS NÚMERO DE SERIE 9316</p> <p>PÓLIZA DE SEGURO PARA LA AERONAVE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y EN RESGUARDO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>(AÑO 2025) CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2025 A LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2026.</p> <p>(AÑO 2026) CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2026 A LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2027.</p> <p>(AÑO 2027) CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2027 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027.</p> <p>1.- CONTRATO.</p> <p><u>(ANOTAR RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑIA ASEGURADORA)</u>, DENOMINADA EN ADELANTE "LA COMPAÑIA", SE COMPROMETE A INDEMNIZAR A "EL CONTRATANTE" DE ACUERDO A LOS LÍMITES, SUBLÍMITES, COBERTURAS Y CLÁUSULAS DE ESTE SEGURO.</p> <p>POR SU PARTE "EL CONTRATANTE" SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE Y CUMPLIR CON EL CLAUSULADO DE ESTA PÓLIZA.</p> <p>2.- CONTRATANTE.</p> <p>LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS COMO "EL CONTRATANTE" PRINCIPAL Y COMO</p>	<p>POLIZA DE SEGURO PARA PARQUE AEREO:</p> <p>PÓLIZA DE SEGURO PARA LA AERONAVE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN RESGUARDO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>MARCA: AIRBUS MODELO: EC130 T2 (H130 AÑO 2022) MATRICULA: XC-FZA MOTOR SAFRAN ARRIEL 2D, No. DE SERIE DEL MOTOR: 53851 (TURBINA) CAPACIDAD PARA 1 TRIPULANTE Y SEIS PASAJEROS NÚMERO DE SERIE 9316 CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2025 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027.</p> <p>PÓLIZA DE SEGURO PARA LA AERONAVE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y EN RESGUARDO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>(AÑO 2025) CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2025 A LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2026.</p> <p>(AÑO 2026) CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2026 A LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2027.</p> <p>(AÑO 2027) CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2027 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027.</p> <p>1.- CONTRATO.</p> <p><u>SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A DE C.V.</u>, DENOMINADA EN ADELANTE "LA COMPAÑIA", SE COMPROMETE A INDEMNIZAR A "EL CONTRATANTE" DE ACUERDO LOS LÍMITES, SUBLÍMITES, COBERTURAS Y CLÁUSULAS DE ESTE SEGURO.</p> <p>POR SU PARTE "EL CONTRATANTE" SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE Y CUMPLIR CON EL CLAUSULADO DE ESTA PÓLIZA.</p> <p>2.- CONTRATANTE.</p>

Insurgentes Sur No. 3579, Torre 3, piso 1, Col. Tlalpan la Joya, C.P. 14000
segurosazteca.com.mx

BHC

W

Guadalupe

Y



Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.
RFC: SAD050124Q50
Dom. Fiscal: Av. F.C. de Rio Frio No. 419 Int. A-35,
Col. Cuchilla Moral 1, C.P. 09319,
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
jquido@elektra.com.mx

CONVOCATORIA N001
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGAD-LEA-N001-2025.
PARA LLEVAR A CABO LA "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE
SEGURO PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN
HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES".

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO SOLICITADO	DESCRIPCIÓN COMPLETA OFERTADA POR PARTE DEL SEGUROS AZTECA DAÑOS S.A. DE C.V..
			<p>RESGUARDANTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA AQUELLAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES DE APOYO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ENTIDADES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y MUNICIPIOS PARTICIPANTES, QUE A LA FECHA DE EMISIÓN CONSTITUYEN O EN UN FUTURO PUDIEREN SER CONSTITUIDAS, DEBIENDO SER INCORPORADAS EN LA PRESENTE PÓLIZA SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UN INTERÉS ASEGUARABLE.</p> <p>NO OBSTANTE, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SERÁ LA DEPENDENCIA AUTORIZADA PARA ADMINISTRAR LA PRESENTE PÓLIZA.</p> <p><u>EL CONTRATANTE PAGARÁ EL 100% DE LA PRIMA DE LAS POLIZAS EMITIDAS A SU FAVOR.</u></p> <p>3.-ASEGURADO.</p> <p>EL ASEGURADO ES EL GOBIERNO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, SI ESTA PÓLIZA ASEGURA A MÁS DE UNA ENTIDAD, EL PRIMERO ENUMERADO EN ESTA PÓLIZA ACTUARÁ COMO "EL ASEGURADO" PRINCIPAL A NOMBRE DE LOS DEMÁS, PARA TODAS LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE ESTA PÓLIZA LLAMADO EN ADELANTE "EL ASEGURADO" CUYA RELACIÓN DE LA AERONAVE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA 20 DE ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.</p> <p>4.-SEPARACIÓN DE INTERESES.</p> <p>CADA UNO DE LOS ASEGURADOS CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA, TENDRÁN LA MISMA PROTECCIÓN Y LAS MISMAS OBLIGACIONES COMO SI LA PÓLIZA HUBIERA SIDO EMITIDA EN FORMA INDIVIDUAL A CADA UNO DE ELLOS.</p> <p>SIN EMBARGO, LA INCLUSIÓN DE MÁS DE UN ASEGURADO, Y DESPUÉS DE AGOTAR LAS COBERTURAS AUTOMÁTICAS, NO OPERARÁ PARA AUMENTAR EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE "LA COMPAÑÍA", MÁS ALLÁ DEL LÍMITE ESTABLECIDO O INDICADO EN LA CLÁUSULA DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD.</p> <p>5.-VIGENCIA.</p> <p>LA PRESENTE PÓLIZA CUBRIRÁ EL PERÍODO DE ASEGURAMIENTO COMPRENDIDO DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 13 DE MARZO DEL 2025 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027 (TIEMPO LOCAL).</p> <p>6.-PRÓRROGA DE VIGENCIA.</p> <p>"LA COMPAÑÍA", SE OBLIGA A ACEPTAR LA PRÓRROGA DE VIGENCIA Y CON EL COSTO PROPORCIONAL, HASTA POR UN 50% DE LA VIGENCIA CONTRATADA INICIALMENTE, A PETICIÓN EXPRESA DE "EL CONTRATANTE". ESTA PODRÁ SER DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.</p> <p>7.-COSTO DEL SEGURO.</p> <p>EL COSTO DEL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA CUOTA AL MILLAR PARA CADA SECCIÓN O RAMO CON BASE EN LA SUMA ASEGURADA GLOBAL, QUE FACILITE EL CÁLCULO DE CUALQUIER INCREMENTO O REDUCCIÓN DE SUMA ASEGURADA QUE SE GENERE DURANTE LA VIGENCIA CONTRATADA.</p> <p>8.-PLAZO DE PAGO.</p>	<p>LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS COMO "EL CONTRATANTE" PRINCIPAL Y COMO RESGUARDANTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA AQUELLAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES DE APOYO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ENTIDADES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y MUNICIPIOS PARTICIPANTES, QUE A LA FECHA DE EMISIÓN CONSTITUYEN O EN UN FUTURO PUDIEREN SER CONSTITUIDAS, DEBIENDO SER INCORPORADAS EN LA PRESENTE PÓLIZA SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UN INTERÉS ASEGUARABLE.</p> <p>NO OBSTANTE, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SERÁ LA DEPENDENCIA AUTORIZADA PARA ADMINISTRAR LA PRESENTE PÓLIZA.</p> <p><u>EL CONTRATANTE PAGARÁ EL 100% DE LA PRIMA DE LAS POLIZAS EMITIDAS A SU FAVOR.</u></p> <p>3.-ASEGURADO.</p> <p>EL ASEGURADO ES EL GOBIERNO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, SI ESTA PÓLIZA ASEGURA A MÁS DE UNA ENTIDAD, EL PRIMERO ENUMERADO EN ESTA PÓLIZA ACTUARÁ COMO "EL ASEGURADO" PRINCIPAL A NOMBRE DE LOS DEMÁS, PARA TODAS LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE ESTA PÓLIZA LLAMADO EN ADELANTE "EL ASEGURADO" CUYA RELACIÓN DE LA AERONAVE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA 20 DE ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.</p> <p>4.-SEPARACIÓN DE INTERESES.</p> <p>CADA UNO DE LOS ASEGURADOS CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA, TENDRÁN LA MISMA PROTECCIÓN Y LAS MISMAS OBLIGACIONES COMO SI LA PÓLIZA HUBIERA SIDO EMITIDA EN FORMA INDIVIDUAL A CADA UNO DE ELLOS.</p> <p>SIN EMBARGO, LA INCLUSIÓN DE MÁS DE UN ASEGURADO, Y DESPUÉS DE AGOTAR LAS COBERTURAS AUTOMÁTICAS, NO OPERARÁ PARA AUMENTAR EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE "LA COMPAÑÍA", MÁS ALLÁ DEL LÍMITE ESTABLECIDO O INDICADO EN LA CLÁUSULA DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD.</p> <p>5.-VIGENCIA.</p> <p>LA PRESENTE PÓLIZA CUBRIRÁ EL PERÍODO DE ASEGURAMIENTO COMPRENDIDO DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 13 DE MARZO DEL 2025 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027 (TIEMPO LOCAL).</p> <p>6.-PRÓRROGA DE VIGENCIA.</p> <p>"LA COMPAÑÍA", SE OBLIGA A ACEPTAR LA PRÓRROGA DE VIGENCIA Y CON EL COSTO PROPORCIONAL, HASTA POR UN 50% DE LA VIGENCIA (VIGENCIA DE MANERA ANUAL) CONTRATADA INICIALMENTE, A PETICIÓN EXPRESA DE "EL CONTRATANTE". ESTA PODRÁ SER DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.</p> <p>7.-COSTO DEL SEGURO.</p> <p>EL COSTO DEL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA CUOTA AL MILLAR PARA CADA SECCIÓN O RAMO CON BASE EN LA SUMA ASEGURADA GLOBAL, QUE FACILITE EL CÁLCULO DE CUALQUIER INCREMENTO O REDUCCIÓN DE SUMA ASEGURADA QUE SE GENERE DURANTE LA VIGENCIA CONTRATADA.</p>



Seguros Azteca

Daños

Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.
 RFC: SAD050124Q50
 Dom. Fiscal: Av. F.C. de Río Frio No. 419 Int. A-35,
 Col. Cuchilla Moral 1, C.P. 09319,
 Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
 iquido@elektra.com.mx

CONVOCATORIA N001
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGAD-LEA-N001-2025.
 PARA LLEVAR A CABO LA "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE
 SEGURO PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN
 HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE
 ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
 AGUASCALIENTES".

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO SOLICITADO	DESCRIPCIÓN COMPLETA OFERTADA POR PARTE DEL SEGUROS AZTECA DAÑOS S.A. DE C.V..
			<p>SI NO HUBIERE SIDO PAGADA LA PRIMA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS IMPRESIONES DE LOS CFDI, CON ACUSE DE RECIBO ANEXO, SIEMPRE Y CUANDO LOS CFDI ESTEN CORRECTOS, LOS EFECTOS DEL CONTRATO CESARÁN AUTOMÁTICAMENTE A LAS 00:00 HORAS DEL ÚLTIMO DÍA DE ESTE PLAZO, EN BASE AL ARTICULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, LOS CFDI DEBEN DE REUNIR LOS REQUISITOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.</p> <p>9.- MONEDA.</p> <p>"LA COMPAÑÍA" DEBERÁ EXPEDIR LA FACTURA EN DÓLARES AMERICANOS (USD), EN EL ENTENDIDO, DE QUE "EL CONTRATANTE" REALIZARÁ EL PAGO EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), CONFORME AL TIPO DE CAMBIO CITADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE ESTÉ VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE EMITA LA FACTURA.</p> <p>LAS INDEMNIZACIONES, EN CASO DE SINIESTROS, SERÁN PAGADAS EN DÓLARES AMERICANOS Y SERÁN RECIBIDOS POR "EL CONTRATANTE" EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) CONFORME AL TIPO DE CAMBIO CITADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL DÍA ANTERIOR A LA FECHA EN QUE SE REALICE LA INDEMNIZACIÓN.</p> <p>10.- TERRITORIALIDAD:</p> <p>CONTINENTE AMERICANO, EXCEPTO CUBA, ALASKA, HAWAII, PANAMÁ, BOLIVIA, VENEZUELA Y COLOMBIA.</p> <p>11.- USO DEL EQUIPO AÉREO.</p> <p>TRANSPORTE DE PERSONAL OFICIAL, PRESIDENCIAL, SECRETARIOS DE ESTADO, GOBIERNOS Y ENTIDADES ESTATALES Y/O MUNICIPALES, PARA ACTIVIDADES DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y/O CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO, ASUNTOS PRIVADOS, AYUDA INDUSTRIAL Y OFICIAL DEL GOBIERNO, AEROFOTOGRAFÍA, BUSQUEDA, RESCATE Y OPERACIONES DE SALVAMENTO POR EMERGENCIA EXTRAORDINARIA, AYUDA A LA POBLACIÓN EN CASO DE DESASTRE DENTRO Y FUERA DEL ESTADO, AMBULANCIA AÉREA, ENTRENAMIENTO DE PILOTOS POR LABORES DE CLASIFICACIÓN Y RECLASIFICACIÓN EN ESTE TIPO DE AERONAVE, AUXILIO EN LABORES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, OPERACIONES DE VUELOS VISUALES NOCTURNOS, SIMULACROS, PRÁCTICAS Y OPERACIONES DE PATRULLAJE, TRÁFICO TERRESTRE Y AÉREO, Y VUELOS DE PRUEBA POR MANTENIMIENTOS EFECTUADOS SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. LABORES POLICÍACAS, PERSECUCIÓN DE DELINCUENTES, LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO, CRIMEN ORGANIZADO ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>12.- ERRORES U OMISIONES.</p> <p>LA VALIDEZ DEL SEGURO NO SE IMPUGNARÁ CUANDO "EL ASEGURADO" HUBIERA INCURRIDO EN OMISIÓN O ERROR INVOLUNTARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA, TALES COMO: DESCRIPCIÓN, INCLUSIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS O EN EL TRÁMITE DE DOCUMENTACIÓN DE CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIOS O REPRESENTANTES.</p> <p>13.- ALTAS, BAJAS, INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES.</p> <p>LAS ALTAS, BAJAS, REDUCCIONES O INCREMENTOS DE SUMAS</p> <p>8.- PLAZO DE PAGO.</p> <p>SI NO HUBIERE SIDO PAGADA LA PRIMA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS IMPRESIONES DE LOS CFDI, CON ACUSE DE RECIBO ANEXO, SIEMPRE Y CUANDO LOS CFDI ESTEN CORRECTOS, LOS EFECTOS DEL CONTRATO CESARÁN AUTOMÁTICAMENTE A LAS 00:00 HORAS DEL ÚLTIMO DÍA DE ESTE PLAZO, EN BASE AL ARTICULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, LOS CFDI DEBEN DE REUNIR LOS REQUISITOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.</p> <p>9.- MONEDA.</p> <p>"LA COMPAÑÍA" DEBERÁ EXPEDIR LA FACTURA EN DÓLARES AMERICANOS (USD), EN EL ENTENDIDO, DE QUE "EL CONTRATANTE" REALIZARÁ EL PAGO EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), CONFORME AL TIPO DE CAMBIO CITADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE ESTÉ VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE EMITA LA FACTURA.</p> <p>LAS INDEMNIZACIONES, EN CASO DE SINIESTROS, SERÁN PAGADAS EN DÓLARES AMERICANOS Y SERÁN RECIBIDOS POR "EL CONTRATANTE" EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) CONFORME AL TIPO DE CAMBIO CITADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL DÍA ANTERIOR A LA FECHA EN QUE SE REALICE LA INDEMNIZACIÓN.</p> <p>10.- TERRITORIALIDAD.</p> <p>CONTINENTE AMERICANO, EXCEPTO CUBA, ALASKA, HAWAII, PANAMÁ, BOLIVIA, VENEZUELA Y COLOMBIA.</p> <p>11.- USO DEL EQUIPO AÉREO.</p> <p>TRANSPORTE DE PERSONAL OFICIAL, PRESIDENCIAL, SECRETARIOS DE ESTADO, GOBIERNOS Y ENTIDADES ESTATALES Y/O MUNICIPALES, PARA ACTIVIDADES DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y/O CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO, ASUNTOS PRIVADOS, AYUDA INDUSTRIAL Y OFICIAL DEL GOBIERNO, AEROFOTOGRAFÍA, BUSQUEDA, RESCATE Y OPERACIONES DE SALVAMENTO POR EMERGENCIA EXTRAORDINARIA, AYUDA A LA POBLACIÓN EN CASO DE DESASTRE DENTRO Y FUERA DEL ESTADO, AMBULANCIA AÉREA, ENTRENAMIENTO DE PILOTOS POR LABORES DE CLASIFICACIÓN Y RECLASIFICACIÓN EN ESTE TIPO DE AERONAVE, AUXILIO EN LABORES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, OPERACIONES DE VUELOS VISUALES NOCTURNOS, SIMULACROS, PRÁCTICAS Y OPERACIONES DE PATRULLAJE, TRÁFICO TERRESTRE Y AÉREO, Y VUELOS DE PRUEBA POR MANTENIMIENTOS EFECTUADOS SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. LABORES POLICÍACAS, PERSECUCIÓN DE DELINCUENTES, LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO, CRIMEN ORGANIZADO ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>12.- ERRORES U OMISIONES.</p> <p>LA VALIDEZ DEL SEGURO NO SE IMPUGNARÁ CUANDO "EL ASEGURADO" HUBIERA INCURRIDO EN OMISIÓN O ERROR INVOLUNTARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA, TALES COMO: DESCRIPCIÓN, INCLUSIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS O EN EL TRÁMITE DE DOCUMENTACIÓN DE CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIOS O REPRESENTANTES.</p> <p>13.- ALTAS, BAJAS, INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES.</p>	

Seguros Azteca

Daños

Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.
 RFC: SAD050124Q50
 Dom. Fiscal: Av. F.C. de Rio Frio No. 419 Int. A-35,
 Col. Cuchilla Moral 1, C.P. 09319,
 Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
jguido@elektra.com.mx

CONVOCATORIA N°01
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGAD-LEA-N001-2025.
 PARA LLEVAR A CABO LA "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE
 SEGURO PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN
 HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE
 ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
 AGUASCALIENTES".

G

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO SOLICITADO	DESCRIPCIÓN COMPLETA OFERTADA POR PARTE DEL SEGUROS AZTECA DAÑOS S.A. DE C.V.
			<p>ASEGURADAS O LÍMITES, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE COBRARÁN O DEVOLVERÁN DE ACUERDO A LA TARIFA INICIAL A PRÓRRTA.</p> <p>SOLO BASTARÁ QUE "EL ASEGURADO" NOTIFIQUE POR CORREO ELECTRÓNICO PARA QUE QUEDA ASEGURADA EL ALTA O MOVIMIENTO A LA PÓLIZA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE CON POSTERIDAD SE HAGA LLEGAR EL MOVIMIENTO EN FORMA OFICIAL.</p> <p>14.- CONVENIO DE BUENA FE.</p> <p>CONVIENEN AMBAS PARTES, TANTO "EL CONTRATANTE" COMO "LA COMPAÑÍA", ACEPTAR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN IV, DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, RENUNCIAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR LA OMISIÓN O INEXACTA DECLARACIÓN DE LOS HECHOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 8º, 9º Y 10 DE LA CITADA LEY.</p> <p>15.- NO ADHESIÓN.</p> <p>LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE "EL CONTRATANTE" Y "LA COMPAÑÍA", POR LO QUE ESTE ES UN CONTRATO DE NO ADHESIÓN Y POR LO TANTO NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 202 AL 204 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; EN ESA VIRTUD, ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS; POR LO QUE LAS CONDICIONES GENERALES DE LAS PÓLIZAS Y ENDOSOS QUE EMITA "LA COMPAÑÍA", EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS ANTES CITADOS, NO APLICARÁN EN CUANTO SEAN CONTRARIAS A ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.</p> <p>16.- CANCELACIÓN ANTICIPADA.</p> <p>ESTA PÓLIZA PODRÁ SER CANCELADA EN CUALQUIER MOMENTO, A SOLICITUD ÚNICAMENTE DE "EL CONTRATANTE", MEDIANTE UN AVISO POR ESCRITO Y ENVIADO CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE CANCELACIÓN; DICHO AVISO, DEBERÁ ESTIPULAR LA FECHA DE CANCELACIÓN, EN ESTE SUPUESTO "LA COMPAÑÍA" RETENDRÁ LA PROPORCIÓN DEVENGADA DE LA PRIMA EN LA MANERA USUAL A CORTO PLAZO; SIENDO LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA DICHO EFECTO, SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, "LA COMPAÑÍA" DEVOLVERÁ LA PROPORCIÓN A PRÓRRTA DE LA PRIMA NO DEVENGADA, REINTEGRANDO ADMÉS A "EL CONTRATANTE" EL 10% DE LAS PRIMAS TOTALES DEL CONTRATO.</p> <p>17.- CONDICIONES IMPRESAS.</p> <p>QUEDA SUJETA LA PARTE CONTRATANTE A LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE ESTA PÓLIZA, TENIENDO PRELACIÓN LAS SEGUNDAS EN CUANTO PUDIERAN SER CONTRARIAS A LAS PRIMERAS.</p> <p>18.- ENTREGA DE PÓLIZA Y ENDOSOS.</p> <p>LA PRESENTE PÓLIZA Y ENDOSOS FUTUROS, SERÁN ENTREGADOS A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN ORIGINAL, DOS COPIAS Y EN FORMATO DIGITAL; LA PÓLIZA INICIAL O CARTA COBERTURA SIN REGISTRO POR LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL SERÁ ENTREGADA A MÁS TARDAR 1 DÍA HÁBIL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y LOS ENDOSOS FUTUROS EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE SU SOLICITUD.</p>	<p>LAS ALTAS, BAJAS, REDUCCIONES O INCREMENTOS DE SUMAS ASEGURADAS O LÍMITES, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE COBRARÁN O DEVOLVERÁN DE ACUERDO A LA TARIFA INICIAL A PRÓRRTA.</p> <p>SOLO BASTARÁ QUE "EL ASEGURADO" NOTIFIQUE POR CORREO ELECTRÓNICO PARA QUE QUEDA ASEGURADA EL ALTA O MOVIMIENTO A LA PÓLIZA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE CON POSTERIDAD SE HAGA LLEGAR EL MOVIMIENTO EN FORMA OFICIAL.</p> <p>14.- CONVENIO DE BUENA FE.</p> <p>CONVIENEN AMBAS PARTES, TANTO "EL CONTRATANTE" COMO "LA COMPAÑÍA", ACEPTAR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN IV, DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, RENUNCIAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR LA OMISIÓN O INEXACTA DECLARACIÓN DE LOS HECHOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 8º, 9º Y 10 DE LA CITADA LEY.</p> <p>15.- NO ADHESIÓN.</p> <p>LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE "EL CONTRATANTE" Y "LA COMPAÑÍA", POR LO QUE ESTE ES UN CONTRATO DE NO ADHESIÓN Y POR LO TANTO NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 202 AL 204 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; EN ESA VIRTUD, ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS; POR LO QUE LAS CONDICIONES GENERALES DE LAS PÓLIZAS Y ENDOSOS QUE EMITA "LA COMPAÑÍA", EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS ANTES CITADOS, NO APLICARÁN EN CUANTO SEAN CONTRARIAS A ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.</p> <p>16.- CANCELACIÓN ANTICIPADA.</p> <p>ESTA PÓLIZA PODRÁ SER CANCELADA EN CUALQUIER MOMENTO, A SOLICITUD ÚNICAMENTE DE "EL CONTRATANTE", MEDIANTE UN AVISO POR ESCRITO Y ENVIADO CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE CANCELACIÓN; DICHO AVISO, DEBERÁ ESTIPULAR LA FECHA DE CANCELACIÓN, EN ESTE SUPUESTO "LA COMPAÑÍA" RETENDRÁ LA PROPORCIÓN DEVENGADA DE LA PRIMA EN LA MANERA USUAL A CORTO PLAZO; SIENDO LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA DICHO EFECTO, SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, "LA COMPAÑÍA" DEVOLVERÁ LA PROPORCIÓN A PRÓRRTA DE LA PRIMA NO DEVENGADA, REINTEGRANDO ADMÉS A "EL CONTRATANTE" EL 10% DE LAS PRIMAS TOTALES DEL CONTRATO.</p> <p>17.- CONDICIONES IMPRESAS.</p> <p>QUEDA SUJETA LA PARTE CONTRATANTE A LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE ESTA PÓLIZA, TENIENDO PRELACIÓN LAS SEGUNDAS EN CUANTO PUDIERAN SER CONTRARIAS A LAS PRIMERAS.</p> <p>18.- ENTREGA DE PÓLIZA Y ENDOSOS.</p> <p>LA PRESENTE PÓLIZA Y ENDOSOS FUTUROS, SERÁN ENTREGADOS A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN ORIGINAL, DOS COPIAS Y EN FORMATO DIGITAL; LA PÓLIZA INICIAL O CARTA COBERTURA SIN REGISTRO POR LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL SERÁ ENTREGADA A MÁS TARDAR 1 DÍA HÁBIL POSTERIOR AL FALLO DE</p>

D
Ricardo
D
J
M
W
D
J
F
I



Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.
RFC: SAD050124Q50
Dom. Fiscal: Av. F.C. de Río Frio No. 419 Int. A-35,
Col. Cuchilla Moral 1, C.P. 09319,
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
jguido@elektra.com.mx

CONVOCATORIA N001
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGAD-LEA-N001-2025.
PARA LLEVAR A CABO LA "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE
SEGURO PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN
HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES".

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO SOLICITADO	DESCRIPCIÓN COMPLETA OFERTADA POR PARTE DEL SEGUROS AZTECA DAÑOS S.A. DE C.V..
			<p>19.- COBERTURAS.</p> <p>ESTE SEGURO CUBRE CUALQUIER DAÑO MATERIAL CONTRA TODO RIESGO, CAUSADO DIRECTAMENTE EN FORMA ACCIDENTAL SÚBITA E IMPREVISTA A LA AERONAVE DESCrita EN EL ANEXO 1-A; AÚN SIENDO ESTE DAÑO CAUSA DE IMPERICIA, TERRORISMO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, GUERRA, SOBRECALENTAMIENTO, HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL O DISTURBIOS POPULARES, CONFISCACIÓN, SABOTAJE, FALLA, DESCOMPOSTURA, SECUESTRO; ENTRE OTROS RIESGOS CUBIERTOS DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, SE SEÑALAN LOS SIGUIENTES:</p> <p>TODO RIESGO EN TIERRA O ANCLADA, TAXEO Y EN VUELO. QUEDAN CUBIERTOS LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA EL PARQUE AÉREO ASEGUrado POR CUALQUIER CAUSA O LA PÉRDIDA DEL MISMO, SEGÚN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EN TIERRA O ANCLADO. - SIGNIFICARÁ "EN TIERRA" CUANDO EL PARQUE AÉREO ESTÉ SIN MOVIMIENTO, Y "ANCLADA" CUANDO ESTÉ A FLOTE Y AMARRADA A SUS ATRAQUES. • EN TAXEO. - MIENTRAS EL PARQUE AEREO ESTÉ EN MOVIMIENTO BAJO SU PROPIA FUERZA QUE NO SEA EN VUELO. • EN VUELO. - DESDE EL MOVIMIENTO EN QUE EL PARQUE AÉREO SE MUEVE PARA ELEVARSE O INTENTAR ELEVARSE, MIENTRAS ESTÁ EN EL AIRE Y HASTA QUE COMPLETE SU ATERRIZAJE. <p>TODO RIESGO PARA ROTORES EN MOVIMIENTO Y SIN ROTORES EN MOVIMIENTO.</p> <p>SE CONSIDERARÁ QUE EL PARQUE AÉREO ESTÁ EN MOVIMIENTO DESDE EL MOMENTO EN QUE SE ENCIENDAN SUS MOTORES Y HASTA QUE ÉSTOS SEAN APAGADOS; Y SIN MOVIMIENTO CUANDO SUS MOTORES ESTÉN APAGADOS.</p> <p>INGESTIÓN.</p> <p>SIGNIFICA LA SUCCIÓN DE TODO AQUEL OBJETO O CUERPO EXTRAÑO, QUE NO TENGA RELACIÓN O FORME PARTE COMPONENTE DE LAS TURBINAS Y/O MOTORES, Y QUE AL PASAR HACIA EL INTERIOR CAUSE DAÑOS.</p> <p>EQUIPO ESPECIAL.</p> <p>SE AMPARA CUALQUIER EQUIPO ADICIONAL AL EQUIPO NORMAL DE OPERACIÓN, NAVEGACIÓN Y DE RADIO-COMUNICACIÓN.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS Y/O BIENES.</p> <p>SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE, A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL, RESULTEN A CARGO DE "EL ASEGURADO" COMO CONSECUENCIA DE LA MUERTE O DEL MENOSCABO DE LA SALUD DE TERCEROS, O EL DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DE LOS MISMOS, CAUSADOS DIRECTAMENTE POR EL PARQUE AÉREO ASEGUrado O POR CUALQUIER OBJETO CAÍDO DEL MISMO.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A LA CARGA O AL EQUIPAJE.</p> <p>SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL RESULTEN A CARGO DE "EL ASEGURADO", COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS A LA CARGA O AL EQUIPAJE MIENTRAS SE</p>	<p>ADJUDICACIÓN Y LOS ENDOSOS FUTUROS EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE SU SOLICITUD.</p> <p>19.- COBERTURAS.</p> <p>ESTE SEGURO CUBRE CUALQUIER DAÑO MATERIAL CONTRA TODO RIESGO, CAUSADO DIRECTAMENTE EN FORMA ACCIDENTAL SÚBITA E IMPREVISTA A LA AERONAVE DESCrita EN EL ANEXO 1-A; AÚN SIENDO ESTE DAÑO CAUSA DE IMPERICIA, TERRORISMO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, GUERRA, SOBRECALENTAMIENTO, HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL O DISTURBIOS POPULARES, CONFISCACIÓN, SABOTAJE, FALLA, DESCOMPOSTURA, SECUESTRO; ENTRE OTROS RIESGOS CUBIERTOS DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, SE SEÑALAN LOS SIGUIENTES:</p> <p>TODO RIESGO EN TIERRA O ANCLADA, TAXEO Y EN VUELO. QUEDAN CUBIERTOS LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA EL PARQUE AÉREO ASEGUrado POR CUALQUIER CAUSA O LA PÉRDIDA DEL MISMO, SEGÚN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EN TIERRA O ANCLADO. - SIGNIFICARÁ "EN TIERRA" CUANDO EL PARQUE AÉREO ESTÉ SIN MOVIMIENTO, Y "ANCLADA" CUANDO ESTÉ A FLOTE Y AMARRADA A SUS ATRAQUES. • EN TAXEO. - MIENTRAS EL PARQUE AEREO ESTÉ EN MOVIMIENTO BAJO SU PROPIA FUERZA QUE NO SEA EN VUELO. • EN VUELO. - DESDE EL MOVIMIENTO EN QUE EL PARQUE AÉREO SE MUEVE PARA ELEVARSE O INTENTAR ELEVARSE, MIENTRAS ESTÁ EN EL AIRE Y HASTA QUE COMPLETE SU ATERRIZAJE. <p>TODO RIESGO PARA ROTORES EN MOVIMIENTO Y SIN ROTORES EN MOVIMIENTO.</p> <p>SE CONSIDERARÁ QUE EL PARQUE AÉREO ESTÁ EN MOVIMIENTO DESDE EL MOMENTO EN QUE SE ENCIENDAN SUS MOTORES Y HASTA QUE ÉSTOS SEAN APAGADOS; Y SIN MOVIMIENTO CUANDO SUS MOTORES ESTÉN APAGADOS.</p> <p>INGESTIÓN.</p> <p>SIGNIFICA LA SUCCIÓN DE TODO AQUEL OBJETO O CUERPO EXTRAÑO, QUE NO TENGA RELACIÓN O FORME PARTE COMPONENTE DE LAS TURBINAS Y/O MOTORES, Y QUE AL PASAR HACIA EL INTERIOR CAUSE DAÑOS.</p> <p>EQUIPO ESPECIAL.</p> <p>SE AMPARA CUALQUIER EQUIPO ADICIONAL AL EQUIPO NORMAL DE OPERACIÓN, NAVEGACIÓN Y DE RADIO-COMUNICACIÓN.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS Y/O BIENES.</p> <p>SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE, A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL, RESULTEN A CARGO DE "EL ASEGURADO" COMO CONSECUENCIA DE LA MUERTE O DEL MENOSCABO DE LA SALUD DE TERCEROS, O EL DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DE LOS MISMOS, CAUSADOS DIRECTAMENTE POR EL PARQUE AÉREO ASEGUrado O POR CUALQUIER OBJETO CAÍDO DEL MISMO.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A LA CARGA O AL EQUIPAJE.</p>



Daños

Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.
RFC: SAD050124Q50
Dom. Fiscal: Av. F.C. de Rio Frío No. 419 Int. A-35,
Col. Cuchilla Moral 1, C.P. 09319,
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
igido@elektra.com.mx

CONVOCATORIA N°01
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGAD-LEA-N001-2025.
PARA LLEVAR A CABO LA "CONTRATACIÓN DE UNA POLÍZA DE
SEGURIDAD PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN
HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES".

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO SOLICITADO	DESCRIPCIÓN COMPLETA OFERTADA POR PARTE DEL SEGUROS AZTECA DAÑOS S.A. DE C.V..																																																																				
			<p>ENCUENTREN A BORDO DEL PARQUE AÉREO O EN LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS EN SUPERFICIE.</p> <p>SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE, A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL, RESULTEN A CARGO DE "EL ASEGURADO", COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS EN LA SUPERFICIE.</p> <p>GASTOS MÉDICOS A PASAJEROS Y TRIPULANTES.</p> <p>ESTA COBERTURA AMPARA LOS GASTOS EN QUE SE INCURRA DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACCIDENTE DE LA AERONAVE ASEGURADA, POR ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALIZACIÓN, SERVICIOS DE AMBULANCIA, ENFERMERAS TITULADAS, ETC., ASÍ COMO GASTOS FUNERARIOS.</p> <p>PAGOS VOLUNTARIOS.</p> <p>AMPARA A PASAJEROS Y A TRIPULANTES CONTRA PÉRDIDA DE LA VIDA Y PÉRDIDAS ÓRGÁNICAS OCURRIDAS A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SUFRIDO MIENTRAS SE ENCUENTRE A BORDO DE LA AERONAVE ASEGURADA, O ASCENDIENDO Y/O DESCENDIENDO DE LA MISMA, ADQUISICIÓN AUTOMÁTICA, SUPRESIÓN O SUBSTITUCIÓN DE AERONAVE, INCLUYENDO DISMINUCIÓN O AUMENTO DE VALORES.</p> <p>PARA PÉRDIDAS ÓRGANICAS APlica LA SIGUIENTE TABLA:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>POR LA PÉRDIDA DE:</th><th>PORCENTAJE CORRESPONDIENTE DE LA SUMA ASEGURADA</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos</td><td>100%</td></tr> <tr><td>Una mano y un pie</td><td>100%</td></tr> <tr><td>Una mano o un pie y la vista de un ojo</td><td>100%</td></tr> <tr><td>Una mano</td><td>100%</td></tr> <tr><td>Tres dedos, comprendiendo el pulgar o el índice de una mano</td><td>100%</td></tr> <tr><td>Tres dedos que no sean el pulgar o índice de una mano.</td><td>100%</td></tr> <tr><td>El pulgar y otro dedo que no sea el índice de una mano</td><td>100%</td></tr> <tr><td>El índice y otro dedo que no sea el pulgar de la mano</td><td>100%</td></tr> <tr><td>El pulgar de cualquier mano</td><td>100%</td></tr> <tr><td>El índice de cualquier mano</td><td>100%</td></tr> <tr><td>El dedo medio, el anular o el meñique</td><td>100%</td></tr> <tr><td>Un pie</td><td>100%</td></tr> <tr><td>La vista de un ojo</td><td>100%</td></tr> <tr><td>Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos</td><td>100%</td></tr> <tr><td>La audición total e irreversible en ambos oídos</td><td>100%</td></tr> <tr><td>Acortamiento de un miembro, por lo menos 5 cm</td><td>100%</td></tr> </tbody> </table> <p>PARA EFECTOS DE ESTA COBERTURA, SE ENTIENDE POR PÉRDIDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DE LA VISTA DE AMBOS OJOS, LA DESAPARICIÓN COMPLETA E IRREVERSIBLE DE LA VISIÓN DE AMBOS OJOS. 	POR LA PÉRDIDA DE:	PORCENTAJE CORRESPONDIENTE DE LA SUMA ASEGURADA	Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos	100%	Una mano y un pie	100%	Una mano o un pie y la vista de un ojo	100%	Una mano	100%	Tres dedos, comprendiendo el pulgar o el índice de una mano	100%	Tres dedos que no sean el pulgar o índice de una mano.	100%	El pulgar y otro dedo que no sea el índice de una mano	100%	El índice y otro dedo que no sea el pulgar de la mano	100%	El pulgar de cualquier mano	100%	El índice de cualquier mano	100%	El dedo medio, el anular o el meñique	100%	Un pie	100%	La vista de un ojo	100%	Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos	100%	La audición total e irreversible en ambos oídos	100%	Acortamiento de un miembro, por lo menos 5 cm	100%	<p>SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL RESULTEN A CARGO DE "EL ASEGURADO", COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS A LA CARGA O AL EQUIPAJE MIENTRAS SE ENCUENTREN A BORDO DEL PARQUE AÉREO O EN LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS EN SUPERFICIE.</p> <p>SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE, A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL, RESULTEN A CARGO DE "EL ASEGURADO", COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS EN LA SUPERFICIE.</p> <p>GASTOS MÉDICOS A PASAJEROS Y TRIPULANTES.</p> <p>ESTA COBERTURA AMPARA LOS GASTOS EN QUE SE INCURRA DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACCIDENTE DE LA AERONAVE ASEGURADA, POR ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALIZACIÓN, SERVICIOS DE AMBULANCIA, ENFERMERAS TITULADAS, ETC., ASÍ COMO GASTOS FUNERARIOS.</p> <p>PAGOS VOLUNTARIOS.</p> <p>AMPARA A PASAJEROS Y A TRIPULANTES CONTRA PÉRDIDA DE LA VIDA Y PÉRDIDAS ÓRGÁNICAS OCURRIDAS A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SUFRIDO MIENTRAS SE ENCUENTRE A BORDO DE LA AERONAVE ASEGURADA, O ASCENDIENDO Y/O DESCENDIENDO DE LA MISMA, ADQUISICIÓN AUTOMÁTICA, SUPRESIÓN O SUBSTITUCIÓN DE AERONAVE, INCLUYENDO DISMINUCIÓN O AUMENTO DE VALORES.</p> <p>PARA PÉRDIDAS ÓRGANICAS APlica LA SIGUIENTE TABLA:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>POR LA PÉRDIDA DE:</th><th>PORCENTAJE CORRESPONDIENTE DE LA SUMA ASEGURADA</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos</td><td>100%</td></tr> <tr><td>Una mano y un pie</td><td>100%</td></tr> <tr><td>Una mano o un pie y la vista de un ojo</td><td>100%</td></tr> <tr><td>Una mano</td><td>100%</td></tr> <tr><td>Tres dedos, comprendiendo el pulgar o el índice de una mano</td><td>100%</td></tr> <tr><td>Tres dedos que no sean el pulgar o índice de una mano.</td><td>100%</td></tr> <tr><td>El pulgar y otro dedo que no sea el índice de una mano</td><td>100%</td></tr> <tr><td>El índice y otro dedo que no sea el pulgar de la mano</td><td>100%</td></tr> <tr><td>El pulgar de cualquier mano</td><td>100%</td></tr> <tr><td>El índice de cualquier mano</td><td>100%</td></tr> <tr><td>El dedo medio, el anular o el meñique</td><td>100%</td></tr> <tr><td>Un pie</td><td>100%</td></tr> <tr><td>La vista de un ojo</td><td>100%</td></tr> <tr><td>Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos</td><td>100%</td></tr> <tr><td>La audición total e irreversible en ambos oídos</td><td>100%</td></tr> <tr><td>Acortamiento de un miembro, por lo menos 5 cm</td><td>100%</td></tr> </tbody> </table> <p>PARA EFECTOS DE ESTA COBERTURA, SE ENTIENDE POR PÉRDIDA:</p>	POR LA PÉRDIDA DE:	PORCENTAJE CORRESPONDIENTE DE LA SUMA ASEGURADA	Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos	100%	Una mano y un pie	100%	Una mano o un pie y la vista de un ojo	100%	Una mano	100%	Tres dedos, comprendiendo el pulgar o el índice de una mano	100%	Tres dedos que no sean el pulgar o índice de una mano.	100%	El pulgar y otro dedo que no sea el índice de una mano	100%	El índice y otro dedo que no sea el pulgar de la mano	100%	El pulgar de cualquier mano	100%	El índice de cualquier mano	100%	El dedo medio, el anular o el meñique	100%	Un pie	100%	La vista de un ojo	100%	Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos	100%	La audición total e irreversible en ambos oídos	100%	Acortamiento de un miembro, por lo menos 5 cm	100%
POR LA PÉRDIDA DE:	PORCENTAJE CORRESPONDIENTE DE LA SUMA ASEGURADA																																																																							
Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos	100%																																																																							
Una mano y un pie	100%																																																																							
Una mano o un pie y la vista de un ojo	100%																																																																							
Una mano	100%																																																																							
Tres dedos, comprendiendo el pulgar o el índice de una mano	100%																																																																							
Tres dedos que no sean el pulgar o índice de una mano.	100%																																																																							
El pulgar y otro dedo que no sea el índice de una mano	100%																																																																							
El índice y otro dedo que no sea el pulgar de la mano	100%																																																																							
El pulgar de cualquier mano	100%																																																																							
El índice de cualquier mano	100%																																																																							
El dedo medio, el anular o el meñique	100%																																																																							
Un pie	100%																																																																							
La vista de un ojo	100%																																																																							
Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos	100%																																																																							
La audición total e irreversible en ambos oídos	100%																																																																							
Acortamiento de un miembro, por lo menos 5 cm	100%																																																																							
POR LA PÉRDIDA DE:	PORCENTAJE CORRESPONDIENTE DE LA SUMA ASEGURADA																																																																							
Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos	100%																																																																							
Una mano y un pie	100%																																																																							
Una mano o un pie y la vista de un ojo	100%																																																																							
Una mano	100%																																																																							
Tres dedos, comprendiendo el pulgar o el índice de una mano	100%																																																																							
Tres dedos que no sean el pulgar o índice de una mano.	100%																																																																							
El pulgar y otro dedo que no sea el índice de una mano	100%																																																																							
El índice y otro dedo que no sea el pulgar de la mano	100%																																																																							
El pulgar de cualquier mano	100%																																																																							
El índice de cualquier mano	100%																																																																							
El dedo medio, el anular o el meñique	100%																																																																							
Un pie	100%																																																																							
La vista de un ojo	100%																																																																							
Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos	100%																																																																							
La audición total e irreversible en ambos oídos	100%																																																																							
Acortamiento de un miembro, por lo menos 5 cm	100%																																																																							



Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.
RFC: SAD050124Q50
Dom. Fiscal: Av. F.C. de Río Frio No. 419 Int. A-35,
Col. Cuchilla Moral 1, C.P. 09319,
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
jquido@elektra.com.mx

CONVOCATORIA N001
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGAD-LEA-N001-2025.
PARA LLEVAR A CABO LA "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE
SEGURO PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN
HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES".

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO SOLICITADO	DESCRIPCIÓN COMPLETA OFERTADA POR PARTE DEL SEGUROS AZTECA DAÑOS S.A. DE C.V.																								
			<ul style="list-style-type: none"> DE UNA MANO, SU SEPARACIÓN COMPLETA DESDE LA ARTICULACIÓN DEL PUÑO O ARRIBA DE ELLA. DE UN PIE, SU SEPARACIÓN COMPLETA DESDE LA ARTICULACIÓN DEL TOBILLO O ARRIBA DE ELLA. DE LA VISTA DE UN OJO, LA DESAPARICIÓN COMPLETA E IRREVERSIBLE DE LA VISIÓN DE ESE OJO. DEL PULGAR, ÍNDICE, MEDIO, ANULAR O MEÑIQUE LA SEPARACIÓN DE DOS FALANGES COMPLETAS DE CADA DEDO AFECTADO. TAMBIÉN SE ENTENDERÁ POR PÉRDIDA DE UNA MANO O UN PIE O DE UN DEDO, LA PÉRDIDA TOTAL Y EVIDENTE DE LA FUNCIÓN DEL MISMO A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SUFRIDO COMO PASAJERO O TRIPULANTE DE LA AERONAVE ASEGURADA. <p>EN CASO DE EXISTIR VARIAS PÉRDIDAS DERIVADAS DEL MISMO ACCIDENTE, LA CANTIDAD TOTAL NO EXCEDERÁ LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTA COBERTURA.</p> <p>19.1.- COBERTURAS ADICIONALES:</p> <p>GASTOS EXTRAS POR RENTA DE PARTES SUSTITUTAS, USD 5,000.00 (CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD) POR DÍA, HASTA UN MÁXIMO DE USD 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD) POR OCURRENCIA, CON UN PERÍODO DE ESPERA DE 10 DÍAS NATURALES.</p> <p>COBERTURA PARA AERONAVE SUSTITUTA, USD 25,000.00 (VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD) POR DÍA, HASTA UN MÁXIMO DE USD 350,000.00 (TRESICIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD) POR OCURRENCIA, CON UN PERÍODO DE ESPERA DE 10 DÍAS NATURALES.</p> <p>DAÑO MORAL HASTA USD 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD)</p> <p>20.- SUMAS ASEGURADAS, DEDUCIBLES Y BIENES CUBIERTOS.</p> <p>"LA COMPAÑÍA" PAGARÁ EL 100% DE LAS PÉRDIDAS REGISTRADAS EN LA PÓLIZA, SIN APLICACIÓN DE PROPORCIONALIDAD ALGUNA, POR ENCIMA DE LOS DEDUCIBLES Y COASEGUROS, HASTA EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL CASCO Y SIN EXCEDER EL LÍMITE O SUBLÍMITE DE LAS COBERTURAS ACCESORIAS O ADICIONALES:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>COBERTURAS</th><th>VALOR DECLARADO, LÍMITES Y SUBLÍMITES USD</th><th>DEDUCIBLES</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.- CASCO DE AERONAVE: TODO RIESGO EN TIERRA, ANCLADA, TAXEO O VUELO</td><td>AIRBUS EC130 T2 (H130) AÑO 2022 5'046,000.00 USD</td><td>EL 5% SOBRE LA SUMA ASEGURADA EN VUELO Y EN TIERRA</td></tr> <tr> <td>2.- RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS (L.U.C.)</td><td>10'000,000.00 USD. LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO</td><td>SIN DEDUCIBLE</td></tr> <tr> <td>2.1 CARGA Y EQUIPAJE</td><td>SUBLÍMITE 10,000.00 USD POR PASAJERO.</td><td>100.00 USD</td></tr> </tbody> </table>	COBERTURAS	VALOR DECLARADO, LÍMITES Y SUBLÍMITES USD	DEDUCIBLES	1.- CASCO DE AERONAVE: TODO RIESGO EN TIERRA, ANCLADA, TAXEO O VUELO	AIRBUS EC130 T2 (H130) AÑO 2022 5'046,000.00 USD	EL 5% SOBRE LA SUMA ASEGURADA EN VUELO Y EN TIERRA	2.- RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS (L.U.C.)	10'000,000.00 USD. LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO	SIN DEDUCIBLE	2.1 CARGA Y EQUIPAJE	SUBLÍMITE 10,000.00 USD POR PASAJERO.	100.00 USD	<ul style="list-style-type: none"> DE LA VISTA DE AMBOS OJOS, LA DESAPARICIÓN COMPLETA E IRREVERSIBLE DE LA VISIÓN DE AMBOS OJOS. DE UNA MANO, SU SEPARACIÓN COMPLETA DESDE LA ARTICULACIÓN DEL PUÑO O ARRIBA DE ELLA. DE UN PIE, SU SEPARACIÓN COMPLETA DESDE LA ARTICULACIÓN DEL TOBILLO O ARRIBA DE ELLA. DE LA VISTA DE UN OJO, LA DESAPARICIÓN COMPLETA E IRREVERSIBLE DE LA VISIÓN DE ESE OJO. DEL PULGAR, ÍNDICE, MEDIO, ANULAR O MEÑIQUE LA SEPARACIÓN DE DOS FALANGES COMPLETAS DE CADA DEDO AFECTADO. TAMBIÉN SE ENTENDERÁ POR PÉRDIDA DE UNA MANO O UN PIE O DE UN DEDO, LA PÉRDIDA TOTAL Y EVIDENTE DE LA FUNCIÓN DEL MISMO A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SUFRIDO COMO PASAJERO O TRIPULANTE DE LA AERONAVE ASEGURADA. <p>EN CASO DE EXISTIR VARIAS PÉRDIDAS DERIVADAS DEL MISMO ACCIDENTE, LA CANTIDAD TOTAL NO EXCEDERÁ LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTA COBERTURA.</p> <p>19.1.- COBERTURAS ADICIONALES:</p> <p>GASTOS EXTRAS POR RENTA DE PARTES SUSTITUTAS, USD 5,000.00 (CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD) POR DÍA, HASTA UN MÁXIMO DE USD 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD) POR OCURRENCIA, CON UN PERÍODO DE ESPERA DE 10 DÍAS NATURALES.</p> <p>COBERTURA PARA AERONAVE SUSTITUTA, USD 25,000.00 (VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD) POR DÍA, HASTA UN MÁXIMO DE USD 350,000.00 (TRESICIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD) POR OCURRENCIA, CON UN PERÍODO DE ESPERA DE 10 DÍAS NATURALES.</p> <p>DAÑO MORAL HASTA USD 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD)</p> <p>20.- SUMAS ASEGURADAS, DEDUCIBLES Y BIENES CUBIERTOS.</p> <p>"LA COMPAÑÍA" PAGARÁ EL 100% DE LAS PÉRDIDAS REGISTRADAS EN LA PÓLIZA, SIN APLICACIÓN DE PROPORCIONALIDAD ALGUNA, POR ENCIMA DE LOS DEDUCIBLES Y COASEGUROS, HASTA EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL CASCO Y SIN EXCEDER EL LÍMITE O SUBLÍMITE DE LAS COBERTURAS ACCESORIAS O ADICIONALES:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>COBERTURAS</th><th>VALOR DECLARADO, LÍMITES Y SUBLÍMITES USD</th><th>DEDUCIBLES</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.- CASCO DE AERONAVE: TODO RIESGO EN TIERRA, ANCLADA, TAXEO O VUELO</td><td>AIRBUS EC130 T2 (H130) AÑO 2022 5'046,000.00 USD</td><td>EL 5% SOBRE LA SUMA ASEGURADA EN VUELO Y EN TIERRA</td></tr> <tr> <td>2.- RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS (L.U.C.)</td><td>10'000,000.00 USD. LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO</td><td>SIN DEDUCIBLE</td></tr> <tr> <td>2.1 CARGA Y EQUIPAJE</td><td>SUBLÍMITE 10,000.00 USD POR PASAJERO.</td><td>100.00 USD</td></tr> </tbody> </table>	COBERTURAS	VALOR DECLARADO, LÍMITES Y SUBLÍMITES USD	DEDUCIBLES	1.- CASCO DE AERONAVE: TODO RIESGO EN TIERRA, ANCLADA, TAXEO O VUELO	AIRBUS EC130 T2 (H130) AÑO 2022 5'046,000.00 USD	EL 5% SOBRE LA SUMA ASEGURADA EN VUELO Y EN TIERRA	2.- RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS (L.U.C.)	10'000,000.00 USD. LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO	SIN DEDUCIBLE	2.1 CARGA Y EQUIPAJE	SUBLÍMITE 10,000.00 USD POR PASAJERO.	100.00 USD
COBERTURAS	VALOR DECLARADO, LÍMITES Y SUBLÍMITES USD	DEDUCIBLES																										
1.- CASCO DE AERONAVE: TODO RIESGO EN TIERRA, ANCLADA, TAXEO O VUELO	AIRBUS EC130 T2 (H130) AÑO 2022 5'046,000.00 USD	EL 5% SOBRE LA SUMA ASEGURADA EN VUELO Y EN TIERRA																										
2.- RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS (L.U.C.)	10'000,000.00 USD. LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO	SIN DEDUCIBLE																										
2.1 CARGA Y EQUIPAJE	SUBLÍMITE 10,000.00 USD POR PASAJERO.	100.00 USD																										
COBERTURAS	VALOR DECLARADO, LÍMITES Y SUBLÍMITES USD	DEDUCIBLES																										
1.- CASCO DE AERONAVE: TODO RIESGO EN TIERRA, ANCLADA, TAXEO O VUELO	AIRBUS EC130 T2 (H130) AÑO 2022 5'046,000.00 USD	EL 5% SOBRE LA SUMA ASEGURADA EN VUELO Y EN TIERRA																										
2.- RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS (L.U.C.)	10'000,000.00 USD. LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO	SIN DEDUCIBLE																										
2.1 CARGA Y EQUIPAJE	SUBLÍMITE 10,000.00 USD POR PASAJERO.	100.00 USD																										



Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.
RFC: SAD050124Q50
Dom. Fiscal: Av. F.C. de Rio Frio No. 419 Int. A-35,
Col. Cuchilla Moral 1, C.P. 09319,
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
jguido@elektra.com.mx

CONVOCATORIA N001
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGAD-LEA-N001-2025.
PARA LLEVAR A CABO LA "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE
SEGURO PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN
HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES".

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO SOLICITADO			DESCRIPCIÓN COMPLETA OFERTADA POR PARTE DEL SEGUROS AZTECA DAÑOS S.A. DE C.V..		
			3.- PAGOS VOLUNTARIOS	250,000.00 USD PARA PASAJERO	CADA	SIN DEDUCIBLE	3.- PAGOS VOLUNTARIOS	250,000.00 USD PARA PASAJERO
			3.1 A PASAJEROS	250,000.00 USD PARA TRIPULANTE	CADA	SIN DEDUCIBLE	3.1 A PASAJEROS	250,000.00 USD PARA TRIPULANTE
			3.2 A TRIPULANTES				3.2 A TRIPULANTES	
			4.- GASTOS MÉDICOS A PASAJEROS Y/O TRIPULANTES.	100,000.00 USD PARA PASAJERO	CADA Y/O	SIN DEDUCIBLE	4.- GASTOS MÉDICOS A PASAJEROS Y/O TRIPULANTES.	100,000.00 USD PARA PASAJERO
				100,000.00 USD TRIPULANTE			Y/O	CADA TRIPULANTE
			5.- GASTOS DE BÚSQUEDA, RESCATE Y ESPUMA EN PISTA	100,000.00 USD		SIN DEDUCIBLE	5.- GASTOS DE BÚSQUEDA, RESCATE Y ESPUMA EN PISTA	100,000.00 USD
			6.- PARTES Y REFACCIONES	100,000.00 USD		SIN DEDUCIBLE	6.- PARTES Y REFACCIONES	100,000.00 USD
			IMPORTANTE: EN CASO DE SINIESTRO LAS INDEMNIZACIONES SE CUBRIRÁN EN TÉRMINOS DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL.					
			VALOR CONVENIDO.					
			EN CASO DE DAÑO SUFRIDO POR LA AERONAVE AMPARADA, PROVENIENTE DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR ESTAS CONDICIONES ESPECIALES, "LA COMPAÑÍA" LIQUIDARÁ INTEGRAMENTE CUALQUIER PÉRDIDA A VALOR DE REPOSICIÓN, SIN APLICAR NINGÚN BAJO SEGURO O PROPORCIONALIDAD.					
			DEDUCIBLE:					
			CANTIDAD QUE QUEDA A CARGO DE "EL CONTRATANTE" Y LA CUAL DEBERÁ SER FACTURADA A FAVOR DE "EL CONTRATANTE" AFECTADO.					
			VALOR DE REPOSICIÓN:					
			CANTIDAD QUE SERÍA NECESARIO EROGAR PARA CONSTRUIR, ADQUIRIR, INSTALAR O REPARAR LOS BIENES DAÑADOS, CON ELEMENTOS DE LA MISMA CLASE, CALIDAD, TAMAÑO Y CAPACIDAD QUE LOS ASEGURADOS, SIN TOMAR EN CUENTA NINGUNA DEPRECIACIÓN.					
			BIENES CUBIERTOS.					
			EL PARQUE AÉREO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, QUE TENGA A SU SERVICIO, DE LOS QUE SEA RESPONSABLE O TENGA INTERÉS ASEGUARABLE Y QUE SE DESCRIBE EN EL ANEXO 1-A.					
			21.- CLÁUSULA DE DEVOLUCIÓN DE PRIMAS POR INACTIVIDAD:					
			EN EL CASO DE QUE LA AERONAVE AQUÍ ASEGURADA HAYA SIDO PUESTA EN TIERRA, LA COBERTURA EN VUELO Y/O TAXEO EN TODAS LAS SECCIONES DONDE SE MENCIONE EN ESTA PÓLIZA QUEDARÁ SUSPENDIDA DURANTE EL PERÍODO DE Dicha INACTIVIDAD Y AL VENCIMIENTO DEL PRESENTE SEGURO SE HARÁ EL CÁLCULO PARA AJUSTAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL FINAL DE VIGENCIA POR LA NO UTILIZACIÓN, QUEDANDO SUJETO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:					
			EN EL CASO DE QUE LA AERONAVE AQUÍ ASEGURADA HAYA SIDO PUESTA EN TIERRA, LA COBERTURA EN VUELO Y/O TAXEO EN TODAS LAS SECCIONES DONDE SE MENCIONE EN ESTA PÓLIZA QUEDARÁ SUSPENDIDA DURANTE EL PERÍODO DE Dicha INACTIVIDAD Y AL VENCIMIENTO DEL PRESENTE SEGURO SE HARÁ EL CÁLCULO PARA AJUSTAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL FINAL DE VIGENCIA POR LA NO UTILIZACIÓN, QUEDANDO SUJETO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:					



Daños

Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.
RFC: SAD050124Q50
Dom. Fiscal: Av. F.C. de Rio Frio No. 419 Int. A-35,
Col. Cuchilla Moral 1, C.P. 09319,
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
jguido@elektra.com.mx

CONVOCATORIA N001
LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGAD-LEA-N001-2025.
PARA LLEVAR A CABO LA "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE
SEGURO PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN
HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES".

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO SOLICITADO	DESCRIPCIÓN COMPLETA OFERTADA POR PARTE DEL SEGUROS AZTECA DAÑOS S.A. DE C.V..
			<p>1 "EL ASEGURADO" DEBERÁ DAR AVISO A "LA COMPAÑÍA".</p> <p>2 NO SE HARÁ DEVOLUCIÓN DE PRIMA ALGUNA EN LOS SIGUIENTES CASOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> A) EN LO QUE RESPECTA AL PERÍODO DE INACTIVIDAD RESULTANTE DE LA RENOVACIÓN ANUAL DEL CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD, INCLUYÉNDOSE CUALQUIER TRABAJO QUE HUBIESE TENIDO NECESIDAD DE EFECTUARSE POR REPARACIONES. B) A MENOS QUE EL PERÍODO DE NO UTILIZACIÓN HAYA SIDO DE CUANDO MENOS 30 DÍAS NATURALES CONSECUTIVOS, PERO SI EL PERÍODO A QUE HACE MENCIÓN EL PÁRRAFO ANTERIOR, OCURRIESE DURANTE EL PERÍODO DE INACTIVIDAD, "EL ASEGURADO" TENDRÁ EL DERECHO A AGREGAR LOS DÍAS DE NO UTILIZACIÓN ANTES DE Y SUBSECUENTES AL PERÍODO DEFINIDO EN EL INCISO A) AL COMPUTAR EL PERÍODO DE 30 DÍAS O MÁS POR LOS CUALES SE PODRÁ EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE PRIMA CORRESPONDIENTE. C) SI EL PERÍODO DE INACTIVIDAD ES COMO RESULTADO DE UNA RECLAMACIÓN POR DAÑO A LA AERONAVE OBJETO DE ESTE SEGURO. <p>SUJETO SIEMPRE A LAS CONDICIONES ANTES MENCIONADAS, LA DEVOLUCIÓN SERÁ A PRORRATA DEL 75% DE LA DIFERENCIA ENTRE LA PRIMA ANUAL DE LA CUOTA DEL RIESGO DE CASCO Y DE LA PRIMA ANUAL DE LA CUOTA DEL RIESGO EN TIERRA POR EL PERÍODO REAL DE INACTIVIDAD COMO ARRIBA YA SE DEFINIÓ.</p> <p>EN EL CASO DE QUE LA AERONAVE ESTÉ INACTIVA POR UN PERÍODO DE 30 DÍAS CONSECUTIVOS O MÁS, PARTE DE LOS CUALES RECAIGAN BAJO ESTA PÓLIZA Y PARTE BAJO SU SUBSECUENTE RENOVACIÓN, ENTONCES BAJO ESTA PÓLIZA SE HARÁ DEVOLUCIÓN DE LA PRIMA EN LA PROPORCIÓN QUE CORRESPONDA POR EL TOTAL DE DÍAS DE NO UTILIZACIÓN.</p> <p>22.- BONIFICACIÓN POR NO SINIESTRALIDAD.</p> <p>"LA COMPAÑÍA" DEBERÁ PROPORCIONAR UNA BONIFICACIÓN DEL 10% POR NO SINIESTRALIDAD SOBRE LA PRIMA NETA PAGADA DEL CASCO, AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p>ESTA BONIFICACIÓN, LA DEBERÁ EFECTUAR "LA COMPAÑÍA" SIN QUE MEDIE RECLAMACIÓN POR PARTE DE "EL CONTRATANTE" Y DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA.</p> <p>EL IMPORTE QUE RESULTE DE LA BONIFICACIÓN POR NO SINIESTRALIDAD "LA COMPAÑÍA", SE COMPROMETE A ENTREGARLO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DOS MESES SIGUIENTES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE PAGARÁN INTERESES MORATORIOS AL IGUAL QUE SI FUERA UN SINIESTRO.</p> <p>23.- TIPO DE AEROPUERTOS.</p> <p>LOS AUTORIZADOS A, B, C, D, E, F Y G, AEROPUERTO INTERNACIONAL JESÚS TERÁN PEREDO, AGUASCALIENTES, AGS. (BASE) Y EN CUALQUIER PISTA O ÁREA NO HABILITADAS COMO AERODROMOS O HELIPUERTOS Y AEROPUERTOS, Y LOS QUE ESTÉN A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO SIN NECESIDAD DE QUE LOS MENCIONADOS SEAN REGISTRADOS ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL.</p>	<p>1 "EL ASEGURADO" DEBERÁ DAR AVISO A "LA COMPAÑÍA".</p> <p>2 NO SE HARÁ DEVOLUCIÓN DE PRIMA ALGUNA EN LOS SIGUIENTES CASOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> A) EN LO QUE RESPECTA AL PERÍODO DE INACTIVIDAD RESULTANTE DE LA RENOVACIÓN ANUAL DEL CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD, INCLUYÉNDOSE CUALQUIER TRABAJO QUE HUBIESE TENIDO NECESIDAD DE EFECTUARSE POR REPARACIONES. B) A MENOS QUE EL PERÍODO DE NO UTILIZACIÓN HAYA SIDO DE CUANDO MENOS 30 DÍAS NATURALES CONSECUTIVOS, PERO SI EL PERÍODO A QUE HACE MENCIÓN EL PÁRRAFO ANTERIOR, OCURRIESE DURANTE EL PERÍODO DE INACTIVIDAD, "EL ASEGURADO" TENDRÁ EL DERECHO A AGREGAR LOS DÍAS DE NO UTILIZACIÓN ANTES DE Y SUBSECUENTES AL PERÍODO DEFINIDO EN EL INCISO A) AL COMPUTAR EL PERÍODO DE 30 DÍAS O MÁS POR LOS CUALES SE PODRÁ EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE PRIMA CORRESPONDIENTE. C) SI EL PERÍODO DE INACTIVIDAD ES COMO RESULTADO DE UNA RECLAMACIÓN POR DAÑO A LA AERONAVE OBJETO DE ESTE SEGURO. <p>SUJETO SIEMPRE A LAS CONDICIONES ANTES MENCIONADAS, LA DEVOLUCIÓN SERÁ A PRORRATA DEL 75% DE LA DIFERENCIA ENTRE LA PRIMA ANUAL DE LA CUOTA DEL RIESGO DE CASCO Y DE LA PRIMA ANUAL DE LA CUOTA DEL RIESGO EN TIERRA POR EL PERÍODO REAL DE INACTIVIDAD COMO ARRIBA YA SE DEFINIÓ.</p> <p>EN EL CASO DE QUE LA AERONAVE ESTÉ INACTIVA POR UN PERÍODO DE 30 DÍAS CONSECUTIVOS O MÁS, PARTE DE LOS CUALES RECAIGAN BAJO ESTA PÓLIZA Y PARTE BAJO SU SUBSECUENTE RENOVACIÓN, ENTONCES BAJO ESTA PÓLIZA SE HARÁ DEVOLUCIÓN DE LA PRIMA EN LA PROPORCIÓN QUE CORRESPONDA POR EL TOTAL DE DÍAS DE NO UTILIZACIÓN.</p> <p>22.- BONIFICACIÓN POR NO SINIESTRALIDAD.</p> <p>"LA COMPAÑÍA" DEBERÁ PROPORCIONAR UNA BONIFICACIÓN DEL 10% POR NO SINIESTRALIDAD SOBRE LA PRIMA NETA PAGADA DEL CASCO, AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p>ESTA BONIFICACIÓN, LA DEBERÁ EFECTUAR "LA COMPAÑÍA" SIN QUE MEDIE RECLAMACIÓN POR PARTE DE "EL CONTRATANTE" Y DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA.</p> <p>EL IMPORTE QUE RESULTE DE LA BONIFICACIÓN POR NO SINIESTRALIDAD "LA COMPAÑÍA", SE COMPROMETE A ENTREGARLO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DOS MESES SIGUIENTES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE PAGARÁN INTERESES MORATORIOS AL IGUAL QUE SI FUERA UN SINIESTRO.</p> <p>23.- TIPO DE AEROPUERTOS.</p> <p>LOS AUTORIZADOS A, B, C, D, E, F Y G, AEROPUERTO INTERNACIONAL JESÚS TERÁN PEREDO, AGUASCALIENTES, AGS. (BASE) Y EN CUALQUIER PISTA O ÁREA NO HABILITADAS COMO AERODROMOS O HELIPUERTOS Y AEROPUERTOS, Y LOS QUE ESTÉN A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO SIN NECESIDAD DE QUE LOS MENCIONADOS SEAN REGISTRADOS ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL.</p>

Seguros Azteca

Daños

Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.
 RFC: SAD050124Q50
 Dom. Fiscal: Av. F.C. de Río Frio No. 419 Int. A-35,
 Col. Cuchilla Moral 1, C.P. 09319,
 Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
jquido@elektra.com.mx

CONVOCATORIA N001
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGAD-LEA-N001-2025.
 PARA LLEVAR A CABO LA "CONTRATACIÓN DE UNA POLÍZA DE
 SEGURO PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN
 HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE
 ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
 AGUASCALIENTES".

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO SOLICITADO	DESCRIPCIÓN COMPLETA OFERTADA POR PARTE DEL SEGUROS AZTECA DAÑOS S.A. DE C.V..
			<p>AEROPUERTOS:</p> <p>TIPO "A": LOS QUE CUENTAN CON SISTEMAS DE ATERRIZAJE POR INSTRUMENTOS (I.L.S.), INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR, SERVICIO METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA.</p> <p>TIPO "B": LOS QUE CUENTAN CON INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR, SERVICIO METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA.</p> <p>TIPO "C": LOS QUE CUENTAN CON INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR, SERVICIO METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA, PERO LIMITADOS A SERVICIO DIURNO.</p> <p>TIPO "D": LOS QUE CUENTAN CON PISTAS PAVIMENTADAS, RADIO, CONO DE VIENTO Y LIMITADOS A SERVICIO DIURNO.</p> <p>TIPO "E": CUALQUIER PISTA O AERÓDROMO PERO QUE ESTÉ AUTORIZADO POR LA CORRESPONDIENTE AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL.</p> <p>TIPO "F": CUALQUIER OTRO AEROPUERTO, AERÓDROMO O PISTA SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ REGISTRADO ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL CORRESPONDIENTE, DEBIENDO ESTAR SUJETA A LA AERONAVE AMPARADA A LA CLÁUSULA DE CAMPOS DE ATERRIZAJE NO AUTORIZADOS.</p> <p>TIPO "G": CUALQUIER AREA O SUPERFICIE QUE NO ESTÉ AUTORIZADA ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL SIN EMBARGO, QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y OPERATIVIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y COMO SEA REQUERIDO POR "EL ASEGURADO" EN CUALQUIER CAMPO O PISTA, YA SEA REGISTRADO O NO, POR LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL, EN EL CASO DE EMERGENCIAS SE PUEDE ATERRIZAR DE LA MANERA MÁS SEGURA PREVIAMENTE INFORMANDO A LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES LOS MOTIVOS Y LUGAR DE ATERRIZAJE.</p> <p>24.- PILOTOS.</p> <p>CUALQUIER PILOTO AUTORIZADO POR "EL ASEGURADO", CON LICENCIA EN VIGOR, CON MÍNIMO DE 3,000 HRS. TOTALES EN BITÁCORA, 10 HRS. EN MARCA Y TIPO DE LA AERONAVE ASEGURADA O LAS MÍNIMAS EN CAPACITACIÓN EN TIPO Y MARCA; POR LO QUE, EN CASO DE SINIESTRO, "EL ASEGURADO" GARANTIZA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA CORRESPONDIENTE.</p> <p>25.- CONTRATOS DE REASEGURÓ.</p> <p>UNA VEZ INICIADA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, "LA COMPAÑÍA" PROPORCIONARÁ A "EL CONTRATANTE" COPIA DE LOS CONTRATOS</p>	<p>SEAN REGISTRADOS ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL.</p> <p>AEROPUERTOS:</p> <p>TIPO "A": LOS QUE CUENTAN CON SISTEMAS DE ATERRIZAJE POR INSTRUMENTOS (I.L.S.), INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR, SERVICIO METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA.</p> <p>TIPO "B": LOS QUE CUENTAN CON INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR, SERVICIO METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA.</p> <p>TIPO "C": LOS QUE CUENTAN CON INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR, SERVICIO METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA, PERO LIMITADOS A SERVICIO DIURNO.</p> <p>TIPO "D": LOS QUE CUENTAN CON PISTAS PAVIMENTADAS, RADIO, CONO DE VIENTO Y LIMITADOS A SERVICIO DIURNO.</p> <p>TIPO "E": CUALQUIER PISTA O AERÓDROMO PERO QUE ESTÉ AUTORIZADO POR LA CORRESPONDIENTE AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL.</p> <p>TIPO "F": CUALQUIER OTRO AEROPUERTO, AERÓDROMO O PISTA SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ REGISTRADO ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL CORRESPONDIENTE, DEBIENDO ESTAR SUJETA A LA AERONAVE AMPARADA A LA CLÁUSULA DE CAMPOS DE ATERRIZAJE NO AUTORIZADOS.</p> <p>TIPO "G": CUALQUIER AREA O SUPERFICIE QUE NO ESTÉ AUTORIZADA ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL SIN EMBARGO, QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y OPERATIVIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y COMO SEA REQUERIDO POR "EL ASEGURADO" EN CUALQUIER CAMPO O PISTA, YA SEA REGISTRADO O NO, POR LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL, EN EL CASO DE EMERGENCIAS SE PUEDE ATERRIZAR DE LA MANERA MÁS SEGURA PREVIAMENTE INFORMANDO A LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES LOS MOTIVOS Y LUGAR DE ATERRIZAJE.</p> <p>24.- PILOTOS.</p> <p>CUALQUIER PILOTO AUTORIZADO POR "EL ASEGURADO", CON LICENCIA EN VIGOR, CON MÍNIMO DE 3,000 HRS. TOTALES EN BITÁCORA, 10 HRS. EN MARCA Y TIPO DE LA AERONAVE ASEGURADA O LAS MÍNIMAS EN CAPACITACIÓN EN TIPO Y MARCA; POR LO QUE, EN CASO DE SINIESTRO, "EL ASEGURADO" GARANTIZA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA CORRESPONDIENTE.</p> <p>25.- CONTRATOS DE REASEGURÓ.</p> <p>UNA VEZ INICIADA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, "LA COMPAÑÍA"</p>



Daños

Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.
RFC: SAD050124Q50
Dom. Fiscal: Av. F.C. de Río Frío No. 419 Int. A-35,
Col. Cuchilla Moral 1, C.P. 09319,
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
jquido@elektra.com.mx

CONVOCATORIA N001
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGAD-LEA-N001-2025.
PARA LLEVAR A CABO LA "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE
SEGURO PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN
HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES".

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO SOLICITADO	DESCRIPCIÓN COMPLETA OFERTADA POR PARTE DEL SEGUROS AZTECA DAÑOS S.A. DE C.V..																												
			<p>CELEBRADOS CON REASEGURADORES, POR LOS BIENES CUBIERTOS EN ESTA MISMA PÓLIZA.</p> <p>26.- REGISTRO DE PÓLIZA ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL.</p> <p>"LA COMPAÑÍA" DEBERÁ DE REALIZAR EL TRÁMITE DE INICIO A FIN, PARA REGISTRAR LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO DE LA AERONAVE EN ORIGINAL, DOS COPIAS Y FORMATO DIGITAL ANTE EL DEPARTAMENTO DE SEGUROS Y FIANZAS DE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DE NUESTRO PAÍS PARA QUE SE OTORGUE LA AUTORIZACIÓN DE VUELO CORRESPONDIENTE, AL MOMENTO DE QUE SE LE ADJUDIQUE EL ASEGURAMIENTO Y DICHO TRÁMITE DEBERÁ QUEDAR REALIZADO A MÁS TARDAR 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES AL PAGO DEL CFDI.</p> <p>27.- LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS.</p> <p>EN CASO DE CUALQUIER PÉRDIDA INDEMNIZABLE BAJO ESTA PÓLIZA "LA COMPAÑÍA" LIQUIDARÁ A "EL CONTRATANTE" EL IMPORTE DE LAS PÉRDIDAS EN UN PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADA A "LA COMPAÑÍA" TODA LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DE LA PÉRDIDA.</p> <p>28.- INTERÉS MORATORIO.</p> <p>SI "LA COMPAÑÍA" NO HUBIESE PAGADO LA INDEMNIZACIÓN EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 30 "ESTÁNDARES DE SERVICIO", DEBERÁ CUBRIR UN INTERÉS MORATORIO CON BASE EN LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DURANTE EL TIEMPO DE MORA. DICHO INTERÉS SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN.</p> <p>EN CASO DE JUICIO O ARBITRAJES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CALCULARÁN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL MISMO.</p> <p>29.- REPORTE DE SINIESTRALIDAD.</p> <p>"LA COMPAÑÍA" SE COMPROMETE A PRESENTAR REPORTES DE SINIESTROS DE LA DEPENDENCIA, CONFORME SE CITA EN LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO Y CONTEMPLANDO: NÚMERO DE PÓLIZA, LUGAR, FECHA Y HORA DEL SINIESTRO, NÚMERO DE SINIESTRO, DEPENDENCIA, ESPECIFICAR EL TIPO DE DAÑOS, SECCIÓN AFECTADA, RIESGO AFECTADO, MONTO RESERVADO; SÓLO EN CASO DE SINIESTRO.</p> <p>30.- ESTÁNDARES DE SERVICIO:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>ADMINISTRACIÓN</th> <th>TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO</th> <th>PENALIZACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS</td> <td>2 DÍAS HÁBILES</td> <td rowspan="3"></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURO</td> <td>5 DÍAS HÁBILES</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>EMISIÓN PÓLIZAS</td> <td>10 DÍAS HÁBILES</td> </tr> </tbody> </table>		ADMINISTRACIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN	1	COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS	2 DÍAS HÁBILES		2	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURO	5 DÍAS HÁBILES	3	EMISIÓN PÓLIZAS	10 DÍAS HÁBILES	<p>PROPORCIONARÁ A "EL CONTRATANTE" COPIA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON REASEGURADORES, POR LOS BIENES CUBIERTOS EN ESTA MISMA PÓLIZA.</p> <p>26.- REGISTRO DE PÓLIZA ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL.</p> <p>"LA COMPAÑÍA" DEBERÁ DE REALIZAR EL TRÁMITE DE INICIO A FIN, PARA REGISTRAR LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO DE LA AERONAVE EN ORIGINAL, DOS COPIAS Y FORMATO DIGITAL ANTE EL DEPARTAMENTO DE SEGUROS Y FIANZAS DE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DE NUESTRO PAÍS PARA QUE SE OTORGUE LA AUTORIZACIÓN DE VUELO CORRESPONDIENTE, AL MOMENTO DE QUE SE LE ADJUDIQUE EL ASEGURAMIENTO Y DICHO TRÁMITE DEBERÁ QUEDAR REALIZADO A MÁS TARDAR 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES AL PAGO DEL CFDI.</p> <p>27.- LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS.</p> <p>EN CASO DE CUALQUIER PÉRDIDA INDEMNIZABLE BAJO ESTA PÓLIZA "LA COMPAÑÍA" LIQUIDARÁ A "EL CONTRATANTE" EL IMPORTE DE LAS PÉRDIDAS EN UN PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADA A "LA COMPAÑÍA" TODA LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DE LA PÉRDIDA.</p> <p>28.- INTERÉS MORATORIO.</p> <p>SI "LA COMPAÑÍA" NO HUBIESE PAGADO LA INDEMNIZACIÓN EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 30 "ESTÁNDARES DE SERVICIO", DEBERÁ CUBRIR UN INTERÉS MORATORIO CON BASE EN LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DURANTE EL TIEMPO DE MORA. DICHO INTERÉS SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN.</p> <p>EN CASO DE JUICIO O ARBITRAJES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CALCULARÁN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL MISMO.</p> <p>29.- REPORTE DE SINIESTRALIDAD.</p> <p>"LA COMPAÑÍA" SE COMPROMETE A PRESENTAR REPORTES DE SINIESTROS DE LA DEPENDENCIA, CONFORME SE CITA EN LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO Y CONTEMPLANDO: NÚMERO DE PÓLIZA, LUGAR, FECHA Y HORA DEL SINIESTRO, NÚMERO DE SINIESTRO, DEPENDENCIA, ESPECIFICAR EL TIPO DE DAÑOS, SECCIÓN AFECTADA, RIESGO AFECTADO, MONTO RESERVADO; SÓLO EN CASO DE SINIESTRO.</p> <p>30.- ESTÁNDARES DE SERVICIO:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>ADMINISTRACIÓN</th> <th>TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO</th> <th>PENALIZACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS</td> <td>2 DÍAS HÁBILES</td> <td rowspan="3"></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURO</td> <td>5 DÍAS HÁBILES</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>EMISIÓN PÓLIZAS</td> <td>10 DÍAS HÁBILES</td> </tr> </tbody> </table>		ADMINISTRACIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN	1	COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS	2 DÍAS HÁBILES		2	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURO	5 DÍAS HÁBILES	3	EMISIÓN PÓLIZAS	10 DÍAS HÁBILES
	ADMINISTRACIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN																													
1	COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS	2 DÍAS HÁBILES																														
2	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURO	5 DÍAS HÁBILES																														
3	EMISIÓN PÓLIZAS	10 DÍAS HÁBILES																														
	ADMINISTRACIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN																													
1	COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS	2 DÍAS HÁBILES																														
2	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURO	5 DÍAS HÁBILES																														
3	EMISIÓN PÓLIZAS	10 DÍAS HÁBILES																														

Insurgentes Sur No. 3579, Torre 3, piso 1, Col. Tlalpan la Joya, C.P. 14000
segurosazteca.com.mx



Daños

Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.
RFC: SAD050124Q50
Dom. Fiscal: Av. F.C. de Rio Frio No. 419 Int. A-35,
Col. Cuchilla Moral 1, C.P. 09319,
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
jguido@elektra.com.mx

CONVOCATORIA N001
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGAD-LEA-N001-2025.
PARA LLEVAR A CABO LA "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE
SEGURO PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN
HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES".

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO SOLICITADO				DESCRIPCIÓN COMPLETA OFERTADA POR PARTE DEL SEGUROS AZTECA DAÑOS S.A. DE C.V.			
			4 EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B Y D) EN CUALQUIER COBERTURA	5	DÍAS HÁBILES	2 (DOS) AL MILLAR POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO SOBRE EL MONTO DE LA PÓLIZA QUE DIÓ LUGAR AL SERVICIO SOLICITADO.	4 EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B Y D) EN CUALQUIER COBERTURA	5	DÍAS HÁBILES	2 (DOS) AL MILLAR POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO SOBRE EL MONTO DE LA PÓLIZA QUE DIÓ LUGAR AL SERVICIO SOLICITADO.
			5 CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA	8	HORAS HÁBILES		5 CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA	8	HORAS HÁBILES	
			6 REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES	1	DÍA HÁBIL		6 REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES	1	DÍA HÁBIL	
			7 REPORTES DE SINIESTRALIDAD	EN CASO DE SINIESTRO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL MES			7 REPORTES DE SINIESTRALIDAD	EN CASO DE SINIESTRO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL MES		
			8 DUPLICADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	2	DÍAS HÁBILES		8 DUPLICADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	2	DÍAS HÁBILES	
			9 ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	3	DÍAS HÁBILES		9 ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	3	DÍAS HÁBILES	
			SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO		PENALIZACIÓN	SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO		PENALIZACIÓN
			1 PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	1	DÍA HÁBIL	DEDUCIBLE EN 1,000.00 USD., POR CADA DÍA DE ATRASO	1 PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	1	DÍA HÁBIL	DEDUCIBLE EN 1,000.00 USD., POR CADA DÍA DE ATRASO
			2 TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR	1	DÍA HÁBIL	ELIMINACIÓN DE LOS DEDUCIBLES	2 TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR	1	DÍA HÁBIL	ELIMINACIÓN DE LOS DEDUCIBLES
			3 TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE PAGOS ESPECIALES	2	DÍAS HÁBILES	ACEPTACIÓN Y PAGO DEL SINIESTRO	3 TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE PAGOS ESPECIALES	2	DÍAS HÁBILES	ACEPTACIÓN Y PAGO DEL SINIESTRO
			4 TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO	5	DÍAS HÁBILES	PÉRDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO DEL SINIESTRO SIN PROVOCAR RECHAZO Ó DESCUENTO DE INDEMNIZACIÓN	4 TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO	5	DÍAS HÁBILES	PÉRDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO DEL SINIESTRO SIN PROVOCAR RECHAZO Ó DESCUENTO DE INDEMNIZACIÓN
			5 TIEMPO DE ENTREGA DEL FINIQUITO Y PAGO DEL SINIESTRO DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONVENIO	20	DÍAS HÁBILES	APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE INTERESES MORATORIOS	5 TIEMPO DE ENTREGA DEL FINIQUITO Y PAGO DEL SINIESTRO DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONVENIO	20	DÍAS HÁBILES	APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE INTERESES MORATORIOS
			6 ANTICIPO HASTA POR EL 60% DEL IMPORTE A AJUSTAR, UNA VEZ DECLARADO PROCEDENTE Y SE CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE	5	DÍAS SIGUIENTES AL RECLAMO	PAGO DE INTERESES MORATORIOS	6 ANTICIPO HASTA POR EL 60% DEL IMPORTE A AJUSTAR, UNA VEZ DECLARADO PROCEDENTE Y SE CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE	5	DÍAS SIGUIENTES AL RECLAMO	PAGO DE INTERESES MORATORIOS



Daños

Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.
RFC: SAD050124Q50
Dom. Fiscal: Av. F.C. de Río Frio No. 419 Int. A-35,
Col. Cuchilla Moral 1, C.P. 09319,
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
iquido@elektra.com.mx

CONVOCATORIA N001
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGAD-LEA-N001-2025.
PARA LLEVAR A CABO LA "CONTRATACIÓN DE UNA POLÍZA DE
SEGURO PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN
HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES".

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO SOLICITADO	DESCRIPCIÓN COMPLETA OFERTADA POR PARTE DEL SEGUROS AZTECA DAÑOS S.A. DE C.V..
			<p>SOPORTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO</p> <p>31.- AJUSTADORES: "LA COMPAÑÍA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL CONTRATANTE" EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, UN LISTADO DE AJUSTADORES ESPECIALIZADOS EN AERONÁUTICA CIVIL, PARA EN CUESTIÓN DE ALGUNA EVENTUALIDAD DE SINIESTRALIDAD "EL CONTRATANTE" ADQUIERA LA FACULTAD DE SUGERIR A "LA COMPAÑÍA" DE ACUERDO A INTERESES PROPIOS, CUAL DESPACHO O AJUSTADOR SERÍA LA MEJOR OPCIÓN PARA REALIZAR LO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO DE CONFORMIDAD QUE SE PUDIERA SUGERIR CUALQUIER OTRO QUE NO SE ENCUENTRE RELACIONADO EN EL LISTADO QUE "LA COMPAÑÍA" PROPORCIONE A "EL CONTRATANTE".</p> <p>32.- GASTOS DE INVESTIGACIÓN: "LA COMPAÑÍA" SE COMPROMETE A QUE EN CASO DE OCURRIR ALGÚN SINIESTRO, INCIDENTE O ACCIDENTE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA INVESTIGACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES CORRERÁN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURODORA ADJUDICADA.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS ENTREGABLES: LA CARTA COBERTURA DEBERÁ SER ENTREGADA UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y LA POLÍZA DE SEGURO EN ORIGINAL Y DOS COPIAS A LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN PARA EL AÑO 2025.</p> <p>PARA EL AÑO 2026 Y 2027 LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE LA CARTA COBERTURA UN DÍA HÁBIL POSTERIOR AL VENCIMIENTO DE LA POLÍZA, Y LA POLIZA DE SEGURO EN ORIGINAL Y DOS COPIAS A LOS 10 DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DE LA POLÍZA.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: LA POLIZA CORRESPONDIENTE SE ENTREGARÁ EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE # 104 SEGUNDO PISO, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, EN HORARIO DE LAS 08:00 HORAS A LAS 16:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO (ASEGURAMIENTO): INICIA: A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 13 DE MARZO DEL 2025 (TIEMPO LOCAL) Y FINALIZA: A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2027.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: CONFORME A LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO SEÑALADOS EN EL NUMERAL 30 DEL ANEXO 1 (CONDICIONES ESPECIALES).</p> <p>CONDICIONES DE PAGO:</p> <p>(POLÍZA 2025) EL PAGO CORRESPONDIENTE DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2025 A LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2026, EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 9º SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p>	<p>SOPORTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO</p> <p>31.- AJUSTADORES: "LA COMPAÑÍA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL CONTRATANTE" EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, UN LISTADO DE AJUSTADORES ESPECIALIZADOS EN AERONÁUTICA CIVIL, PARA EN CUESTIÓN DE ALGUNA EVENTUALIDAD DE SINIESTRALIDAD "EL CONTRATANTE" ADQUIERA LA FACULTAD DE SUGERIR A "LA COMPAÑÍA" DE ACUERDO A INTERESES PROPIOS, CUAL DESPACHO O AJUSTADOR SERÍA LA MEJOR OPCIÓN PARA REALIZAR LO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO DE CONFORMIDAD QUE SE PUDIERA SUGERIR CUALQUIER OTRO QUE NO SE ENCUENTRE RELACIONADO EN EL LISTADO QUE "LA COMPAÑÍA" PROPORCIONE A "EL CONTRATANTE".</p> <p>32.- GASTOS DE INVESTIGACIÓN: "LA COMPAÑÍA" SE COMPROMETE A QUE EN CASO DE OCURRIR ALGÚN SINIESTRO, INCIDENTE O ACCIDENTE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA INVESTIGACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES CORRERÁN POR PARTE DE SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS ENTREGABLES: LA CARTA COBERTURA SERÁ ENTREGADA UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y LA POLÍZA DE SEGURO EN ORIGINAL Y DOS COPIAS A LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN PARA EL AÑO 2025.</p> <p>PARA EL AÑO 2026 Y 2027 LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE LA CARTA COBERTURA UN DÍA HÁBIL POSTERIOR AL VENCIMIENTO DE LA POLÍZA, Y LA POLIZA DE SEGURO EN ORIGINAL Y DOS COPIAS A LOS 10 DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DE LA POLÍZA.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: LA POLIZA CORRESPONDIENTE SE ENTREGARÁ EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE # 104 SEGUNDO PISO, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, EN HORARIO DE LAS 08:00 HORAS A LAS 16:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO (ASEGURAMIENTO): INICIA: A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 13 DE MARZO DEL 2025 (TIEMPO LOCAL) Y FINALIZA: A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2027.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: CONFORME A LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO SEÑALADOS EN EL NUMERAL 30 DEL ANEXO 1 (CONDICIONES ESPECIALES).</p> <p>CONDICIONES DE PAGO:</p> <p>(POLÍZA 2025) EL PAGO CORRESPONDIENTE DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2025 A LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2026, EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 9º SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p>



Daños

Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.
RFC: SAD050124Q50
Dom. Fiscal: Av. F.C. de Río Frio No. 419 Int. A-35,
Col. Cuchilla Moral 1, C.P. 09319,
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
jguido@elektra.com.mx

CONVOCATORIA N001
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGAD-LEA-N001-2025.
PARA LLEVAR A CABO LA "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE
SEGURO PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN
HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES".

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO SOLICITADO	DESCRIPCIÓN COMPLETA OFERTADA POR PARTE DEL SEGUROS AZTECA DAÑOS S.A. DE C.V..
			<p>(PÓLIZA 2026) EL PAGO CORRESPONDIENTE DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2026 A LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2027, EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 9º SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>(PÓLIZA 2027) EL PAGO CORRESPONDIENTE DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2027 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027, EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 9º SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>GARANTÍA: SIN GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS</p>	<p>(PÓLIZA 2026) EL PAGO CORRESPONDIENTE DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2026 A LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2027, EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 9º SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>(PÓLIZA 2027) EL PAGO CORRESPONDIENTE DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2027 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027, EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 9º SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, NO ESTÁN OBLIGADAS A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR SER INSTITUCIONES DE ACREDITADA SOLVENCIA. (ARTÍCULO 15.- MIENTRAS LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS NO SEAN PUESTAS EN LIQUIDACIÓN O DECLARADAS EN QUIEBRA, SE CONSIDERARÁN DE ACREDITADA SOLVENCIA Y NO ESTARÁN OBLIGADAS, POR TANTO, A CONSTITUIR DEPÓSITOS O FIANZAS LEGALES A EXCEPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN DERIVARLES DE JUICIOS LABORALES, DE AMPARO O POR CRÉDITOS FISCALES).</p>

Protesto lo necesario

José Juan Guido Sánchez
Representante Legal
Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.

Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.
RFC: SAD050124Q50
Dom. Fiscal: Av. F.C. de Río Frío No. 419 Int. A-35,
Col. Cuchilla Moral 1, C.P. 09319,
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
jquido@elektra.com.mx

CONVOCATORIA N001
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGAD-LEA-N001-2025.
PARA LLEVAR A CABO LA "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE
SEGURO PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN
HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES".

ANEXO C
Numeral 2 del Apartado 2.4) de esta Convocatoria

Fecha: Aguascalientes, Aguascalientes a 11 de marzo de 2025.
Licitación Pública Nacional Número: DGAD-LEA-N001-2025.

OFERTA ECONÓMICA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO OFERTADO	AÑO DE ASEGURAMIENTO	PRECIO UNITARIO USD	SUBTOTAL USD	I.V.A. (EN CASO DE APLICAR) USD	TOTAL USD
			POLIZA DE SEGURO PARA PARQUE AÉREO:	2025	\$531,995.00	\$531,995.00	\$85,119.20	\$617,114.20
			PÓLIZA DE SEGURO PARA LA AERONAVE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN RESGUARDO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	2026	\$547,930.85	\$547,930.85	\$87,668.94	\$635,599.79
			MARCA: AIRBUS MODELO: EC130 T2 (H130 AÑO 2022) MATRICULA: XC-FZA MOTOR SAFRAN ARRIEL 2D, No. DE SERIE DEL MOTOR: 53851 (TURBINA) CAPACIDAD PARA 1 TRIPULANTE Y SEIS PASAJEROS NÚMERO DE SERIE 9316 CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2025 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027.					
			PÓLIZA DE SEGURO PARA LA AERONAVE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y EN RESGUARDO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.					
1	1	SERVICIO	(AÑO 2025) CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2025 A LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2026.	2027	\$311,135.62	\$311,135.62	\$49,781.70	\$360,917.32
			(AÑO 2026) CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2026 A LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2027.					
			(AÑO 2027) CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2027 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027.					
			1.- CONTRATO.					
			SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V., DENOMINADA EN ADELANTE "LA COMPAÑÍA", SE COMPROMETE A INDEMNIZAR A "EL CONTRATANTE" DE ACUERDO LOS LÍMITES, SUBLIMITES, COBERTURAS Y CLÁUSULAS DE ESTE SEGURO.					
			POR SU PARTE "EL CONTRATANTE" SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE Y CUMPLIR CON EL CLAUSULADO DE ESTA PÓLIZA.					
			2.- CONTRATANTE.					

Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.
RFC: SAD050124Q50
Dom. Fiscal: Av. F.C. de Río Frio No. 419 Int. A-35,
Col. Cuchilla Moral 1, C.P. 09319,
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
jquido@elektra.com.mx

CONVOCATORIA N001
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGAD-LEA-N001-2025.
PARA LLEVAR A CABO LA "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE
SEGURO PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN
HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES".

		<p>LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS COMO "EL CONTRATANTE" PRINCIPAL Y COMO RESGUARDANTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA AQUELLAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES DE APOYO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ENTIDADES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y MUNICIPIOS PARTICIPANTES, QUE A LA FECHA DE EMISIÓN CONSTITUYEN O EN UN FUTURO PUDIEREN SER CONSTITUIDAS, DEBIENDO SER INCORPORADAS EN LA PRESENTE PÓLIZA SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UN INTERÉS ASEGUARABLE.</p> <p>NO OBSTANTE, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SERÁ LA DEPENDENCIA AUTORIZADA PARA ADMINISTRAR LA PRESENTE PÓLIZA.</p> <p><u>EL CONTRATANTE PAGARÁ EL 100% DE LA PRIMA DE LAS POLIZAS EMITIDAS A SU FAVOR.</u></p> <p>3.-ASEGURADO.</p> <p>EL ASEGURADO ES EL GOBIERNO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, SI ESTA PÓLIZA ASEGURA A MÁS DE UNA ENTIDAD, EL PRIMERO ENUMERADO EN ESTA PÓLIZA ACTUARÁ COMO "EL ASEGURADO" PRINCIPAL A NOMBRE DE LOS DEMÁS, PARA TODAS LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE ESTA PÓLIZA LLAMADO EN ADELANTE "EL ASEGURADO" CUYA RELACIÓN DE LA AERONAVE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA 20 DE ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.</p> <p>4.-SEPARACIÓN DE INTERESES.</p> <p>CADA UNO DE LOS ASEGURADOS CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA, TENDRÁN LA MISMA PROTECCIÓN Y LAS MISMAS OBLIGACIONES COMO SI LA PÓLIZA HUBIERA SIDO EMITIDA EN FORMA INDIVIDUAL A CADA UNO DE ELLOS.</p> <p>SIN EMBARGO, LA INCLUSIÓN DE MÁS DE UN ASEGURADO, Y DESPUÉS DE AGOTAR LAS COBERTURAS AUTOMÁTICAS, NO OPERARÁ PARA AUMENTAR EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE "LA COMPAÑÍA", MÁS ALLÁ DEL LÍMITE ESTABLECIDO O INDICADO EN LA CLÁUSULA DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD.</p> <p>5.-VIGENCIA.</p> <p>LA PRESENTE PÓLIZA CUBRIRÁ EL PERÍODO DE ASEGURAMIENTO COMPRENDIDO DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 13 DE MARZO DEL 2025 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027 (TIEMPO LOCAL).</p> <p>6.-PRÓRROGA DE VIGENCIA.</p> <p>"LA COMPAÑÍA", SE OBLIGA A ACEPTAR LA PRÓRROGA DE VIGENCIA Y CON EL COSTO PROPORCIONAL, HASTA POR UN 50% DE LA VIGENCIA (VIGENCIA DE MANERA ANUAL) CONTRATADA INICIALMENTE, A PETICIÓN EXPRESA DE "EL CONTRATANTE". ESTA PODRÁ SER DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.</p> <p>7.-COSTO DEL SEGURO.</p>				
--	--	--	--	--	--	--

Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.
RFC: SAD050124Q50
Dom. Fiscal: Av. F.C. de Río Frio No. 419 Int. A-35,
Col. Cuchilla Moral 1, C.P. 09319,
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
jguido@elektra.com.mx

CONVOCATORIA N001
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGAD-LEA-N001-2025.
PARA LLEVAR A CABO LA "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE
SEGURO PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN
HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES".

C

		<p>EL COSTO DEL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA CUOTA AL MILLAR PARA CADA SECCIÓN O RAMO CON BASE EN LA SUMA ASEGURADA GLOBAL, QUE FACILITE EL CÁLCULO DE CUALQUIER INCREMENTO O REDUCCIÓN DE SUMA ASEGURADA QUE SE GENERE DURANTE LA VIGENCIA CONTRATADA.</p> <p>8.- PLAZO DE PAGO.</p> <p>SI NO HUBIESE SIDO PAGADA LA PRIMA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS IMPRESIONES DE LOS CFDI, CON ACUSE DE RECIBO ANEXO, SIEMPRE Y CUANDO LOS CFDI ESTEN CORRECTOS, LOS EFECTOS DEL CONTRATO CESARÁN AUTOMÁTICAMENTE A LAS 00:00 HORAS DEL ÚLTIMO DÍA DE ESTE PLAZO, EN BASE AL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, LOS CFDI DEBEN DE REUNIR LOS REQUISITOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.</p> <p>9.- MONEDA.</p> <p>"LA COMPAÑÍA" DEBERÁ EXPEDIR LA FACTURA EN DÓLARES AMERICANOS (USD), EN EL ENTENDIDO, DE QUE "EL CONTRATANTE" REALIZARÁ EL PAGO EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), CONFORME AL TIPO DE CAMBIO CITADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE ESTÉ VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE EMITA LA FACTURA.</p> <p>LAS INDEMNIZACIONES, EN CASO DE SINIESTROS, SERÁN PAGADAS EN DÓLARES AMERICANOS Y SERÁN RECIBIDOS POR "EL CONTRATANTE" EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) CONFORME AL TIPO DE CAMBIO CITADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL DÍA ANTERIOR A LA FECHA EN QUE SE REALICE LA INDEMNIZACIÓN.</p> <p>10.- TERRITORIALIDAD.</p> <p>CONTINENTE AMERICANO, EXCEPTO CUBA, ALASKA, HAWAII, PANAMÁ, BOLIVIA, VENEZUELA Y COLOMBIA.</p> <p>11.- USO DEL EQUIPO AÉREO.</p> <p>TRANSPORTE DE PERSONAL OFICIAL, PRESIDENCIAL, SECRETARIOS DE ESTADO, GOBIERNOS Y ENTIDADES ESTATALES Y/O MUNICIPALES, PARA ACTIVIDADES DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y/O CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO, ASUNTOS PRIVADOS, AYUDA INDUSTRIAL Y OFICIAL DEL GOBIERNO, AEROFOTOGRAFÍA, BUSQUEDA, RESCATE Y OPERACIONES DE SALVAMENTO POR EMERGENCIA EXTRAORDINARIA, AYUDA A LA POBLACIÓN EN CASO DE DESASTRE DENTRO Y FUERA DEL ESTADO, AMBULANCIA AÉREA, ENTRENAMIENTO DE PILOTOS POR LABORES DE CLASIFICACIÓN Y RECLASIFICACIÓN EN ESTE TIPO DE AERONAVE, AUXILIO EN LABORES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, OPERACIONES DE VUELOS VISUALES NOCTURNOS, SIMULACROS, PRÁCTICAS Y OPERACIONES DE PATRULLAJE, TRÁFICO TERRESTRE Y AÉREO, Y VUELOS DE PRUEBA POR MANTENIMIENTOS EFECTUADOS SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. LABORES POLICÍACAS, PERSECUCIÓN DE DELINCUENTES, LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO, CRIMEN ORGANIZADO ASI</p>				
--	--	--	--	--	--	--



Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.
RFC: SAD050124Q50
Dom. Fiscal: Av. F.C. de Río Frío No. 419 Int. A-35,
Col. Cuchilla Moral 1, C.P. 09318,
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
jquido@elektreka.com.mx

CONVOCATORIA N001
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGAD-LEA-N001-2025.
PARA LLEVAR A CABO LA "CONTRATACIÓN DE UNA POLÍZA DE
SEGURO PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN
HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES".

	COMO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			
12.- ERRORES U OMISIONES.	LA VALIDEZ DEL SEGURO NO SE IMPUGNARÁ CUANDO "EL ASEGURADO" HUBIERA INCURRIDO EN OMISIÓN O ERROR INVOLUNTARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA, TALES COMO: DESCRIPCIÓN, INCLUSIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS O EN EL TRÁMITE DE DOCUMENTACIÓN DE CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIOS O REPRESENTANTES.			
13.- ALTAS, BAJAS, INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES.	LAS ALTAS, BAJAS, REDUCCIONES O INCREMENTOS DE SUMAS ASEGURADAS O LÍMITES, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE COBRARÁN O DEVOLVERÁN DE ACUERDO A LA TARIFA INICIAL A PRÓRRTA. SOLO BASTARÁ QUE "EL ASEGURADO" NOTIFIQUE POR CORREO ELECTRÓNICO PARA QUE QUEDA ASEGURADA EL ALTA O MOVIMIENTO A LA PÓLIZA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE CON POSTERIDAD SE HAGA LLEGAR EL MOVIMIENTO EN FORMA OFICIAL.			
14.- CONVENIO DE BUENA FE.	CONVIENEN AMBAS PARTES, TANTO "EL CONTRATANTE" COMO "LA COMPAÑÍA", ACEPTAR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN IV, DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, RENUNCIAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR LA OMISIÓN O INEXACTA DECLARACIÓN DE LOS HECHOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 8º, 9º Y 10 DE LA CITADA LEY.			
15.- NO ADHESIÓN.	LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA FUERON ACONDICIONADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE "EL CONTRATANTE" Y "LA COMPAÑÍA", POR LO QUE ESTE ES UN CONTRATO DE NO ADHESIÓN Y POR LO TANTO NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 202 AL 204 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; EN ESA VIRTUD, ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS; POR LO QUE LAS CONDICIONES GENERALES DE LAS PÓLIZAS Y ENDOSOS QUE EMITA "LA COMPAÑÍA", EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS ANTES CITADOS, NO APPLICARÁN EN CUANTO SEAN CONTRARIAS A ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.			
16.- CANCELACIÓN ANTICIPADA.	ESTA PÓLIZA PODRÁ SER CANCELADA EN CUALQUIER MOMENTO, A SOLICITUD ÚNICAMENTE DE "EL CONTRATANTE", MEDIANTE UN AVISO POR ESCRITO Y ENVIADO CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIACIÓN A LA FECHA DE CANCELACIÓN; DICHO AVISO, DEBERÁ ESTIPULAR LA FECHA DE CANCELACIÓN, EN ESTE SUPUESTO "LA COMPAÑÍA" RETENDRÁ LA PROPORCIÓN DEVENGADA DE LA PRIMA EN LA MANERA USUAL A CORTO PLAZO; SIENDO LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA DICHO EFECTO, SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE			

1972-1973. The first two years were spent in the field, the last three in the laboratory.



Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.
RFC: SAD050124Q50
Dom. Fiscal: Av. F.C. de Río Frío No. 419 Int. A-35,
Col. Cuchilla Moral 1, C.P. 09319,
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
iquido@elektro.com.mx

**CONVOCATORIA N001
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGAD-LEA-N001-2025.
PARA LLEVAR A CABO LA "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE
SEGURO PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN
HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES".**



Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.
RFC: SAD050124Q50
Dom. Fiscal: Av. F.C. de Río Frio No. 419 Int. A-35,
Col. Cuchilla Moral 1, C.P. 09319,
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
jquido@elektra.com.mx

CONVOCATORIA N001
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGAD-LEA-N001-2025.
PARA LLEVAR A CABO LA "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE
SEGURO PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN
HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES".

		<p>INGESTIÓN. SIGNIFICA LA SUCCIÓN DE TODO AQUEL OBJETO O CUERPO EXTRAÑO, QUE NO TENGA RELACIÓN O FORME PARTE COMPONENTE DE LAS TURBINAS Y/O MOTORES, Y QUE AL PASAR HACIA EL INTERIOR CAUSE DAÑOS.</p> <p>EQUIPO ESPECIAL. SE AMPARA CUALQUIER EQUIPO ADICIONAL AL EQUIPO NORMAL DE OPERACIÓN, NAVEGACIÓN Y DE RADIO-COMUNICACIÓN.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS Y/O BIENES. SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE, A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL, RESULTEN A CARGO DE "EL ASEGURADO" COMO CONSECUENCIA DE LA MUERTE O DEL MENOSCABO DE LA SALUD DE TERCEROS, O EL DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DE LOS MISMOS, CAUSADOS DIRECTAMENTE POR EL PARQUE AÉREO ASEGURADO O POR CUALQUIER OBJETO CAÍDO DEL MISMO.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A LA CARGA O AL EQUIPAJE. SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL RESULTEN A CARGO DE "EL ASEGURADO", COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS A LA CARGA O AL EQUIPAJE MIENTRAS SE ENCUENTREN A BORDO DEL PARQUE AÉREO O EN LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS EN SUPERFICIE. SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE, A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL, RESULTEN A CARGO DE "EL ASEGURADO", COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS EN LA SUPERFICIE.</p> <p>GASTOS MÉDICOS A PASAJEROS Y TRIPULANTES. ESTA COBERTURA AMPARA LOS GASTOS EN QUE SE INCURA DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACCIDENTE DE LA AERONAVE ASEGURADA, POR ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALIZACIÓN, SERVICIOS DE AMBULANCIA, ENFERMERAS TITULADAS, ETC., ASÍ COMO GASTOS FUNERARIOS.</p> <p>PAGOS VOLUNTARIOS. AMPARA A PASAJEROS Y A TRIPULANTES CONTRA PÉRDIDA DE LA VIDA Y PÉRDIDAS ÓRGÁNICAS OCURRIDAS A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SUFRIDO MIENTRAS SE ENCUENTRE A BORDO DE LA AERONAVE ASEGURADA, O ASCENDIENDO Y/O DESCENDIENDO DE LA MISMA, ADQUISICIÓN AUTOMÁTICA, SUPRESIÓN O SUBSTITUCIÓN DE AERONAVE, INCLUYENDO DISMINUCIÓN O AUMENTO DE VALORES.</p> <p>PARA PÉRDIDAS ÓRGÁNICAS APlica LA SIGUIENTE TABLA:</p>				
--	--	---	--	--	--	--



Seguros Azteca, S.A. de C.V.
RFC: SAD050124Q50
Dom. Fiscal: Av. F.C. de Rio Frío No. 419 Int. A-35,
Col. Cuchilla Moral 1, C.P. 09319,
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
jguido@elektra.com.mx

CONVOCATORIA N001
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGAD-LEA-N001-2025.
PARA LLEVAR A CABO LA "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE
SEGURO PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN
HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES".

CW

POR LA PÉRDIDA DE:	PORCENTAJE CORRESPONDIENTE DE LA SUMA ASEGURADA						
Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos	100%						
Una mano y un pie	100%						
Una mano o un pie y la vista de un ojo	100%						
Una mano	100%						
Tres dedos, comprendiendo el pulgar o el índice de una mano	100%						
Tres dedos que no sean el pulgar o índice de una mano.	100%						
El pulgar y otro dedo que no sea el índice de una mano	100%						
El índice y otro dedo que no sea el pulgar de la mano	100%						
El pulgar de cualquier mano	100%						
El índice de cualquier mano	100%						
El dedo medio, el anular o el menique	100%						
Un pie	100%						
La vista de un ojo	100%						
Ampulación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos	100%						
La audición total e irreversible en ambos oídos	100%						
Acortamiento de un miembro, por lo menos 5 cm	100%						
PARA EFECTOS DE ESTA COBERTURA, SE ENTIENDE POR PÉRDIDA:							
<ul style="list-style-type: none">• DE LA VISTA DE AMBOS OJOS, LA DESAPARICIÓN COMPLETA E IRREVERSIBLE DE LA VISIÓN DE AMBOS OJOS.• DE UNA MANO, SU SEPARACIÓN COMPLETA DESDE LA ARTICULACIÓN DEL PUÑO O ARRIBA DE ELLA.• DE UN PIE, SU SEPARACIÓN COMPLETA DESDE LA ARTICULACIÓN DEL TOBILLO O ARRIBA DE ELLA.• DE LA VISTA DE UN OJO, LA DESAPARICIÓN COMPLETA E IRREVERSIBLE DE LA VISIÓN DE ESE OJO.• DEL PULGAR, ÍNDICE, MEDIO, ANULAR O MENIQUE LA SEPARACIÓN DE DOS FALANGES COMPLETAS DE CADA DEDO AFECTADO.• TAMBIÉN SE ENTENDERÁ POR PÉRDIDA DE UNA MANO O UN PIE O DE UN DEDO, LA PÉRDIDA TOTAL Y EVIDENTE DE LA FUNCIÓN DEL							

Av. Miguel Hidalgo 100, Col. Lázaro Cárdenas, 00200, D.F.
Tel. 5550-1000, Fax 5550-1001, Correo electrónico: info@segurosazteca.com.mx

BAC

X



Daños

Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.
 RFC: SAD050124Q50
 Dom. Fiscal: Av. F.C. de Río Frío No. 419 Int. A-35,
 Col. Cuchilla Mora 1, C.P. 09319,
 Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
 jguido@elektra.com.mx

CONVOCATORIA N001
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGAD-LEA-N001-2025.
 PARA LLEVAR A CABO LA "CONTRATACIÓN DE UNA POLÍZA DE
 SEGURO PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN
 HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE
 ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
 AGUASCALIENTES".

		MISMO A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SUFRIDO COMO PASAJERO O TRIPULANTE DE LA AERONAVE ASEGURADA.				
		EN CASO DE EXISTIR VARIAS PÉRDIDAS DERIVADAS DEL MISMO ACCIDENTE, LA CANTIDAD TOTAL NO EXCEDERÁ LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTA COBERTURA.				
		19.1.- COBERTURAS ADICIONALES:				
		GASTOS EXTRAS POR RENTA DE PARTES SUSTITUTAS, USD 5,000.00 (CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD) POR DÍA, HASTA UN MÁXIMO DE USD 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD) POR OCURRENCIA, CON UN PERÍODO DE ESPERA DE 10 DÍAS NATURALES.				
		COBERTURA PARA AERONAVE SUSTITUTA, USD 25,000.00 (VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD) POR DÍA, HASTA UN MÁXIMO DE USD 350,000.00 (TRESICIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD) POR OCURRENCIA, CON UN PERÍODO DE ESPERA DE 10 DÍAS NATURALES.				
		DAÑO MORAL HASTA USD 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD)				
		20.- SUMAS ASEGURADAS, DEDUCIBLES Y BIENES CUBIERTOS.				
		"LA COMPAÑÍA" PAGARÁ EL 100% DE LAS PÉRDIDAS REGISTRADAS EN LA POLÍZA, SIN APLICACIÓN DE PROPORCIONALIDAD ALGUNA, POR ENCIMA DE LOS DEDUCIBLES Y COASEGUROS, HASTA EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL CASCO Y SIN EXCEDER EL LÍMITE O SUBLÍMITE DE LAS COBERTURAS ACCESORIAS O ADICIONALES:				
		VALOR DECLARADO , LÍMITES Y SUBLÍMITES USD	DEDUCIBLES			
	COBERTURAS					
	1.- CASCO DE AERONAVE:	AIRBUS EC130 T2 TODO (H130) AÑO 2022 RIESGO EN TIERRA, ANCLADA, TAXEO O VUELO	EL 5% SOBRE LA SUMA ASEGURADA EN VUELO Y EN TIERRA			
	2.- RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS (L.U.C.)	10'000,000.00 USD. LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO	SIN DEDUCIBLE			
	2.1 CARGA Y EQUIPAJE	SUBLÍMITE 10,000.00 USD POR PASAJERO.	100.00 USD			
	3.- PAGOS VOLUNTARIOS	250,000.00 USD PARA CADA PASAJERO	SIN DEDUCIBLE			
	3.1 A PASAJEROS	250,000.00 USD				

Av. del Maestro 116, Col. Morelos, C.P. 25000, Aguascalientes, AGS.

BAC

RECIBIDO EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN AGUASCALIENTES, AGS., EL DÍA 11 DE MARZO DE 2025, A LAS 10:00 HORAS, POR:

1. *[Signature]*

2. *[Signature]*

3. *[Signature]*

4. *[Signature]*

5. *[Signature]*

6. *[Signature]*

7. *[Signature]*

8. *[Signature]*

9. *[Signature]*

10. *[Signature]*

11. *[Signature]*

12. *[Signature]*

13. *[Signature]*

14. *[Signature]*

15. *[Signature]*

16. *[Signature]*

17. *[Signature]*

18. *[Signature]*

19. *[Signature]*

20. *[Signature]*

21. *[Signature]*

22. *[Signature]*

23. *[Signature]*

24. *[Signature]*

25. *[Signature]*

26. *[Signature]*

27. *[Signature]*

28. *[Signature]*

29. *[Signature]*

30. *[Signature]*

31. *[Signature]*

32. *[Signature]*

33. *[Signature]*

34. *[Signature]*

35. *[Signature]*

36. *[Signature]*

37. *[Signature]*

38. *[Signature]*

39. *[Signature]*

40. *[Signature]*

41. *[Signature]*

42. *[Signature]*

43. *[Signature]*

44. *[Signature]*

45. *[Signature]*

46. *[Signature]*

47. *[Signature]*

48. *[Signature]*

49. *[Signature]*

50. *[Signature]*

51. *[Signature]*

52. *[Signature]*

53. *[Signature]*

54. *[Signature]*

55. *[Signature]*

56. *[Signature]*

57. *[Signature]*

58. *[Signature]*

59. *[Signature]*

60. *[Signature]*

61. *[Signature]*

62. *[Signature]*

63. *[Signature]*

64. *[Signature]*

65. *[Signature]*

66. *[Signature]*

67. *[Signature]*

68. *[Signature]*

69. *[Signature]*

70. *[Signature]*

71. *[Signature]*

72. *[Signature]*

73. *[Signature]*

74. *[Signature]*

75. *[Signature]*

76. *[Signature]*

77. *[Signature]*

78. *[Signature]*

79. *[Signature]*

80. *[Signature]*

81. *[Signature]*

82. *[Signature]*

83. *[Signature]*

84. *[Signature]*

85. *[Signature]*

86. *[Signature]*

87. *[Signature]*

88. *[Signature]*

89. *[Signature]*

90. *[Signature]*

91. *[Signature]*

92. *[Signature]*

93. *[Signature]*

94. *[Signature]*

95. *[Signature]*

96. *[Signature]*

97. *[Signature]*

98. *[Signature]*

99. *[Signature]*

100. *[Signature]*

101. *[Signature]*

102. *[Signature]*

103. *[Signature]*

104. *[Signature]*

105. *[Signature]*

106. *[Signature]*

107. *[Signature]*

108. *[Signature]*

109. *[Signature]*

110. *[Signature]*

111. *[Signature]*

112. *[Signature]*

113. *[Signature]*

114. *[Signature]*

115. *[Signature]*

116. *[Signature]*

117. *[Signature]*

118. *[Signature]*

119. *[Signature]*

120. *[Signature]*

121. *[Signature]*

122. *[Signature]*

123. *[Signature]*

124. *[Signature]*

125. *[Signature]*

126. *[Signature]*

127. *[Signature]*

128. *[Signature]*

129. *[Signature]*

130. *[Signature]*

131. *[Signature]*

132. *[Signature]*

133. *[Signature]*

134. *[Signature]*

135. *[Signature]*

136. *[Signature]*

137. *[Signature]*

138. *[Signature]*

139. *[Signature]*

140. *[Signature]*

141. *[Signature]*

142. *[Signature]*

143. *[Signature]*

144. *[Signature]*

145. *[Signature]*

146. *[Signature]*

147. *[Signature]*

148. *[Signature]*

149. *[Signature]*

150. *[Signature]*

151. *[Signature]*

152. *[Signature]*

153. *[Signature]*

154. *[Signature]*

155. *[Signature]*

156. *[Signature]*

157. *[Signature]*

158. *[Signature]*

159. *[Signature]*

160. *[Signature]*

161. *[Signature]*

162. *[Signature]*

163. *[Signature]*

164. *[Signature]*

165. *[Signature]*

166. *[Signature]*

167. *[Signature]*

168. *[Signature]*

169. *[Signature]*

170. *[Signature]*

171. *[Signature]*

172. *[Signature]*

173. *[Signature]*

174. *[Signature]*

175. *[Signature]*

176. *[Signature]*

177. *[Signature]*

178. *[Signature]*

179. *[Signature]*

180. *[Signature]*

181. *[Signature]*

182. *[Signature]*

183. *[Signature]*

184. *[Signature]*

185. *[Signature]*

186. *[Signature]*

187. *[Signature]*

188. *[Signature]*

189. *[Signature]*

190. *[Signature]*

191. *[Signature]*

192. *[Signature]*

193. *[Signature]*

194. *[Signature]*

195. *[Signature]*

196. *[Signature]*

197. *[Signature]*

198. *[Signature]*

199. *[Signature]*

200. *[Signature]*

201. *[Signature]*

202. *[Signature]*

203. *[Signature]*

204. *[Signature]*

205. *[Signature]*

206. *[Signature]*

207. *[Signature]*

208. *[Signature]*

209. *[Signature]*

210. *[Signature]*

211. *[Signature]*

212. *[Signature]*

213. *[Signature]*

214. *[Signature]*

215. *[Signature]*

216. *[Signature]*

217. *[Signature]*

218. *[Signature]*

219. *[Signature]*

220. *[Signature]*

221. *[Signature]*

222. *[Signature]*

223. *[Signature]*

224. *[Signature]*

225. *[Signature]*

226. *[Signature]*

227. *[Signature]*

228. *[Signature]*

229. *[Signature]*

230. *[Signature]*

231. *[Signature]*

232. *[Signature]*

233. *[Signature]*

234. *[Signature]*

235. *[Signature]*

236. *[Signature]*

237. *[Signature]*

238. *[Signature]*

239. *[Signature]*

240. *[Signature]*

241. *[Signature]*

242. *[Signature]*

243. *[Signature]*

244. *[Signature]*

245. *[Signature]*

246. *[Signature]*

247. *[Signature]*

248. *[Signature]*

249. *[Signature]*

250. *[Signature]*

251. *[Signature]*

252. *[Signature]*

253. *[Signature]*

254. *[Signature]*

255. *[Signature]*

256. *[Signature]*

257. *[Signature]*

258. *[Signature]*

259. *[Signature]*

260. *[Signature]*

261. *[Signature]*

262. *[Signature]*

263. *[Signature]*

264. *[Signature]*

265. *[Signature]*

266. *[Signature]*

267. *[Signature]*

268. *[Signature]*

269. *[Signature]*

270. *[Signature]*

271. *[Signature]*

272. *[Signature]*

273. *[Signature]*

274. *[Signature]*

275. *[Signature]*

276. *[Signature]*

277. *[Signature]*

278. *[Signature]*

279. *[Signature]*

280. *[Signature]*

281. *[Signature]*

282. *[Signature]*

283. *[Signature]*

284. *[Signature]*

285. *[Signature]*

286. *[Signature]*

287. *[Signature]*

288. *[Signature]*

289. *[Signature]*

290. *[Signature]*

291. *[Signature]*

292. *[Signature]*

293. *[Signature]*

294. *[Signature]*

295. *[Signature]*

296. *[Signature]*

297. *[Signature]*

298. *[Signature]*

299. *[Signature]*

300. *[Signature]*

301. *[Signature]*

302. *[Signature]*

303. *[Signature]*

304. *[Signature]*

305. *[Signature]*

306. *[Signature]*

307. *[Signature]*

308. *[Signature]*

309. *[Signature]*

310. *[Signature]*

311. *[Signature]*

312. *[Signature]*

313. *[Signature]*

314. *[Signature]*

315. *[Signature]*

316. *[Signature]*

317. *[Signature]*

318. *[Signature]*

319. *[Signature]*

320. *[Signature]*

321. *[Signature]*

322. *[Signature]*

323. *[Signature]*

324. *[Signature]*

325. *[Signature]*

326. *[Signature]*

327. *[Signature]*

328. *[Signature]*

329. *[Signature]*

330. *[Signature]*

331. *[Signature]*

332. *[Signature]*

333. *[Signature]*

334. *[Signature]*

335. *[Signature]*

336. *[Signature]*

337. *[Signature]*

338. *[Signature]*

339. *[Signature]*

340. *[Signature]*

341. *[Signature]*

342. *[Signature]*

343. *[Signature]*

344. *[Signature]*

345. *[Signature]*

346. *[Signature]*

347. *[Signature]*

348. *[Signature]*

349. *[Signature]*

350. *[Signature]*

351. *[Signature]*

352. *[Signature]*

353. *[Signature]*

354. *[Signature]*

355. *[Signature]*

356. *[Signature]*

357. *[Signature]*

358. *[Signature]*

359. *[Signature]*

360. *[Signature]*

361. *[Signature]*

362. *[Signature]*

363. *[Signature]*

364. *[Signature]*

365. *[Signature]*

366. *[Signature]*

367. *[Signature]*

368. *[Signature]*

369. *[Signature]*

370. *[Signature]*

371. *[Signature]*

372. *[Signature]*

373. *[Signature]*

374. *[Signature]*

375. *[Signature]*

376. *[Signature]*

377. *[Signature]*

378. *[Signature]*

379. *[Signature]*

380. *[Signature]*

381. *[Signature]*

382. *[Signature]*

383. *[Signature]*

384. *[Signature]*

385. *[Signature]*

386. *[Signature]*

387. *[Signature]*

388. *[Signature]*

389. *[Signature]*

390. *[Signature]*

391. *[Signature]*

392. *[Signature]*

393. *[Signature]*

394. *[Signature]*

395. *[Signature]*

396. *[Signature]*

397. *[Signature]*

398. *[Signature]*

399. *[Signature]*

400. *[Signature]*

401. *[Signature]*

402. *[Signature]*

403. *[Signature]*

404. *[Signature]*

405. *[Signature]*

406. *[Signature]*

407. *[Signature]*

408. *[Signature]*

409. *[Signature]*

410. *[Signature]*

411. *[Signature]*

412. *[Signature]*

413. *[Signature]*

414. *[Signature]*

415. *[Signature]*

416. *[Signature]*

417. *[Signature]*

418. *[Signature]*

419. *[Signature]*

420. *[Signature]*

421. *[Signature]*

422. *[Signature]*

423. *[Signature]*

424. *[Signature]*

425. *[Signature]*

426. *[Signature]*

427. *[Signature]*

428. *[Signature]*

429. *[Signature]*

430. *[Signature]*

431. *[Signature]*

432. *[Signature]*

433. *[Signature]*

434. *[Signature]*

435. *[Signature]*

436. *[Signature]*

437. *[Signature]*

438. *[Signature]*

439. *[Signature]*

440. *[Signature]*

441. *[Signature]*

442. *[Signature]*

443. *[Signature]*

444. *[Signature]*

445. *[Signature]*

446. *[Signature]*

447. *[Signature]*

448. *[Signature]*

449. *[Signature]*

450. *[Signature]*

451. *[Signature]*

452. *[Signature]*

453. *[Signature]*

454. *[Signature]*

455. *[Signature]*

456. *[Signature]*

457. *[Signature]*

458. *[Signature]*

459. *[Signature]*

460. *[Signature]*

461. *[Signature]*

462. *[Signature]*

463. *[Signature]*

464. *[Signature]*

465. *[Signature]*

466. *[Signature]*

467. *[Signature]*

468. *[Signature]*

469. *[Signature]*

470. *[Signature]*

471. *[Signature]*

472. *[Signature]*

473. *[Signature]*

474. *[Signature]*

475. *[Signature]*

476. *[Signature]*

477. *[Signature]*

478. *[Signature]*

479. *[Signature]*

480. *[Signature]*

481. *[Signature]*

482. *[Signature]*

483. *[Signature]*

484. *[Signature]*

485. *[Signature]*

486. *[Signature]*

487. *[Signature]*

488. *[Signature]*

489. *[Signature]*

490. *[Signature]*

491. *[Signature]*

492. *[Signature]*

493. *[Signature]*

494. *[Signature]*

495. *[Signature]*

496. *[Signature]*

497. *[Signature]*

498. *[Signature]*

499. *[Signature]*

500. *[Signature]*



Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.
RFC: SAD050124Q50
Dom. Fiscal: Av. F.C. de Río Frio No. 419 Int. A-35,
Col. Cuchilla Moral 1, C.P. 09319,
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
jguido@elektra.com.mx

CONVOCATORIA N001
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGAD-LEA-N001-2025.
PARA LLEVAR A CABO LA "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE
SEGURO PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN
HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES".

		<p>3.2 A PARA CADA TRIPULANTE SIN DEDUCIBLES</p> <p>4.- GASTOS MÉDICOS 100,000.00 USD A PASAJEROS PARA CADA PASAJERO SIN DEDUCIBLES Y/O TRIPULANTE Y/O TRIPULANTE</p> <p>5.- GASTOS DE BÚSQUEDA, RESCATE Y 100,000.00 USD SIN DEDUCIBLES ESPUMA EN PISTA</p> <p>6.- PARTES Y REFACCIONES 100,000.00 USD SIN DEDUCIBLES</p> <p>IMPORTANTE: EN CASO DE SINIESTRO LAS INDEMNIZACIONES SE CUBRIRÁN EN TÉRMINOS DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL.</p> <p>VALOR CONVENIDO.</p> <p>EN CASO DE DAÑO SUFRIDO POR LA AERONAVE AMPARADA, PROVENIENTE DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR ESTAS CONDICIONES ESPECIALES, "LA COMPAÑÍA" LIQUIDARÁ INTEGRAMENTE CUALQUIER PÉRDIDA A VALOR DE REPOSICIÓN, SIN APLICAR NINGÚN BAJO SEGURO O PROPORCIONALIDAD.</p> <p>DEDUCIBLE:</p> <p>CANTIDAD QUÉ QUEDA A CARGO DE "EL CONTRATANTE" Y LA CUAL DEBERÁ SER FACTURADA A FAVOR DE "EL CONTRATANTE" AFECTADO.</p> <p>VALOR DE REPOSICIÓN:</p> <p>CANTIDAD QUE SERÍA NECESARIO EROGAR PARA CONSTRUIR, ADQUIRIR, INSTALAR O REPARAR LOS BIENES DAÑADOS, CON ELEMENTOS DE LA MISMA CLASE, CALIDAD, TAMAÑO Y CAPACIDAD QUE LOS ASEGUARDOS, SIN TOMAR EN CUENTA NINGUNA DEPRECIACIÓN.</p> <p>BIENES CUBIERTOS.</p> <p>EL PARQUE AÉREO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, QUE TENGA A SU SERVICIO, DE LOS QUE SEA RESPONSABLE O TENGA INTERÉS ASEGUARABLE Y QUE SE DESCRIBE EN EL ANEXO 1-A.</p> <p>21.- CLAÚSULA DE DEVOLUCIÓN DE PRIMAS POR INACTIVIDAD:</p> <p>EN EL CASO DE QUE LA AERONAVE AQUÍ ASEGUARDADA HAYA SIDO PUESTA EN TIERRA, LA COBERTURA EN VUELO Y/O TAXEO EN TODAS LAS SECCIONES DONDE SE MENCIONE EN ESTA PÓLIZA QUEDARÁ SUSPENDIDA DURANTE EL PERÍODO DE DICHA INACTIVIDAD Y AL VENCIMIENTO DEL PRESENTE SEGURO SE HARÁ EL CÁLCULO PARA AJUSTAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL FINAL DE VIGENCIA POR LA NO UTILIZACIÓN, QUEDANDO SUJETO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:</p>						
--	--	---	--	--	--	--	--	--

Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.
 RFC: SAD050124Q50
 Dom. Fiscal: Av. F.C. de Rio Frio No. 419 Int. A-35,
 Col. Cuchilla Moral 1, C.P. 09319,
 Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
jguido@elektra.com.mx

CONVOCATORIA N001
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGAD-LEA-N001-2025.
PARA LLEVAR A CABO LA "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE
SEGURO PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN
HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES".

UF

		<p>1 "EL ASEGURADO" DEBERÁ DAR AVISO A "LA COMPAÑÍA".</p> <p>2 NO SE HARÁ DEVOLUCIÓN DE PRIMA ALGUNA EN LOS SIGUIENTES CASOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> A) EN LO QUE RESPECTA AL PERÍODO DE INACTIVIDAD RESULTANTE DE LA RENOVACIÓN ANUAL DEL CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD, INCLUYÉNDOSE CUALQUIER TRABAJO QUE HUBIESE TENIDO NECESIDAD DE EFECTUARSE POR REPARACIONES. B) A MENOS QUE EL PERÍODO DE NO UTILIZACIÓN HAYA SIDO DE CUANDO MENOS 30 DÍAS NATURALES CONSECUTIVOS, PERO SI EL PERÍODO A QUE HACE MENCIÓN EL PÁRRAFO ANTERIOR, OCURRIESE DURANTE EL PERÍODO DE INACTIVIDAD, "EL ASEGURADO" TENDRÁ EL DERECHO A AGREGAR LOS DÍAS DE NO UTILIZACIÓN ANTES DE Y SUBSECUENTES AL PERÍODO DEFINIDO EN EL INCISO A) AL COMPUTAR EL PERÍODO DE 30 DÍAS O MÁS POR LOS CUALES SE PODRÁ EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE PRIMA CORRESPONDIENTE. C) SI EL PERÍODO DE INACTIVIDAD ES COMO RESULTADO DE UNA RECLAMACIÓN POR DAÑO A LA AERONAVE OBJETO DE ESTE SEGURO. <p>SUJETO SIEMPRE A LAS CONDICIONES ANTES MENCIONADAS, LA DEVOLUCIÓN SERÁ A PRÓRROTA DEL 75% DE LA DIFERENCIA ENTRE LA PRIMA ANUAL DE LA CUOTA DEL RIESGO DE CASCO Y DE LA PRIMA ANUAL DE LA CUOTA DEL RIESGO EN TIERRA POR EL PERÍODO REAL DE INACTIVIDAD COMO ARRIBA YA SE DEFINIÓ.</p> <p>EN EL CASO DE QUE LA AERONAVE ESTÉ INACTIVA POR UN PERÍODO DE 30 DÍAS CONSECUTIVOS O MÁS, PARTE DE LOS CUALES RECAIGAN BAJO ESTA PÓLIZA Y PARTE BAJO SU SUBSECUENTE RENOVACIÓN, ENTONCES BAJO ESTA PÓLIZA SE HARÁ DEVOLUCIÓN DE LA PRIMA EN LA PROPORCIÓN QUE CORRESPONDA POR EL TOTAL DE DÍAS DE NO UTILIZACIÓN.</p> <p>22.- BONIFICACIÓN POR NO SINIESTRALIDAD.</p> <p>"LA COMPAÑÍA" DEBERÁ PROPORCIONAR UNA BONIFICACIÓN DEL 10% POR NO SINIESTRALIDAD SOBRE LA PRIMA NETA PAGADA DEL CASCO, AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p>ESTA BONIFICACIÓN, LA DEBERÁ EFECTUAR "LA COMPAÑÍA" SIN QUE MEDIE RECLAMACIÓN POR PARTE DE "EL CONTRATANTE" Y DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA.</p> <p>EL IMPORTE QUE RESULTE DE LA BONIFICACIÓN POR NO SINIESTRALIDAD "LA COMPAÑÍA", SE COMPROMETE A ENTREGARLO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DOS MESES SIGUIENTES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE PAGARÁN INTERESES MORATORIOS AL IGUAL QUE SI FUERA UN SINIESTRO.</p> <p>23.- TIPO DE AEROPUERTOS.</p>		
--	--	--	--	--

In la fecha de 07 de febrero de 2025, se realizó la firma de la licitación en la sede de Seguros Azteca.

UF
 BPC
 JF

Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.
RFC: SAD050124Q50
Dom. Fiscal: Av. F.C. de Río Frio No. 419 Int. A-35,
Col. Cuchilla Moral 1, C.P. 09319,
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
lquido@elektra.com.mx

CONVOCATORIA N001
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGAD-LEA-N001-2025.
PARA LLEVAR A CABO LA "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE
SEGURO PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN
HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES".

(S)

		<p>LOS AUTORIZADOS A, B, C, D, E, F y G, AEROPUERTO INTERNACIONAL JESÚS TERÁN PEREDO, AGUASCALIENTES, AGS. (BASE) Y EN CUALQUIER PISTA O ÁREA NO HABILITADAS COMO AERÓDROMOS O HELIPUERTOS Y AEROPUERTOS, Y LOS QUE ESTÉN A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO SIN NECESIDAD DE QUE LOS MENCIONADOS SEAN REGISTRADOS ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL.</p> <p>AEROPUERTOS:</p> <p>TIPO "A": LOS QUE CUENTAN CON SISTEMAS DE ATERRIZAJE POR INSTRUMENTOS (I.L.S.), INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR, SERVICIO METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA.</p> <p>TIPO "B": LOS QUE CUENTAN CON INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR, SERVICIO METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA.</p> <p>TIPO "C": LOS QUE CUENTAN CON INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR, SERVICIO METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA, PERO LIMITADOS A SERVICIO DIURNO.</p> <p>TIPO "D": LOS QUE CUENTAN CON PISTAS PAVIMENTADAS, RADIO, CONO DE VIENTO Y LIMITADOS A SERVICIO DIURNO.</p> <p>TIPO "E": CUALQUIER PISTA O AERÓDROMO PERO QUE ESTÉ AUTORIZADO POR LA CORRESPONDIENTE AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL.</p> <p>TIPO "F": CUALQUIER OTRO AEROPUERTO, AERÓDROMO O PISTA SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ REGISTRADO ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL CORRESPONDIENTE, DEBIENDO ESTAR SUJETA A LA AERONAVE AMPARADA A LA CLÁUSULA DE CAMPOS DE ATERRIZAJE NO AUTORIZADOS.</p> <p>TIPO "G": CUALQUIER ÁREA O SUPERFICIE QUE NO ESTÉ AUTORIZADA ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL, SIN EMBARGO, QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y OPERATIVIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y COMO SEA REQUERIDO POR "EL ASEGURADO" EN CUALQUIER CAMPO O PISTA, YA SEA REGISTRADO O NO, POR LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL, EN EL CASO DE EMERGENCIAS SE PUEDE ATERRIZAR DE LA MANERA MÁS SEGURA PREVIAMENTE INFORMANDO A LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES LOS MOTIVOS Y LUGAR DE ATERRIZAJE.</p> <p>24.- PILOTOS.</p> <p>CUALQUIER PILOTO AUTORIZADO POR "EL ASEGURADO", CON LICENCIA EN VIGOR, CON MÍNIMO DE 3,000 HRS. TOTALES EN BITÁCORA, 10 HRS. EN MARCA Y TIPO DE LA AERONAVE ASEGURADA O LAS MÍNIMAS EN CAPACITACIÓN EN TIPO Y MARCA; POR LO QUE, EN CASO DE SINIESTRO, "EL ASEGURADO" GARANTIZA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA CORRESPONDIENTE.</p>				
--	--	---	--	--	--	--

BAC
X



Daños

Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.
RFC: SAD050124Q50
Dom. Fiscal: Av. F.C. de Río Frío No. 419 Int. A-35,
Col. Cuchilla Moral 1, C.P. 09319,
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
jguido@elektra.com.mx

CONVOCATORIA N001
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGAD-LEA-N001-2025.
PARA LLEVAR A CABO LA "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE
SEGURO PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN
HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES".

(C)

		<p>25.- CONTRATOS DE REASEGURÓ.</p> <p>UNA VEZ INICIADA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, "LA COMPAÑÍA" PROPORCIONARÁ A "EL CONTRATANTE" COPIA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON REASEGURADORES, POR LOS BIENES CUBIERTOS EN ESTA MISMA PÓLIZA.</p> <p>26.- REGISTRO DE PÓLIZA ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL.</p> <p>"LA COMPAÑÍA" DEBERÁ DE REALIZAR EL TRÁMITE DE INICIO A FIN, PARA REGISTRAR LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO DE LA AERONAVE EN ORIGINAL, DOS COPIAS Y FORMATO DIGITAL ANTE EL DEPARTAMENTO DE SEGUROS Y FIANZAS DE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DE NUESTRO PAÍS PARA QUE SE OTORGUE LA AUTORIZACIÓN DE VUELO CORRESPONDIENTE, AL MOMENTO DE QUE SE LE ADJUDIQUE EL ASEGURAMIENTO Y DICHO TRÁMITE DEBERÁ QUEDAR REALIZADO A MÁS TARDAR 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES AL PAGO DEL CFDI.</p> <p>27.- LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS.</p> <p>EN CASO DE CUALQUIER PÉRDIDA INDEMNIZABLE BAJO ESTA PÓLIZA "LA COMPAÑÍA" LIQUIDARÁ A "EL CONTRATANTE" EL IMPORTE DE LAS PÉRDIDAS EN UN PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADA A "LA COMPAÑÍA" TODA LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DE LA PÉRDIDA.</p> <p>28.- INTERÉS MORATORIO.</p> <p>SI "LA COMPAÑÍA" NO HUBIESE PAGADO LA INDEMNIZACIÓN EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 30 "ESTÁNDARES DE SERVICIO", DEBERÁ CUBRIR UN INTERÉS MORATORIO CON BASE EN LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DURANTE EL TIEMPO DE MORA. DICHO INTERÉS SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN.</p> <p>EN CASO DE JUICIO O ARBITRAJES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CALCULARÁN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL MISMO.</p> <p>29.- REPORTE DE SINIESTRALIDAD.</p> <p>"LA COMPAÑÍA" SE COMPROMETE A PRESENTAR REPORTES DE SINIESTROS DE LA DEPENDENCIA, CONFORME SE CITA EN LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO Y CONTEMPLANDO: NÚMERO DE PÓLIZA, LUGAR, FECHA Y HORA DEL SINIESTRO, NÚMERO DE SINIESTRO, DEPENDENCIA, ESPECIFICAR EL TIPO DE DAÑOS, SECCIÓN AFECTADA, RIESGO AFECTADO, MONTO RESERVADO; SÓLO EN CASO DE SINIESTRO.</p> <p>30.- ESTÁNDARES DE SERVICIO:</p>					
--	--	---	--	--	--	--	--

Este documento es de consulta y no tiene validez legal. Se recomienda la obtención de la copia digitalizada.

Mel
C
D
BAC
H



Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.
RFC: SAD050124Q50
Dom. Fiscal: Av. F.C. de Río Frío No. 419 Int. A-35,
Col. Cuchillita Moral 1, C.P. 09319,
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
jquido@elektra.com.mx

CONVOCATORIA N°01

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGAD-LEA-N001-2025.
PARA LLEVAR A CABO LA "CONTRATACIÓN DE UNA POLÍZA DE
SEGURO PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN
HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES".

ADMINISTRACIÓN		TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN				
1 COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS		2 DÍAS HÁBILES					
2 COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURÓ		3 DÍAS HÁBILES					
3 EMISIÓN DE POLIZAS		1 DÍAS HÁBILES					
4 EMISIÓN DE MOVIMIENTOS DE ENDOCHOS A, B Y C EN CUADROS DE COBERTURA		5 DÍAS HÁBILES					
5 CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA		8 HORAS HÁBILES	2 [DOS] MIL PESOS CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO SORTEANDO UNA DE LAS POLIZAS QUE DIO LUGAR AL SERVICIO SOLICITADO				
6 RECEPCIÓN DE POLIZAS Y ENDOSOS CORRECTOS		1 DÍA HÁBIL					
7 REPORTES SINIESTRALIDAD		EN CASO DE SINIESTRAS DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS HÁBILES DEL MES					
8 DUPLICADO DE POLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE		2 DÍAS HÁBILES					
9 ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO		3 DÍAS HÁBILES					
SINIESTROS		TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN				
1 PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO		1 DÍA HÁBIL	DEDUCIBLE EN 1,200.00 U.S.D. POR CADA DÍA DE ATRASO				
2 TIEMPO DE LLEGADA DEL AJUSTADOR		1 DÍA HÁBIL	ELIMINACIÓN DE LOS DEDUCIBLES				
3 TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE PAIDOS ESPECIALES		2 DÍAS HÁBILES	ACEPTACIÓN Y PAGO SINIESTRO DEL				
4 TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO		5 DÍAS HÁBILES	PÉRDIDA DEL DERECHO DE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAIDO SINIESTRO SIN PROVOCAR RECHAZO O DESCUENTO DE INDEMNIZACIÓN				
5 TIEMPO DE ENTREGA DEL FIRMATO Y PAGO DEL SINIESTRO DESPUES DE LA FIRMA DEL CONVENIO		20 DÍAS HÁBILES	APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE INTERESES MORATORIOS				
6 ANTICIPO HASTA POR EL 5% DEL IMPORTE A ADJUDICAR UNA VEZ DECLARADO PROCEDENTE Y SE CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO		3 DÍAS SIGUIENTES AL RECLAMO	PAIDO DE INTERESES MORATORIOS				

31.- AJUSTADORES:

"LA COMPAÑIA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL CONTRATANTE" EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, UN LISTADO DE AJUSTADORES ESPECIALIZADOS EN AERONÁUTICA CIVIL, PARA EN CUÉSTION DE ALGUNA EVENTUALIDAD DE SINIESTRALIDAD "EL CONTRATANTE" ADQUIERA LA FACULTAD DE SUGERIR A "LA COMPAÑIA" DE ACUERDO A INTERESES

*Interrogated over the 1970, 1971, 1972, and 1973
periods by [redacted] [redacted]*



Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.
RFC: SAD050124Q50
Dom. Fiscal: Av. F.C. de Rio Frio No. 419 Int. A-35,
Col. Cuchilla Moral 1, C.P. 09319,
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
jguido@elektra.com.mx

CONVOCATORIA N001
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGAD-LEA-N001-2025.
PARA LLEVAR A CABO LA "CONTRATACIÓN DE UNA POLIZA DE
SEGURO PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN
HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES".

		<p>PROPIOS, CUAL DESPACHO O AJUSTADOR SERÍA LA MEJOR OPCIÓN PARA REALIZAR LO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO DE CONFORMIDAD QUE SE PUDIERA SUGERIR CUALQUIER OTRO QUE NO SE ENCUENTRE RELACIONADO EN EL LISTADO QUE "LA COMPAÑÍA" PROPORCIONE A "EL CONTRATANTE".</p> <p>32.- GASTOS DE INVESTIGACIÓN:</p> <p>"LA COMPAÑÍA" SE COMPROMETE A QUE EN CASO DE OCURRIR ALGÚN SINIESTRO, INCIDENTE O ACCIDENTE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA INVESTIGACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES CORRERÁN POR PARTE DE SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS ENTREGABLES: LA CARTA COBERTURA SERÁ ENTREGADA UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y LA POLIZA DE SEGURO EN ORIGINAL Y DOS COPIAS A LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN PARA EL AÑO 2025. PARA EL AÑO 2026 Y 2027 LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE LA CARTA COBERTURA UN DÍA HÁBIL POSTERIOR AL VENCIMIENTO DE LA POLIZA, Y LA POLIZA DE SEGURO EN ORIGINAL Y DOS COPIAS A LOS 10 DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DE LA POLIZA.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: LA POLIZA CORRESPONDIENTE SE ENTREGARÁ EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE # 104 SEGUNDO PISO, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, EN HORARIO DE LAS 08:00 HORAS A LAS 16:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO (ASEGURAMIENTO): INICIA: A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 13 DE MARZO DEL 2025 (TIEMPO LOCAL) Y FINALIZA: A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2027.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: CONFORME A LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO SEÑALADOS EN EL NUMERAL 30 DEL ANEXO 1 (CONDICIONES ESPECIALES).</p> <p>CONDICIONES DE PAGO:</p> <p>(POLIZA 2025) EL PAGO CORRESPONDIENTE DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2025 A LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2026, EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 9º SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>(POLIZA 2026) EL PAGO CORRESPONDIENTE DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2026 A LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2027, EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 9º SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>(POLIZA 2027)</p>					
--	--	---	--	--	--	--	--

Este documento fue emitido en la dirección: www.dgad.gob.mx

Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.
RFC: SAD050124Q50
Dom. Fiscal: Av. F.C. de Río Frío No. 419 Int. A-35,
Col. Cuchilla Moral 1, C.P. 09319,
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
jquido@elektra.com.mx

CONVOCATORIA N001
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGAD-LEA-N001-2025.
PARA LLEVAR A CABO LA "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE
SEGURO PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN
HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES".

		EL PAGO CORRESPONDIENTE DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2027 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027, EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 9º SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.				
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, NO ESTÁN OBLIGADAS A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR SER INSTITUCIONES DE ACREDITADA SOLVENCIA. (ARTÍCULO 15.- MIENTRAS LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS NO SEAN PUESTAS EN LIQUIDACIÓN O DECLARADAS EN QUIEBRA, SE CONSIDERARÁN DE ACREDITADA SOLVENCIA Y NO ESTARÁN OBLIGADAS, POR TANTO, A CONSTITUIR DEPÓSITOS O FIANZAS LEGALES A EXCEPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN DERIVARLES DE JUICIOS LABORALES, DE AMPARO O POR CRÉDITOS FISCALES).						
GRAN TOTAL USD:						\$1,613,631.31
(IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA) USD UN MILLÓN SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES AMERICANOS 31/100 USD						

NOTA:

- Indicar el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total y el importe con letra.
- Indicar los importes totales del Anexo 1-B en el Gran Total del presente anexo (Anexo C).
- Los valores numéricos que presente el LICITANTE en el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.
- Los montos se deberán presentar en dólares americanos (expresando el gran total en número y letra), en el entendido de que con respecto al LICITANTE que resulte adjudicado el pago se realizará por el equivalente en moneda nacional (pesos mexicanos) conforme al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, que esté vigente en la fecha en que se emita el fallo de adjudicación.
- Se recomienda hacer los cálculos en Excel con dos dígitos de decimales.
- FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.**

Condiciones de pago:	(PÓLIZA 2025)
	EL PAGO CORRESPONDIENTE DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2025 A LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2026, EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 9º SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.
	(PÓLIZA 2026)
	EL PAGO CORRESPONDIENTE DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2026 A LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2027, EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 9º SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.
	(PÓLIZA 2027)
	EL PAGO CORRESPONDIENTE DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2027 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027, EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 9º SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.
Tiempo de entrega del SERVICIO:	INICIA: A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 13 DE MARZO DEL 2025 (TIEMPO LOCAL) Y FINALIZA: A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2027.
Tiempo de reposición del SERVICIO:	CONFORME A LOS ESTANDARES DE SERVICIO SEÑALADOS EN EL NUMERAL 30 DEL ANEXO 1 (CONDICIONES ESPECIALES).

Notificación de la licitación, fechada el 13 de marzo de 2025, a través de la página web, en la dirección: www.dgad.gob.mx

[Handwritten signatures and initials are present here]



Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.
RFC: SAD050124Q50
Dom. Fiscal: Av. F.C. de Río Frio No. 419 Int. A-35,
Col. Cuchilla Moral 1, C.P. 09319,
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
jguido@elektra.com.mx

CONVOCATORIA N001
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGAD-LEA-N001-2025.
PARA LLEVAR A CABO LA "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE
SEGURO PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN
HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES".

Lugar de entrega del SERVICIO:	LA POLIZA CORRESPONDIENTE SE ENTREGARÁ EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AVENIDA DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE # 104 SEGUNDO PISO, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCLAIENTES, AGUASCALIENTES, EN HORARIO DE LAS 08:00 HORAS A LAS 16:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.
Vigencia de la proposición:	<u>Durante la vigencia del contrato.</u>
Garantía:	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, NO ESTÁN OBLIGADAS A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR SER INSTITUCIONES DE ACREDITADA SOLVENCIA. (ARTÍCULO 15.- MIENTRAS LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS NO SEAN PUESTAS EN LIQUIDACIÓN O DECLARADAS EN QUIEBRA, SE CONSIDERARÁN DE ACREDITADA SOLVENCIA Y NO ESTARÁN OBLIGADAS, POR TANTO, A CONSTITUIR DEPÓSITOS O FIANZAS LEGALES A EXCEPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN DERIVARLES DE JUICIOS LABORALES, DE AMPARO O POR CRÉDITOS FISCALES).

Protesto lo necesario

José Juan Guido Sánchez
Representante Legal
Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.

Intendente: _____, Firma: _____, Fecha: _____, Lugar: _____, Página: _____, de _____



Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.
RFC: SAD050124Q50
Dom. Fiscal: Av. F.C. de Río Frio No. 419 Int. A-35,
Col. Cuchilla Moral 1, C.P. 09319,
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
jquido@elektra.com.mx

CONVOCATORIA N°01
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGAD-LEA-N001-2025.
PARA LLEVAR A CABO LA "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE
SEGURO PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN
HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES".

ANEXO 1 CONDICIONES ESPECIALES

Fecha: Aguascalientes, Aguascalientes a 11 de marzo de 2025.
Licitación Pública Nacional Número: DGAD-LEA-N001-2025.

ANEXO 1 CONDICIONES ESPECIALES

ANEXO 1

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SEGURO DE PARQUE AÉREO CONDICIONES ESPECIALES

LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE A LA PÓLIZA DEL SEGURO DE PARQUE

AÉREO:

ÍNDICE

1. CONTRATO
2. CONTRATANTE
3. ASEGUROADO
4. SEPARACIÓN DE INTERESES
5. VIGENCIA
6. PRÓRROGA DE VIGENCIA
7. COSTO DEL SEGURO
8. PLAZO DE PAGO
9. MONEDA
10. TERRITORIALIDAD
11. USO DEL EQUIPO AÉREO
12. ERRORES U OMISIONES
13. ALTAS, BAJAS, INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES
14. CONVENIO DE BUENA FE
15. NO ADHESIÓN
16. CANCELACIÓN ANTICIPADA
17. CONDICIONES IMPRESAS
18. ENTREGA DE PÓLIZA Y ENDOSOS
19. COBERTURAS
- 19.1. COBERTURAS ADICIONALES
20. SUMAS ASEGURADAS, DEDUCIBLES Y BIENES CUBIERTOS
21. CLÁUSULA DE DEVOLUCIÓN DE PRIMAS POR INACTIVIDAD
22. BONIFICACIÓN POR NO SINIESTRALIDAD
23. TIPO DE AEROPUERTOS



Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.
RFC: SAD050124Q50
Dom. Fiscal: Av. F.C. de Rio Frio No. 419 Int. A-35,
Col. Cuchilla Moral 1, C.P. 09319,
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
jguido@elektra.com.mx

CONVOCATORIA N001
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGAD-LEA-N001-2025.
PARA LLEVAR A CABO LA "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE
SEGURO PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN
HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES".

- 24. PILOTOS
- 25. CONTRATOS DE REASEGURO
- 26. REGISTRO DE PÓLIZA ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL
- 27. LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS
- 28. INTERÉS MORATORIO
- 29. REPORTE DE SINIESTRALIDAD
- 30. ESTÁNDARES DE SERVICIO
- 31. AJUSTADORES
- 32. GASTOS DE INVESTIGACIÓN

CLÁUSULAS

1.- CONTRATO.

SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V. DENOMINADA EN ADELANTE "LA COMPAÑÍA", SE COMPROMETE A INDEMNIZAR A "EL CONTRATANTE" DE ACUERDO A LOS LÍMITES, SUBLÍMITES, COBERTURAS Y CLÁUSULAS DE ESTE SEGURO.

POR SU PARTE "EL CONTRATANTE" SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE Y CUMPLIR CON EL CLAUSULADO DE ESTA PÓLIZA.

2.- CONTRATANTE.

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS COMO "EL CONTRATANTE" PRINCIPAL Y COMO RESGUARDANTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA AQUELLAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES DE APOYO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ENTIDADES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y MUNICIPIOS PARTICIPANTES, QUE A LA FECHA DE EMISIÓN CONSTITUYEN O EN UN FUTURO PUDIEREN SER CONSTITUIDAS, DEBIENDO SER INCORPORADAS EN LA PRESENTE PÓLIZA SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UN INTERÉS ASEGUARABLE.

NO OBSTANTE, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SERÁ LA DEPENDENCIA AUTORIZADA PARA ADMINISTRAR LA PRESENTE PÓLIZA.

EL CONTRATANTE PAGARÁ EL 100% DE LA PRIMA DE LAS POLIZAS EMITIDAS A SU FAVOR.

3.- ASEGURADO.

EL ASEGURADO ES EL GOBIERNO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, SI ESTA PÓLIZA ASEGURA A MÁS DE UNA ENTIDAD, EL PRIMERO ENUMERADO EN ESTA PÓLIZA ACTUARÁ COMO "EL ASEGURADO" PRINCIPAL A NOMBRE DE LOS DEMÁS, PARA TODAS LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE ESTA PÓLIZA LLAMADO EN ADELANTE "EL ASEGURADO" CUYA RELACIÓN DE LA AERONAVE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA 20 DE ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.

4.- SEPARACIÓN DE INTERESES.

CADA UNO DE LOS ASEGURADOS CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA, TENDRÁN LA MISMA PROTECCIÓN Y LAS MISMAS OBLIGACIONES COMO SI LA PÓLIZA HUBIERA SIDO EMITIDA EN FORMA INDIVIDUAL A CADA UNO DE ELLOS.



Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.
RFC: SAD050124Q50
Dom. Fiscal: Av. F.C. de Río Frio No. 419 Int. A-35,
Col. Cuchilla Moral 1, C.P. 09319,
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
iguido@elektra.com.mx

CONVOCATORIA N001
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGAD-LEA-N001-2025.
PARA LLEVAR A CABO LA "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE
SEGURO PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN
HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES".

SIN EMBARGO, LA INCLUSIÓN DE MÁS DE UN ASEGURADO, Y DESPUÉS DE AGOTAR LAS COBERTURAS AUTOMÁTICAS, NO OPERARÁ PARA AUMENTAR EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE "LA COMPAÑÍA", MÁS ALLÁ DEL LÍMITE ESTABLECIDO O INDICADO EN LA CLÁUSULA DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD.

5.- VIGENCIA.

LA PRESENTE PÓLIZA CUBRIRÁ EL PERÍODO DE ASEGURAMIENTO COMPRENDIDO DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 13 DE MARZO DEL 2025 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027 (TIEMPO LOCAL).

6.- PRÓRROGA DE VIGENCIA.

"LA COMPAÑÍA", SE OBLIGA A ACEPTAR LA PRÓRROGA DE VIGENCIA Y CON EL COSTO PROPORCIONAL, HASTA POR UN 50% DE LA VIGENCIA (VIGENCIA DE MANERA ANUAL) CONTRATADA INICIALMENTE, A PETICIÓN EXPRESA DE "EL CONTRATANTE". ESTA PODRÁ SER DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.

7.- COSTO DEL SEGURO.

EL COSTO DEL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA CUOTA AL MILLAR PARA CADA SECCIÓN O RAMO CON BASE EN LA SUMA ASEGURADA GLOBAL, QUE FACILITE EL CÁLCULO DE CUALQUIER INCREMENTO O REDUCCIÓN DE SUMA ASEGURADA QUE SE GENERE DURANTE LA VIGENCIA CONTRATADA.

8.- PLAZO DE PAGO.

SI NO HUBIESE SIDO PAGADA LA PRIMA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS IMPRESIONES DE LOS CFDI, CON ACUSE DE RECIBO ANEXO, SIEMPRE Y CUANDO LOS CFDI ESTEN CORRECTOS, LOS EFECTOS DEL CONTRATO CESARÁN AUTOMÁTICAMENTE A LAS 00:00 HORAS DEL ÚLTIMO DÍA DE ESTE PLAZO, EN BASE AL ARTICULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, LOS CFDI DEBEN DE REUNIR LOS REQUISITOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

9.- MONEDA.

"LA COMPAÑÍA" DEBERÁ EXPEDIR LA FACTURA EN DÓLARES AMERICANOS (USD), EN EL ENTENDIDO, DE QUE "EL CONTRATANTE" REALIZARÁ EL PAGO EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), CONFORME AL TIPO DE CAMBIO CITADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE ESTÉ VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE EMITA LA FACTURA.

LAS INDEMNIZACIONES, EN CASO DE SINIESTROS, SERÁN PAGADAS EN DÓLARES AMERICANOS Y SERÁN RECIBIDOS POR "EL CONTRATANTE" EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) CONFORME AL TIPO DE CAMBIO CITADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL DÍA ANTERIOR A LA FECHA EN QUE SE REALICE LA INDEMNIZACIÓN.

10.- TERRITORIALIDAD.

CONTINENTE AMERICANO, EXCEPTO CUBA, ALASKA, HAWAII, PANAMÁ, BOLIVIA, VENEZUELA Y COLOMBIA.



Daños

Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.
RFC: SA0050124Q50
Dom. Fiscal: Av. F.C. de Rio Frio No. 419 Int. A-35,
Col. Cuchilla Moral 1, C.P. 09319,
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
jquido@elektra.com.mx

CONVOCATORIA N001
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGAD-LEA-N001-2025.
PARA LLEVAR A CABO LA "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE
SEGURO PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN
HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES".

11.- USO DEL EQUIPO AÉREO.

TRANSPORTE DE PERSONAL OFICIAL, PRESIDENCIAL, SECRETARIOS DE ESTADO, GOBIERNOS Y ENTIDADES ESTATALES Y/O MUNICIPALES, PARA ACTIVIDADES DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y/O CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO, ASUNTOS PRIVADOS, AYUDA INDUSTRIAL Y OFICIAL DEL GOBIERNO, AEROFOTOGRAFÍA, BUSQUEDA, RESCATE Y OPERACIONES DE SALVAMENTO POR EMERGENCIA EXTRAORDINARIA, AYUDA A LA POBLACIÓN EN CASO DE DESASTRE DENTRO Y FUERA DEL ESTADO, AMBULANCIA AÉREA, ENTRENAMIENTO DE PILOTOS POR LABORES DE CLASIFICACIÓN Y RECLASIFICACIÓN EN ESTE TIPO DE AERONAVE, AUXILIO EN LABORES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, OPERACIONES DE VUELOS VISUALES NOCTURNOS, SIMULACROS, PRÁCTICAS Y OPERACIONES DE PATRULLAJE, TRÁFICO TERRESTRE Y AÉREO, Y VUELOS DE PRUEBA POR MANTENIMIENTOS EFECTUADOS SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. LABORES POLICIAZAS, PERSECUCIÓN DE DELINCUENTES, LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO, CRIMEN ORGANIZADO ASI COMO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

12.- ERRORES U OMISIONES.

LA VALIDEZ DEL SEGURO NO SE IMPUGNARÁ CUANDO "EL ASEGURADO" HUBIERA INCURRIDO EN OMISIÓN O ERROR INVOLUNTARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA, TALES COMO: DESCRIPCIÓN, INCLUSIÓN DE LOS BIENES ASEGUARDOS O EN EL TRÁMITE DE DOCUMENTACIÓN DE CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIOS O REPRESENTANTES.

13.- ALTAS, BAJAS, INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES.

LAS ALTAS, BAJAS, REDUCCIONES O INCREMENTOS DE SUMAS ASEGUARDAS O LÍMITES, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE COBRARÁN O DEVOLVERÁN DE ACUERDO A LA TARIFA INICIAL A PRÓRRATA.

SOLO BASTARÁ QUE "EL ASEGURADO" NOTIFIQUE POR CORREO ELECTRÓNICO PARA QUE QUEDA ASEGURADA EL ALTA O MOVIMIENTO A LA PÓLIZA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE CON POSTERIDAD SE HAGA LLEGAR EL MOVIMIENTO EN FORMA OFICIAL.

14.- CONVENIO DE BUENA FE.

CONVIENEN AMBAS PARTES, TANTO "EL CONTRATANTE" COMO "LA COMPAÑÍA", ACEPTAR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN IV, DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, RENUNCIAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR LA OMISIÓN O INEXACTA DECLARACIÓN DE LOS HECHOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 8º, 9º Y 10 DE LA CITADA LEY.

15.- NO ADHESIÓN.

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE "EL CONTRATANTE" Y "LA COMPAÑÍA", POR LO QUE ESTE ES UN CONTRATO DE NO ADHESIÓN Y POR LO TANTO NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 202 AL 204 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; EN ESA VIRTUD, Y ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS; POR LO QUE LAS CONDICIONES GENERALES DE LAS PÓLIZAS Y ENDOSOS QUE EMITA "LA COMPAÑÍA", EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS ANTES CITADOS, NO APLICARÁN EN CUANTO SEAN CONTRARIAS A ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.



Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.
RFC: SAD050124Q50
Dom. Fiscal: Av. F.C. de Rio Frio No. 419 Int. A-35,
Col. Cuchilla Moral 1, C.P. 09319,
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
jquido@elektra.com.mx

CONVOCATORIA N001
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGAD-LEA-N001-2025.
PARA LLEVAR A CABO LA "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE
SEGURO PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN
HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES".

16.- CANCELACIÓN ANTICIPADA.

ESTA PÓLIZA PODRÁ SER CANCELADA EN CUALQUIER MOMENTO, A SOLICITUD ÚNICAMENTE DE "EL CONTRATANTE", MEDIANTE UN AVISO POR ESCRITO Y ENVIADO CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE CANCELACIÓN; DICHO AVISO, DEBERÁ ESTIPULAR LA FECHA DE CANCELACIÓN, EN ESTE SUPUESTO "LA COMPAÑÍA" RETENDRÁ LA PROPORCIÓN DEVENGADA DE LA PRIMA EN LA MANERA USUAL A CORTO PLAZO; SIENDO LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA DICHO EFECTO, SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, "LA COMPAÑÍA" DEVOLVERÁ LA PROPORCIÓN A PRÓRRATA DE LA PRIMA NO DEVENGADA, REINTEGRANDO ADEMÁS A "EL CONTRATANTE" EL 10% DE LAS PRIMAS TOTALES DEL CONTRATO.

17.- CONDICIONES IMPRESAS.

QUEDA SUJETA LA PARTE CONTRATANTE A LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE ESTA PÓLIZA, TENIENDO PRELACIÓN LAS SEGUNDAS EN CUANTO PUDIERAN SER CONTRARIAS A LAS PRIMERAS.

18.- ENTREGA DE PÓLIZA Y ENDOSOS.

LA PRESENTE PÓLIZA Y ENDOSOS FUTUROS, SERÁN ENTREGADOS A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN ORIGINAL, DOS COPIAS Y EN FORMATO DIGITAL; LA PÓLIZA INICIAL O CARTA COBERTURA SIN REGISTRO POR LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL SERÁ ENTREGADA A MÁS TARDAR 1 DÍA HÁBIL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y LOS ENDOSOS FUTUROS EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE SU SOLICITUD.

19.- COBERTURAS.

ESTE SEGURO CUBRE CUALQUIER DAÑO MATERIAL CONTRA TODO RIESGO, CAUSADO DIRECTAMENTE EN FORMA ACCIDENTAL SÚBITA E IMPREVISTA A LA AERONAVE DESCRIPTA EN EL ANEXO 1-A; AÚN SIENDO ESTE DAÑO CAUSA DE IMPERICIA, TERRORISMO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, GUERRA, SOBRECALENTAMIENTO, HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL O DISTURBIOS POPULARES, CONFISCACIÓN, SABOTAJE, FALLA, DESCOMPOSTURA, SECUESTRO; ENTRE OTROS RIESGOS CUBIERTOS DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, SE SEÑALAN LOS SIGUIENTES:

TODO RIESGO EN TIERRA O ANCLADA, TAXEO Y EN VUELO.

QUEDAN CUBIERTOS LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA EL PARQUE AÉREO ASEGURADO POR CUALQUIER CAUSA O LA PÉRDIDA DEL MISMO, SEGÚN:

- EN TIERRA O ANCLADO. - SIGNIFICARÁ "EN TIERRA" CUANDO EL PARQUE AÉREO ESTÉ SIN MOVIMIENTO, Y "ANCLADA" CUANDO ESTÉ A FLOTÉ Y AMARRADA A SUS ATRAQUES.
- EN TAXEO. - MIENTRAS EL PARQUE AÉREO ESTÉ EN MOVIMIENTO BAJO SU PROPIA FUERZA QUE NO SEA EN VUELO.
- EN VUELO. - DESDE EL MOVIMIENTO EN QUE EL PARQUE AÉREO SE MUEVE PARA ELEVARSE O INTENTAR ELEVARSE, MIENTRAS ESTÁ EN EL AIRE Y HASTA QUE COMPLETE SU ATERRIZAJE.



Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.
RFC: SAD050124Q50
Dom. Fiscal: Av. F.C. de Río Frio No. 419 Int. A-35,
Col. Cuchilla Moral 1, C.P. 09319,
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
jquido@elektra.com.mx

CONVOCATORIA N001
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGAD-LEA-N001-2025.
PARA LLEVAR A CABO LA "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE
SEGURO PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN
HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES".

TODO RIESGO PARA ROTORES EN MOVIMIENTO Y SIN ROTORES EN MOVIMIENTO.

SE CONSIDERARÁ QUE EL PARQUE AÉREO ESTÁ EN MOVIMIENTO DESDE EL MOMENTO EN QUE SE ENCIENDAN SUS MOTORES Y HASTA QUE ÉSTOS SEAN APAGADOS; Y SIN MOVIMIENTO CUANDO SUS MOTORES ESTÉN APAGADOS.

INGESTIÓN.

SIGNIFICA LA SUCCIÓN DE TODO AQUEL OBJETO O CUERPO EXTRAÑO, QUE NO TENGA RELACIÓN O FORME PARTE COMPONENTE DE LAS TURBINAS Y/O MOTORES, Y QUE AL PASAR HACIA EL INTERIOR CAUSE DAÑOS.

EQUIPO ESPECIAL.

SE AMPARA CUALQUIER EQUIPO ADICIONAL AL EQUIPO NORMAL DE OPERACIÓN, NAVEGACIÓN Y DE RADIO-COMUNICACIÓN.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS Y/O BIENES.

SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE, A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL, RESULTEN A CARGO DE "EL ASEGURADO" COMO CONSECUENCIA DE LA MUERTE O DEL MENOSCABO DE LA SALUD DE TERCEROS, O EL DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DE LOS MISMOS, CAUSADOS DIRECTAMENTE POR EL PARQUE AÉREO ASEGURADO O POR CUALQUIER OBJETO CAÍDO DEL MISMO.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A LA CARGA O AL EQUIPAJE.

SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL RESULTEN A CARGO DE "EL ASEGURADO", COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS A LA CARGA O AL EQUIPAJE MIENTRAS SE ENCUENTREN A BORDO DEL PARQUE AÉREO O EN LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS EN SUPERFICIE.

SE AMPARAN LAS OBLIGACIONES QUE, A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL, RESULTEN A CARGO DE "EL ASEGURADO", COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS EN LA SUPERFICIE.

GASTOS MÉDICOS A PASAJEROS Y TRIPULANTES.

ESTA COBERTURA AMPARA LOS GASTOS EN QUE SE INCURRA DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACCIDENTE DE LA AERONAVE ASEGURADA, POR ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALIZACIÓN, SERVICIOS DE AMBULANCIA, ENFERMERAS TITULADAS, ETC., ASÍ COMO GASTOS FUNERARIOS.

PAGOS VOLUNTARIOS.

AMPARA A PASAJEROS Y A TRIPULANTES CONTRA PÉRDIDA DE LA VIDA Y PÉRDIDAS ORGÁNICAS OCURRIDAS A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SUFRIDO MIENTRAS SE ENCUENTRE A BORDO DE LA AERONAVE ASEGURADA, O ASCENDIENDO Y/O DESCENDIENDO DE LA MISMA, ADQUISICIÓN AUTOMÁTICA, SUPRESIÓN O SUBSTITUCIÓN DE AERONAVE, INCLUYENDO DISMINUCIÓN O AUMENTO DE VALORES.



Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.
RFC: SAD050124Q50
Dom. Fiscal: Av. F.C. de Río Frío No. 419 Int. A-35,
Col. Cuchilla Moral 1, C.P. 09319,
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
jquido@elektra.com.mx

CONVOCATORIA N°01
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGAD-LEA-N001-2025.
PARA LLEVAR A CABO LA "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE
SEGURO PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN
HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES".

PARA PÉRDIDAS ÓRGANICAS APLICA LA SIGUIENTE TABLA:

POR LA PÉRDIDA DE:	PORCENTAJE CORRESPONDIENTE DE LA SUMA ASEGUARADA
Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos	100%
Una mano y un pie	100%
Una mano o un pie y la vista de un ojo	100%
Una mano	100%
Tres dedos, comprendiendo el pulgar o el índice de una mano	100%
Tres dedos que no sean el pulgar o índice de una mano.	100%
El pulgar y otro dedo que no sea el índice de una mano	100%
El índice y otro dedo que no sea el pulgar de la mano	100%
El pulgar de cualquier mano	100%
El índice de cualquier mano	100%
El dedo medio, el anular o el meñique	100%
Un pie	100%
La vista de un ojo	100%
Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos	100%
La audición total e irreversible en ambos oídos	100%
Acortamiento de un miembro, por lo menos 5 cm	100%

PARA EFECTOS DE ESTA COBERTURA, SE ENTIENDE POR PÉRDIDA:

- DE LA VISTA DE AMBOS OJOS, LA DESAPARICIÓN COMPLETA E IRREVERSIBLE DE LA VISIÓN DE AMBOS OJOS.
- DE UNA MANO, SU SEPARACIÓN COMPLETA DESDE LA ARTICULACIÓN DEL PUÑO O ARRIBA DE ELLA.
- DE UN PIE, SU SEPARACIÓN COMPLETA DESDE LA ARTICULACIÓN DEL TOBILLO O ARRIBA DE ELLA.
- DE LA VISTA DE UN OJO, LA DESAPARICIÓN COMPLETA E IRREVERSIBLE DE LA VISIÓN DE ESE OJO.
- DEL PULGAR, ÍNDICE, MEDIO, ANULAR O MEÑIQUE LA SEPARACIÓN DE DOS FALANGES COMPLETAS DE CADA DEDO AFECTADO.
- TAMBIÉN SE ENTENDERÁ POR PÉRDIDA DE UNA MANO O UN PIE O DE UN DEDO, LA PÉRDIDA TOTAL Y EVIDENTE DE LA FUNCIÓN DEL MISMO A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SUFRIDO COMO PASAJERO O TRIPULANTE DE LA AERONAVE ASEGUARADA.

EN CASO DE EXISTIR VARIAS PÉRDIDAS DERIVADAS DEL MISMO ACCIDENTE, LA CANTIDAD TOTAL NO EXCEDERÁ LA SUMA ASEGUARADA CONTRATADA PARA ESTA COBERTURA.

19.1.- COBERTURAS ADICIONALES:

gastos extras por renta de partes sustitutas, USD 5,000.00 (CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD) por día, hasta un máximo de USD 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD) por ocurrencia, con un periodo de espera de 10 días NATURALES.



Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.
RFC: SAD050124Q50
Dom. Fiscal: Av. F.C. de Rio Frio No. 419 Int. A-35,
Col. Cuchilla Moral 1, C.P. 09319,
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
jguido@elektra.com.mx

CONVOCATORIA N001
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGAD-LEA-N001-2025.
PARA LLEVAR A CABO LA "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE
SEGURO PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN
HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES".

COBERTURA PARA AERONAVE SUSTITUTA, USD 25,000.00 (VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD) POR DÍA, HASTA UN MÁXIMO DE USD 350,000.00 (TRESIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD) POR OCURRENCIA, CON UN PERÍODO DE ESPERA DE 10 DÍAS NATURALES.

DAÑO MORAL HASTA USD 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD)

20.- SUMAS ASEGURADAS, DEDUCIBLES Y BIENES CUBIERTOS.

"LA COMPAÑÍA" PAGARÁ EL 100% DE LAS PÉRDIDAS REGISTRADAS EN LA PÓLIZA, SIN APLICACIÓN DE PROPORCIONALIDAD ALGUNA, POR ENCIMA DE LOS DEDUCIBLES Y COASEGUROS, HASTA EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL CASCO Y SIN EXCEDER EL LÍMITE O SUBLÍMITE DE LAS COBERTURAS ACCESORIAS O ADICIONALES:

COBERTURAS	VALOR DECLARADO, LÍMITES Y SUBLÍMITES USD	DEDUCIBLES
1.- CASCO DE AERONAVE: TODO RIESGO EN TIERRA, ANCLADA, TAXEO O VUELO	AIRBUS EC130 T2 (H130) 2022 5'046,000.00 USD	EL 5% SOBRE LA SUMA ASEGURADA EN VUELO Y EN TIERRA
2.- RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS (L.U.C.)	10'000,000.00 USD. LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO	SIN DEDUCIBLE
2.1 CARGA Y EQUIPAJE	SUBLÍMITE 10,000.00 USD POR PASAJERO.	100.00 USD
3.- PAGOS VOLUNTARIOS	250,000.00 USD PARA CADA PASAJERO	SIN DEDUCIBLE
3.1 A PASAJEROS	250,000.00 USD PARA CADA TRIPULANTE	SIN DEDUCIBLE
3.2 A TRIPULANTES		
4.- GASTOS MÉDICOS A PASAJEROS Y/O TRIPULANTES.	100,000.00 USD PARA CADA PASAJERO Y/O TRIPULANTE	SIN DEDUCIBLE
5.- GASTOS DE BÚSQUEDA, RESCATE Y ESPUMA EN PISTA	100,000.00 USD	SIN DEDUCIBLE
6.- PARTES Y REFACCIONES	100,000.00 USD	SIN DEDUCIBLE

IMPORTANTE: EN CASO DE SINIESTRO LAS INDEMNIZACIONES SE CUBRIRÁN EN TÉRMINOS DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL.

Seguros Azteca

Daños

Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.
RFC: SAD050124Q50
Dom. Fiscal: Av. F.C. de Río Frio No. 419 Int. A-35,
Col. Cuchilla Moral 1, C.P. 09319,
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
jguido@elektra.com.mx

CONVOCATORIA N°01
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGAD-LEA-N001-2025.
PARA LLEVAR A CABO LA "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE
SEGURO PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN
HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES".

VALOR CONVENIDO.

EN CASO DE DAÑO SUFRIDO POR LA AERONAVE AMPARADA, PROVENIENTE DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR ESTAS CONDICIONES ESPECIALES, "LA COMPAÑÍA" LIQUIDARÁ INTEGRAMENTE CUALQUIER PÉRDIDA A VALOR DE REPOSICIÓN, SIN APlicar NINGÚN BAJO SEGURO O PROPORCIONALIDAD.

DEDUCIBLE:

CANTIDAD QUE QUEDA A CARGO DE "EL CONTRATANTE" Y LA CUAL DEBERÁ SER FACTURADA A FAVOR DE "EL CONTRATANTE" AFECTADO.

VALOR DE REPOSICIÓN:

CANTIDAD QUE SERÍA NECESARIO EROGAR PARA CONSTRUIR, ADQUIRIR, INSTALAR O REPARAR LOS BIENES DAÑADOS, CON ELEMENTOS DE LA MISMA CLASE, CALIDAD, TAMAÑO Y CAPACIDAD QUE LOS ASEGUARDOS, SIN TOMAR EN CUENTA NINGUNA DEPRECIACIÓN.

BIENES CUBIERTOS.

EL PARQUE AÉREO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, QUE TENGA A SU SERVICIO, DE LOS QUE SEA RESPONSABLE O TENGA INTERÉS ASEGURABLE Y QUE SE DESCRIBE EN EL ANEXO 1-A.

21.- CLAÚSULA DE DEVOLUCIÓN DE PRIMAS POR INACTIVIDAD:

EN EL CASO DE QUE LA AERONAVE AQUÍ ASEGURADA HAYA SIDO PUESTA EN TIERRA, LA COBERTURA EN VUELO Y/O TAXEO EN TODAS LAS SECCIONES DONDE SE MENCIONE EN ESTA PÓLIZA QUEDARÁ SUSPENDIDA DURANTE EL PERÍODO DE Dicha INACTIVIDAD Y AL VENCIMIENTO DEL PRESENTE SEGURO SE HARÁ EL CÁLCULO PARA AJUSTAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL FINAL DE VIGENCIA POR LA NO UTILIZACIÓN, QUEDANDO SUJETO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. "EL ASEGURADO" DEBERÁ DAR AVISO A "LA COMPAÑÍA".
2. NO SE HARÁ DEVOLUCIÓN DE PRIMA ALGUNA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) EN LO QUE RESPECTA AL PERÍODO DE INACTIVIDAD RESULTANTE DE LA RENOVACIÓN ANUAL DEL CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD, INCLUYÉNDOSE CUALQUIER TRABAJO QUE HUBIESE TENIDO NECESIDAD DE EFECTUARSE POR REPARACIONES.
- B) A MENOS QUE EL PERÍODO DE NO UTILIZACIÓN HAYA SIDO DE CUANDO MENOS 30 DÍAS NATURALES CONSECUTIVOS, PERO SI EL PERÍODO A QUE HACE MENCIÓN EL PÁRRAPFO ANTERIOR, OCURRIESE DURANTE EL PERÍODO DE INACTIVIDAD, "EL ASEGURADO" TENDRÁ EL DERECHO A AGREGAR LOS DÍAS DE NO UTILIZACIÓN ANTES DE Y SUBSECUENTES AL PERÍODO DEFINIDO EN EL INCISO A) AL COMPUTAR EL PERÍODO DE 30 DÍAS O MÁS POR LOS CUALES SE PODRÁ EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE PRIMA CORRESPONDIENTE.



Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.
RFC: SAD050124Q50
Dom. Fiscal: Av. F.C. de Rio Frio No. 419 Int. A-35,
Col. Cuchilla Moral 1, C.P. 09319,
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
igudo@elektra.com.mx

CONVOCATORIA N001
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGAD-LEA-N001-2025.
PARA LLEVAR A CABO LA "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE
SEGURO PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN
HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES".

- C) SI EL PERÍODO DE INACTIVIDAD ES COMO RESULTADO DE UNA RECLAMACIÓN POR DAÑO A LA AERONAVE OBJETO DE ESTE SEGURO.

SUJETO SIEMPRE A LAS CONDICIONES ANTES MENCIONADAS, LA DEVOLUCIÓN SERÁ A PRÓRRATA DEL 75% DE LA DIFERENCIA ENTRE LA PRIMA ANUAL DE LA CUOTA DEL RIESGO DE CASCO Y DE LA PRIMA ANUAL DE LA CUOTA DEL RIESGO EN TIERRA POR EL PERÍODO REAL DE INACTIVIDAD COMO ARRIBA YA SE DEFINIÓ.

EN EL CASO DE QUE LA AERONAVE ESTÉ INACTIVA POR UN PERÍODO DE 30 DÍAS CONSECUTIVOS O MÁS, PARTE DE LOS CUALES RECAIGAN BAJO ESTA PÓLIZA Y PARTE BAJO SU SUBSECUENTE RENOVACIÓN, ENTONCES BAJO ESTA PÓLIZA SE HARÁ DEVOLUCIÓN DE LA PRIMA EN LA PROPORCIÓN QUE CORRESPONDA POR EL TOTAL DE DÍAS DE NO UTILIZACIÓN.

22.- BONIFICACIÓN POR NO SINIESTRALIDAD.

"LA COMPAÑÍA" DEBERÁ PROPORCIONAR UNA BONIFICACIÓN DEL 10% POR NO SINIESTRALIDAD SOBRE LA PRIMA NETA PAGADA DEL CASCO, AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

ESTA BONIFICACIÓN, LA DEBERÁ EFECTUAR "LA COMPAÑÍA" SIN QUE MEDIE RECLAMACIÓN POR PARTE DE "EL CONTRATANTE" Y DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA.

EL IMPORTE QUE RESULTE DE LA BONIFICACIÓN POR NO SINIESTRALIDAD "LA COMPAÑÍA", SE COMPROMETE A ENTREGARLO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DOS MESES SIGUIENTES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE PAGARÁN INTERESES MORATORIOS AL IGUAL QUE SI FUERA UN SINIESTRO.

23.- TIPO DE AEROPUERTOS.

LOS AUTORIZADOS A, B, C, D, E, F y G, AEROPUERTO INTERNACIONAL JESÚS TERÁN PEREDO, AGUASCALIENTES, AGS. (BASE) Y EN CUALQUIER PISTA O ÁREA NO HABILITADAS COMO AERÓDROMOS O HELIPUERTOS Y AEROPUERTOS, Y LOS QUE ESTÉN A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO SIN NECESIDAD DE QUE LOS MENCIONADOS SEAN REGISTRADOS ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL.

AEROPUERTOS:

TIPO "A": LOS QUE CUENTAN CON SISTEMAS DE ATERRIZAJE POR INSTRUMENTOS (I.L.S.), INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR, SERVICIO METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA.

TIPO "B": LOS QUE CUENTAN CON INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR, SERVICIO METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA.

TIPO "C": LOS QUE CUENTAN CON INSTRUMENTOS DE AYUDA PARA NAVEGACIÓN Y ATERRIZAJE COMO RADIO, RADAR, SERVICIO METEOROLÓGICO, TORRE DE CONTROL, PISTA PAVIMENTADA E ILUMINADA, PERO LIMITADOS A SERVICIO DIURNO.



Daños

Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.
RFC: SAD050124Q50
Dom. Fiscal: Av. F.C. de Río Frío No. 419 Int. A-35,
Col. Cuchilla Moral 1, C.P. 09319,
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
jquido@elektra.com.mx

CONVOCATORIA N001
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGAD-LEA-N001-2025.
PARA LLEVAR A CABO LA "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE
SEGURO PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN
HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES".

TIPO "D": LOS QUE CUENTAN CON PISTAS PAVIMENTADAS, RADIO, CONO DE VIENTO Y LIMITADOS A SERVICIO DIURNO.

TIPO "E": CUALQUIER PISTA O AERÓDROMO PERO QUE ESTÉ AUTORIZADO POR LA CORRESPONDIENTE AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL.

TIPO "F": CUALQUIER OTRO AEROPUERTO, AERÓDROMO O PISTA SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ REGISTRADO ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL CORRESPONDIENTE, DEBIENDO ESTAR SUJETA A LA AERONAVE AMPARADA A LA CLÁUSULA DE CAMPOS DE ATERRIZAJE NO AUTORIZADOS.

TIPO "G": CUALQUIER AREA O SUPERFICIE QUE NO ESTÉ AUTORIZADA ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL. SIN EMBARGO, QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y OPERATIVIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y COMO SEA REQUERIDO POR "EL ASEGURADO" EN CUALQUIER CAMPO O PISTA, YA SEA REGISTRADO O NO, POR LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL, EN EL CASO DE EMERGENCIAS SE PUEDE ATERRIZAR DE LA MANERA MÁS SEGURA PREVIAMENTE INFORMANDO A LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES LOS MOTIVOS Y LUGAR DE ATERRIZAJE.

24.- PILOTOS.

CUALQUIER PILOTO AUTORIZADO POR "EL ASEGURADO", CON LICENCIA EN VIGOR, CON MÍNIMO DE 3,000 HRS. TOTALES EN BITÁCORA, 10 HRS. EN MARCA Y TIPO DE LA AERONAVE ASEGURADA O LAS MÍNIMAS EN CAPACITACIÓN EN TIPO Y MARCA; POR LO QUE, EN CASO DE SINIESTRO, "EL ASEGURADO" GARANTIZA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA CORRESPONDIENTE.

25.- CONTRATOS DE REASEGURO.

UNA VEZ INICIADA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, "LA COMPAÑÍA" PROPORCIONARÁ A "EL CONTRATANTE" COPIA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON REASEGURODORES, POR LOS BIENES CUBIERTOS EN ESTA MISMA PÓLIZA.

26.- REGISTRO DE PÓLIZA ANTE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL.

"LA COMPAÑÍA" DEBERÁ DE REALIZAR EL TRÁMITE DE INICIO A FIN, PARA REGISTRAR LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO DE LA AERONAVE EN ORIGINAL, DOS COPIAS Y FORMATO DIGITAL ANTE EL DEPARTAMENTO DE SEGUROS Y FIANZAS DE LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DE NUESTRO PAÍS PARA QUE SE OTORGUE LA AUTORIZACIÓN DE VUELO CORRESPONDIENTE, AL MOMENTO DE QUE SE LE ADJUDIQUE EL ASEGURAMIENTO Y DICHO TRÁMITE DEBERÁ QUEDAR REALIZADO A MÁS TARDAR 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES AL PAGO DEL CFDI.

27.- LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS.

EN CASO DE CUALQUIER PÉRDIDA INDEMNIZABLE BAJO ESTA PÓLIZA "LA COMPAÑÍA" LIQUIDARÁ A "EL CONTRATANTE" EL IMPORTE DE LAS PÉRDIDAS EN UN PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADA A "LA COMPAÑÍA" TODA LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DE LA PÉRDIDA.



Daños

Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.
RFC: SAD050124Q50
Dom. Fiscal: Av. F.C. de Río Frío No. 419 Int. A-35,
Col. Cuchilla Moral 1, C.P. 09319,
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
jquido@elektra.com.mx

CONVOCATORIA N001
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGAD-LEA-N001-2025.
PARA LLEVAR A CABO LA "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE
SEGURO PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN
HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES".

28.- INTERÉS MORATORIO.

SI "LA COMPAÑÍA" NO HUBIESE PAGADO LA INDEMNIZACIÓN EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 30 "ESTÁNDARES DE SERVICIO", DEBERÁ CUBRIR UN INTERÉS MORATORIO CON BASE EN LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DURANTE EL TIEMPO DE MORA. DICHO INTERÉS SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE JUICIO O ARBITRAJES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CALCULARÁN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL MISMO.

29.- REPORTE DE SINIESTRALIDAD.

"LA COMPAÑÍA" SE COMPROMETE A PRESENTAR REPORTES DE SINIESTROS DE LA DEPENDENCIA, CONFORME SE CITA EN LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO Y CONTEMPLANDO: NÚMERO DE PÓLIZA, LUGAR, FECHA Y HORA DEL SINIESTRO, NÚMERO DE SINIESTRO, DEPENDENCIA, ESPECIFICAR EL TIPO DE DAÑOS, SECCIÓN AFECTADA, RIESGO AFECTADO, MONTO RESERVADO; SÓLO EN CASO DE SINIESTRO.

30.- ESTÁNDARES DE SERVICIO:

	ADMINISTRACIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN
1	COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS	2	DÍAS HÁBILES
2	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURÓ	5	DÍAS HÁBILES
3	EMISIÓN DE PÓLIZAS	10	DÍAS HÁBILES
4	EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B Y D) EN CUALQUIER COBERTURA	5	DÍAS HÁBILES
5	CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA	8	HORAS HÁBILES
6	REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES	1	DÍA HÁBIL
7	REPORTES DE SINIESTRALIDAD	EN CASO DE SINIESTRO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL MES	2 (DOS) AL MILLAR POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO SOBRE EL MONTO DE LA PÓLIZA QUE DIÓ LUGAR AL SERVICIO SOLICITADO.
8	DUPLOCADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	2	DÍAS HÁBILES
9	ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	3	DÍAS HÁBILES



Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.
RFC: SAD050124Q50
Dom. Fiscal: Av. F.C. de Río Frio No. 419 Int. A-35,
Col. Cuchilla Moral 1, C.P. 09319,
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
jguido@elektra.com.mx

CONVOCATORIA N001
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGAD-LEA-N001-2025.
PARA LLEVAR A CABO LA "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE
SEGURO PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN
HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES".

SINIESTROS		TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO		PENALIZACIÓN
1	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	1	DÍA HÁBIL	DEDUCIBLE EN 1,000.00 USD., POR CADA DÍA DE ATRASO
2	TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR	1	DÍA HÁBIL	ELIMINACIÓN DE LOS DEDUCIBLES
3	TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE PAGOS ESPECIALES	2	DÍAS HÁBILES	ACEPTACIÓN Y PAGO DEL SINIESTRO
4	TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO	5	DÍAS HÁBILES	PÉRDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO DEL SINIESTRO SIN PROVOCAR RECHAZO Ó DESCUENTO DE INDEMNIZACIÓN
5	TIEMPO DE ENTREGA DEL FINIQUITO Y PAGO DEL SINIESTRO DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONVENIO	20	DÍAS HÁBILES	APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE INTERESES MORATORIOS
6	ANTICIPO HASTA POR EL 60% DEL IMPORTE A AJUSTAR, UNA VEZ DECLARADO PROCEDENTE Y SE CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO	5 DÍAS SIGUIENTES RECLAMO	HÁBILES AL	PAGO DE INTERESES MORATORIOS

31.- AJUSTADORES:

"LA COMPAÑÍA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL CONTRATANTE" EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, UN LISTADO DE AJUSTADORES ESPECIALIZADOS EN AERONÁUTICA CIVIL, PARA EN CUESTIÓN DE ALGUNA EVENTUALIDAD DE SINIESTRALIDAD "EL CONTRATANTE" ADQUIERA LA FACULTAD DE SUGERIR A "LA COMPAÑÍA" DE ACUERDO A INTERESES PROPIOS, CUAL DESPACHO O AJUSTADOR SERÍA LA MEJOR OPCIÓN PARA REALIZAR LO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO DE CONFORMIDAD QUE SE PUDIERA SUGERIR CUALQUIER OTRO QUE NO SE ENCUENTRE RELACIONADO EN EL LISTADO QUE "LA COMPAÑÍA" PROPORCIONE A "EL CONTRATANTE".

32.- GASTOS DE INVESTIGACIÓN:

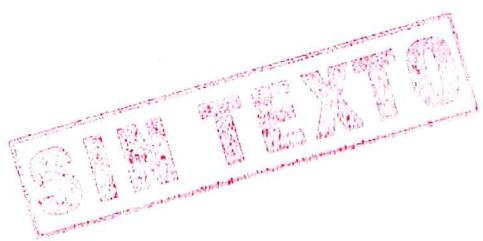
"LA COMPAÑÍA" SE COMPROMETE A QUE EN CASO DE OCURRIR ALGÚN SINIESTRO, INCIDENTE O ACCIDENTE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA INVESTIGACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES CORRERÁN POR PARTE DE SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

Protesto lo necesario

José Juan Gúido-Sánchez
Representante Legal
Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.

Fecha y Lugar: Aguascalientes, Aguascalientes a 11 de marzo de 2025

C



C

D

V

X



Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.
RFC: SAD050124Q50
Dom. Fiscal: Av. F.C. de Rio Frio No. 419 Int. A-35,
Col. Cuchilla Moral 1, C.P. 09319,
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
jguido@elektra.com.mx

CONVOCATORIA N001
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGAD-LEA-N001-2025.
PARA LLEVAR A CABO LA "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE
SEGURO PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN
HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES".

ANEXO 1-A NUMERAL 1 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

Fecha: Aguascalientes, Aguascalientes a 11 de marzo de 2025.
Licitación Pública Nacional Número: DGAD-LEA-N001-2025.

ANEXO 1-A SEGURO DEL PARQUE AEREO

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES							
SECRETARIA DE ADMINISTRACION							
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS.							
SEGURO DEL PARQUE AÉREO							
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DGAD-LEA-N001-2025							
PARTIDA No. 1							ANEXO 1-A
PARQUE AÉREO GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES							
Modelo	Descripción	Matricula	Año	Suma Asegurada Acordada (USD)	Tipo de Motor	CAPACIDAD PASAJE/TRIPULANTE	Número de Serie
EC 130 T2 H130 2022	AIRBUS	XC-FZA	2022	\$5,046,000.00	Safran Arriel 2D No. De Serie del motor 53851 (turbina)	I TRIPULANTE Y 6 PASAJEROS	9316
"Cobertura Adicional"							
Coberturas Adicionales, como gastos extras por renta de partes sustitutas, USD 5,000 por día, hasta un máximo de USD 250,000 por ocurrencia, con un periodo de espera de 10 días.							
Cobertura para aeronaves sustituta, USD 25,000 por día, hasta un máximo de USD 350,000 por ocurrencia, con un periodo de espera de 10 días.							
Daño moral hasta USD 1'000,000 con base a AVN 60							

Protesto lo necesario

José Juan Guido Sánchez
Representante Legal
Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.

G



C

D

E

F



Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.
RFC: SAD050124Q50
Dom. Fiscal: Av. F.C. de Río Frio No. 419 Int. A-35,
Col. Cuchilla Moral 1, C.P. 09319,
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
jquido@elektra.com.mx

CONVOCATORIA N001
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGAD-LEA-N001-2025.
PARA LLEVAR A CABO LA "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE
SEGURO PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN
HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES".

ANEXO 1-B
Numeral 2 del Apartado 2.4) de esta Convocatoria

Fecha: Aguascalientes, Aguascalientes a 11 de marzo de 2025.
Licitación Pública Nacional Número: DGAD-LEA-N001-2025.

PROPIUESTA ECONÓMICA

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS.
PROPIUESTA ECONÓMICA
SEGURO DEL PARQUE AÉREO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DGAD-LEA-N001-2025

PARTIDA No. 1		ANEXO 1-B						
COBERTURAS		SUMA ASEGURADA MÍNIMA EN U.S. DÓLARES	PRIMA NETA 2025	PRIMA NETA 2026	PRIMA NETA 2027	DERECHO DE PÓLIZA	IVA	TOTAL PRIMA PLURIANUAL
AIRBUS	EC130 T2 H130 N/S9316	\$5,046,000.00	\$355,739.69	\$366,411.88	\$207,830.84	\$1,607.26	\$149,054.35	\$1,080,644.02
RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS (L.U.C.)		10,000,000.00	\$133,227.60	\$137,224.43	\$77,834.47	\$601.94	\$55,822.15	\$404,710.59
RESPONSABILIDAD EQUIPAJES CIVIL		10,000.00	\$739.84	\$762.03	\$432.23	\$3.34	\$309.99	\$2,247.43
PAGOS VOLUNTARIOS		250,000 x persona 250,000 x tripulante	\$18,496.01	\$19,050.89	\$10,805.76	\$83.57	\$7,749.80	\$56,186.03



CONVOCATORIA N001
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGAD-LEA-N001-2025.
PARA LLEVAR A CABO LA "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE
SEGURO PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN
HELICOPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES".

Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.
RFC: SAD050124Q50
Dom. Fiscal: Av. F.C. de Río Frío No. 419 Int. A-35,
Col. Cuchilla Moral 1, C.P. 09319,
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
jguido@elektra.com.mx

GASTOS MÉDICOS	100,000.00	\$7,398.40	\$7,620.35	\$4,322.30	\$33.43	\$3,099.92	\$22,474.40
GASTOS DE BÚSQUEDA RESCATE Y ESPUMA EN PISTA	100,000.00	\$1,056.92	\$1,088.63	\$617.47	\$4.78	\$442.85	\$3,210.65
PARTES Y REFACCIONES	100,000.00	\$14,536.54	\$14,972.64	\$8,492.55	\$65.68	\$6,090.79	\$44,158.20

TOTALES	\$531,195.00	\$547,130.85	\$310,335.62	\$2,400.00	\$222,569.84	\$1,613,631.31
---------	--------------	--------------	--------------	------------	--------------	----------------

"Cobertura Adicional"

Coberturas Adicionales, como gastos extras por renta de partes sustitutas, USD 5,000 por día, hasta un máximo de USD 250,000 por ocurrencia, con un periodo de espera de 10 días.

Cobertura para aeronaves sustituta, USD 25,000 por día, hasta un máximo de USD 350,000 por ocurrencia, con un periodo de espera de 10 días.

Daño moral hasta USD 1'000,000 con base a AVN 60


JOSE JUAN GUIDO SÁNCHEZ REPRESENTANTE LEGAL
AGUASCALIENTES, AGS A 11 MARZO DEL 2025

Protesto lo necesario


José Juan Guido Sánchez
Representante Legal
Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.

Insurgentes Sur No. 3579, Torre 3, piso 1, Col. Tlalpan la Joya, C.P. 14000
segurosazteca.com.mx



Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.
RFC: SAD050124Q50
Dom. Fiscal: Av. F.C. de Rio Frio No. 419 Int. A-35,
Col. Cuchilla Moral 1, C.P. 09319,
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
jquido@elektra.com.mx

CONVOCATORIA N001
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGAD-LEA-N001-2025.
PARA LLEVAR A CABO LA "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE
SEGURO PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN
HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES".

ANEXO 1-C NUMERAL 1 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

Fecha: Aguascalientes, Aguascalientes a 11 de marzo de 2025.
Licitación Pública Nacional Número: DGAD-LEA-N001-2025.

ANEXO 1-C INFORMACIÓN PARQUE AEREO

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES			
SECRETARIA DE ADMINISTRACION			
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS.			
INFORMACION PARQUE AEREO			
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DGAD-LEA-N001-2025			
PARTIDA No. 1	TIPO DE AERONAVE	HORAS DE VUELO	ANEXO 1-C
CAP. PA. MIGUEL ANGEL TORRES PEREZ DE 56 AÑOS, CON NUMERO DE LICENCIA 200108903	BELL 206	1807	04 AL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2024 AIRBUS HELICOPTER MARIGNANE, FRANCIA EN EQUIPO H130 T2
	BELL 412	4110	
	BK 117 AIRBUS 145 C2	4178	
	EUROCOPTER EC 120B	314	
	AS350 B3 (AIRBUS 125)	22	
	MD 530	207	
	EC 130 T2 (AIRBUS 130)	272:54:00	
	TOTALES	10,907:42	
CAP. PA RAFAEL SANCHEZ ALVAREZ DE 49 AÑOS CON N° DE LICENCIA 200500869	DISTINTOS TIPOS EN ALA FIJA	164	04 AL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2024 AIRBUS HELICOPTER MARIGNANE, FRANCIA EN EQUIPO H130 T2
	BELL UH-1H	110	
	MD 530	2465.01	
	BELL 407	1967(997 LONG LINE)	
	BELL 412	2,163.35	
	ROBINSON 44	25:50:00	
	SICORSKY S701 (BLACK HAWK)	388:03:00	



Daños

Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.

RFC: SAD050124Q50

Domic. Fiscal: Av. F.C. de Rio Frio No. 419 Int. A-35,

Col. Cuchilla Moral 1, C.P. 09319,

Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

jguido@elektra.com.mx

CONVOCATORIA N001
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. DGAD-LEA-N001-2025.
PARA LLEVAR A CABO LA "CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE
SEGURO PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN
HELICÓPTERO, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES".

	AS350 B3 (AIRBUS 125)	1045:11 (2 sep 22)			
	EC 130 T2 (AIRBUS 130)	260:52 (7 nov 24)			
	TOTALES	8584:37:00			
INFORMACIÓN ADICIONAL:					
300 horas de vuelo promedio al año.					
El uso de la aeronave: Policiaco 65%, Oficial Altos Funcionarios 10%, Ambulancia Aérea 15 % y Extinción de Incendios 10%.					

Protesto lo necesario

José Juan Guido Sánchez
Representante Legal
Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.